৳# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 22 de Enero de 1973

TOMO 270 | Dirección Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18960

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN EL "DIARIO OFICIAL" DEL 9 DE ENERO DE 1973, SE PUBLICO LA LEY No 14.101

(CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION)

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

20

Decreto 36|973. — Se autoriza a las Empresas de transporte interdepartamental de pasajeros a aumentar las tarifas de sus servicios

21

Decreto 37|973. — Se autoriza la habilitación al público de la Sala de Juegos del Casino del Estado - La Paloma, durante la temporada veraniega.

Intendencia Municipal de Montevideo

22

Decreto N.o 15.854. — Se establece una Ordenanza General de Veredas.

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

23

Se dispone la publicación del Fallo para la provisión de la Dirección de los Liceos N.o 24, Liceo Piloto de Paysandú, N.o 13, Instituto N.o 3, Instituto Departamental de Maldonado, Liceo N.o 16, Liceo de Ecilda Paullier, Liceo de Villa Rodríguez, Liceo Nocturno de Cerro Largo, Liceo de Santa Rosa y Liceo N.o 16.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 45|973. — Se clausura el diario "Ultima Hora" por las próximas tres ediciones

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de enero de 1973.

Visto: el artículo intitulado "Un Capitán desertó por realización de torturas" inserto en el diario "Ultima Hora" de fecha 10 de los corrientes.

Resultando: que en el citado artículo se hace referencia a un informe del Capitán don Pedro Guerrero, requerido por integrante de la organización subversiva y cuya captura se solicitó por comunicado de las Fuerzas Conjuntas N.o 584 del 21 de octubre de 1972.

Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 760 del 30 de noviembre de 1972, artículo 3.o.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Clausúrase el diario "Ultima Hora" por las próximas tres ediciones a partir de la notificación.

2.o Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo para su cumplimiento.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto 38|973. — Se crea la Comisión Honoraria de Coordinación y Promoción de Acción Social de la Vivienda, la que funcionará en la órbita de la Dirección Nacional de Vivienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 12 de enero de 1973.

Visto: la necesidad de promover y coordinar la acción social dirigida a los destinatarios de viviendas construídas por el sector público de acuerdo a la ley N.o 13.728 y disposiciones concordantes;

Considerando: I) Que debe planificarse la organización y ejecución de la erradicación de las vivendas marginales, teniendo en cuenta que constituyen un grave problema social;

II) Que es necesario disponer la realización de una acción social previa, concomitante y posterior a la erradicación de los grupos humanos ocupantes de dichas viviendas, tendientes a lograr en todo una participación íntima de los mismos en el proceso de realojo, sino también su completa adaptación al medio social:

III) Que es indudable que las formas de vida habituales de los núcleos humanos de los barrios marginales presentan aspectos cuya corrección debe buscarse para el logro de los objetivos mencionados;

Atento: a la propuesta de la Dirección Nacional de Vivienda:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Comisión Honoraria de Coordinación y Promoción de Acción Social de la Vivienda, la que funcionará en la órbita de la Dirección Nacional de Vivienda

Art. 2º Integración. — La citada Comisión estará integrada por el Director Nacional de Vivienda, quien la presidirá, el arquitecto Horacio Terra Arocena, el arquitecto Ricardo Fernández Lapeyrade, la doctora María Pombo Munzi de Cantón, el doctor Federico Salveraglio, el arquitecto José Vidal Fernández, la señorita Mirta Ossi Garibaldi y la señorita María Amelia Urretavizcaya. Como suplentes: se designa al arquitecto Mario Alberto García Honorio, ingeniero Federico Soneira, doctor José Saralegui Padrón, arquitecto Gustavo Nicolich, profesor Blanca Fontanals y Elsa Leiza. Como presidente alterno el Subdirector Nacional de Vivienda. En caso de vacancia definitiva y agotada la lista de suplentes por cualquier causa, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección Nacional de Vivienda, nombrará a quienes hayan de integrar la Comisión y a sus suplentes respectivos.

Art. 3º Fines. — La Comisión tendrá como objetivos:

1) La coordinación y promoción de la acción social dirigida a los destinatarios de las viviendas construídas por el Sector Público de Producción de Viviendas, de conformidad con la ley N.o 13.728 y disposiciones concordantes, tendiente a adaptarlos para la vida comunitaria.
2) Colaborar con comisiones u organizaciones privadas que actúan en la promoción de los integrantes de los grupos marginales, estimulando su acción en tal sentido.

Art. 4º Cometidos. — Serán cometidos de dicha Comisión:

A) Promover la acción social previa, concomitante y posterior al realojo de los adjudicatarios de las viviendas a que se refiere este decreto;
B) Coordinar a los mismos efectos la actuación de los diversos organismos públicos, pudiendo requerir, en la medida que lo entienda pertinente, la colaboración de comisiones y|o instituciones no gubernamentales;
C) Orientar a los núcleos de destinatarios de viviendas en materia educacional, cultural, social, alimentaria y sanitaria, organizando a tales efectos equipos técnicos interdisciplinarios;
D) Proponer a los organismos públicos competentes la prestación de servicios en las materias citadas en el literal anterior, antes y después del realojo.

Art. 5º Facultades. — La Comisión podrá, para el cumplimiento de sus cometidos:

A) Proponer a la Dirección Nacional de Vivienda, o por su intermedio, a la autoridad competente, las normas y reglamentaciones conducentes al logro de sus objetivos;
B) Comunicarse directamente con los diversos organismos públicos y requerir de ellos la información que estime necesaria, la que deberá ser proporcionada con la mayor celeridad;
C) Dictar el reglamento interno que regule su funcionamiento;

D) Elegir de entre sus integrantes un Secretario quien junto con el Presidente tendrá la representación de la Comisión;
E) Formar entre sus componentes los equipos de trabajo que considere convenientes;
F) Adoptar, dentro de los límites de su competencia, las modificaciones conducentes al cumplimiento de sus fines.

Art. 6º La Comisión elevará anualmente a la Dirección Nacional de Vivienda un informe pormenorizado de su actuación, determinando los resultados obtenidos y la colaboración prestada por los organismos públicos e instituciones privadas.

Art. 7º La Dirección Nacional de Vivienda proporcionará a la Comisión todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto 26|973. — Se fijan tarifas de venta para los distintos productos que expende la Dirección Forestal, Parques y Fauna.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: la gestión formulada por la Dirección Forestal, Parques y Fauna, solicitando la actualización de las tarifas para los distintos productos que expende;
Resultando: I) La mencionada repartición sugiere se actualicen dichas tarifas, en la forma que indica, teniendo en cuenta las últimas variaciones experimentadas en el signo monetario y los distintos incrementos producidos en los rubros que integran los costos de los productos;
II) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la cual se expidió en forma favorable;
Considerando: conveniente, dado la información producida, proveer en la forma solicitada por la Dirección Forestal, Parques y Fauna;
Atento: a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones),

El Presidente de la República,

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes tarifas para la venta, por parte de la Dirección Forestal, Parques y Fauna, de los productos que a continuación se indican:

PLANTAS

I. FORESTALES EN ENVASES

Altura 10 - 30 cms.

Acacia decurrens	$	30.00
Acacia azul	"	30.00
Acacia longifolio	"	20.00
Acacia negra	"	30.00
Ciprés lambertiana	"	30.00
Ciprés glauca	"	30.00
Ciprés horizontal	"	30.00
Ciprés piramidal	"	30.00
Pino marítimo	"	20.00
Pino taeda	"	35.00
Pino elliottii	"	35.00
Pino canariensis	"	35.00
Pino Halepensis	"	35.00
Pino patula	"	30.00
Pyracantha	"	50.00
Cotoneaster	"	50.00
Transparentes	"	35.00
Araucaria engustifolia	"	50.00
Araucaria didwilli	"	50.00

Altura 10 - 30 cms.

Casuarina común	$	35.00
Ligustrina	"	40.00
Ligustro	"	40.00
Eucaliptus saligna	"	20.00
Eucaliptus glóbulos	"	20.00
Eucaliptus tereticornis	"	20.00
Eucaliptus rostrata	"	20.00
Eucaliptus trabutti	"	20.00
Eucaliptus botryoides	"	20.00
Eucaliptus gomphocéphala	"	20.00
Eucaliptus ficifolia	"	60.00
Eucaliptus cinerea	"	50.00
Eucaliptus citriodora	"	50.00
Eucaliptus Grevillea	"	50.00

II. PLANTAS DE VIVERO EN RAIZ DESNUDA

Altura 0.50 - 1.50 mts.

Alamo	$	30.00	c|u.
Plátanos	"	40.00	"
Sauce álamo	"	30.00	"
Sauce gigante	"	30.00	"
Sauce llorón	"	40.00	"
Acer	"	40.00	"
Paraíso	"	40.00	"
Fresno	"	40.00	"
Acacia blanca	"	40.00	"
Ciprés calvo	"	50.00	"

III. PLANTAS EN ALMACIGOS DE RAIZ DESNUDA

Altura 0.20 - 0.50 cms.

Roble	$	20.00	c|u.
Ceibo	"	50.00	"
Paraíso	"	20.00	"
Ciprés glauca	"	20.00	"
Ciprés calvo	"	20.00	"
Ciprés horizontal	"	20.00	"
Ciprés piramidal	"	20.00	"
Ciprés lambertiana	"	20.00	"
Pyracantha (Crataegus)	"	30.00	"
Olmo	"	30.00	"
Palo borracho	"	100.00	"
Fresno	"	20.00	"
Acacia blanca	"	20.00	"
Acer	"	20.00	"
Cotoneaster	"	30.00	"
Pino marítimo	"	10.00	"
Pino taeda	"	15.00	"
Pino elliottii	"	15.00	"
Nogal	"	50.00	"
Maclura	"	50.00	"

IV. ESTACAS

	Largo 0.25	0.50 cms.
Alamo	$ 5.00 c|u.	$ 10.00 c|u.
Sauce álamo	" 5.00 "	" 10.00 "
Sauce	" 5.00 "	" 10.00 "

V. PLANTAS DE VIVERO CON TERRON

	Hasta 0.80 cms.	de 0.80 a 1.50 m.
Ciprés lambertiana	$ 50.00 c|u.	$ 200.00 c|u.
Ciprés glauca	" 50.00 "	" 200.00 "
Ciprés piramidal	" 50.00 "	" 200.00 "
Ciprés horizontal	" 50.00 "	" 200.00 "
Pino marítimo	" 50.00 "	" 200.00 "
Pino insignes	" 50.00 "	" 200.00 "
Pyracantha (Grataegus)	" 100.00 "	" 250.00 "
Cotoneaster	" 100.00 "	" 250.00 "
Thuya	" 100.00 "	" 250.00 "

Las tarifas fijadas sufrirán un recargo del 20 o|o (veinte por ciento) para aquellas plantas que se expidan en casilleros (plantas de envase) y 15 o|o (quince por ciento) para las que se entreguen en pallones u otro tipo de acondicionamiento.

SEMILLAS FORESTALES

Precio por kilogramo

Acacia cynophilla	$	1.200.00
Acacia decurrens	"	1.200.00
Acacia longifolio	"	1.200.00
Acacia melanoxylon	"	1.400.00
Acacia mollisima	"	1.200.00
Acer campestre	"	800.00
Acer negundo	"	800.00
Acer saccharinum	"	800.00
Cupressus lambertiana	"	1.600.00
Cupressus lusitanica	"	1.600.00
Cupressus macrocarpa	"	1.400.00
Cupressus sempervirens	"	1.400.00
Cupressus semp. var. stricta	"	1.400.00
Cupressus arizónica	"	1.800.00
Grevillea robusta	"	1.600.00
Eucaliptus paniculata	"	3.000.00
Eucaliptus puntáta	"	3.000.00
Eucaliptus robusta	"	3.000.00
Eucaliptus saligna	"	3.000.00
Eucaliptus siderophloia	"	3.000.00
Eucaliptus sideroxylon	"	3.000.00
Eucaliptus tereticornis	"	3.000.00
Eucaliptus trabutti	"	3.000.00
Fraximus americana	"	800.00
Fraximus excelsior	"	800.00
Gleditschia triacanthos	"	1.400.00
Eucaliptus amplipholia	"	3.000.00
Eucaliptus botryoides	"	3.000.00
Eucaliptus camaldulensis	"	3.000.00
Eucaliptus corinocayx	"	3.000.00
Maclura pomifera	"	1.400.00
Melia azedarach	"	800.00
Melia sempervirena	"	800.00
Pinus canariensis	"	2.500.00
Pinus halepensis	"	2.500.00
Pinus pinaster	"	2.000.00
Pinus pinea	"	2.500.00
Querscus robur	"	600.00
Eucaliptus diversicolor	"	3.000.00
Eucaliptus glóbulos	"	3.000.00
Eucaliptus gomphocéphala	"	3.000.00
Eucaliptus grandis	"	3.000.00
Eucaliptus leucoxylon	"	3.000.00
Eucaliptus maculata	"	3.000.00
Plátanus	"	1.600.00
Taxodium distinchum	"	2.000.00
Robinia pseudo-acacia	"	1.800.00

MADERAS

Especie: Pinos marítimo e insignis, por árbol vendido en pie Cat. diamétrica, D.A.P.

10 — 15	cms.	$	150.00	cada	uno
15 — 20	"	"	350.00	"	"
20 — 25	"	"	700.00	"	"
25 — 30	"	"	1.250.00	"	"
30 — 35	"	"	2.500.00	"	"
35 — 40	"	"	3.500.00	"	"
40 — 45	"	"	5.000.00	"	"

Eucaliptus: Glóbulus, Saligna, Camandulensis, Tereticornis. Cat. Diamétrica D.A.P.

10 — 15	cms.	$	100.00	cada	uno
15 — 20	"	"	250.00	"	"
20 — 25	"	"	400.00	"	"
25 — 30	"	"	1.000.00	"	"
30 — 35	"	"	2.000.00	"	"
35 — 40	"	"	3.000.00	"	"
40 — 45	"	"	4.000.00	"	"
45 — 50	"	"	5.000.00	"	"
50 — 55	"	"	6.000.00	"	"
60 — 65	"	"	7.000.00	"	"

Alamos: igual tarifa que los pinos.

Sauce-álamo: Cat. diamétrica D. A. P.

10 — 15	cms.	$	100.00	cada	uno
15 — 20	"	"	300.00	"	"
20 — 25	"	"	500.00	"	"
25 — 30	"	"	1.000.00	"	"
30 — 35	"	"	2.500.00	"	"
35 — 40	"	"	3.500.00	"	"
45 — 45	"	"	4.000.00	"	"

Arena: Para construcción, cargada por los interesados, pesos 500.00 mt.3.

Sucia cargada por los interesados, $ 200.00 mt.3.

Los precios para Pinos, Alamos, Sauce-Alamo que se establecen precedentemente, tendrán un 10 o|o (diez por ciento) de rebaja en todas las categorías para los montes ubicados en las islas de los Ríos Negro, Uruguay y Santa Lucía, en razón de dificultades de extracción y fletes.

Para los eucaliptus esta rebaja se establece en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Art. 2.o Autorízase a la Dirección Forestal, Parques y Fauna para efectuar ventas, a los precios indicados precedentemente, sin límite de monto.

Art. 3.o Las instituciones del Estado tendrán un 25 o|o (veinticinco por ciento) de descuento sobre los precios tarifados en el artículo 1.o).

Art. 4.o El pago de los precios establecidos podrá ser efectuado en especie o mano de obra.

Art. 5.o Derógase el decreto N.o 356|972, del 25 de mayo de 1972.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — BENITO MEDERO.**

4

Decreto 27|973. — Se prorrogan determinadas disposiciones sobre franquicias a las importaciones de equipos para la industria arrocera.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: la gestión formulada por la Comisión Honoraria de Promoción Arrocera, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto N.o 679|968, del 14 de noviembre de 1968, se exoneró por el término de un año, a partir de esa fecha, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, de cualquier recargo, consignación o depósito previo establecido en función de la ley número 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes, de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 172 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de tractores, cosechadoras, escarificadoras, motores estacionarios, bombas para líquidos, bulldozers, motoniveladoras y mototraillas y sus respectivos repuestos, que realicen los productores de arroz y las cooperativas de productores de arroz;

II) Por decreto N.o 608|969, del 4 de diciembre de 1969, se prorrogó, por el término de un año, a partir del 14 de noviembre de 1969, la vigencia del decreto número 679|968, la que comprendió —además— a secadoras y accesorios. Asimismo, por el artículo 2.o se extendieron, por igual lapso, los beneficios a que se refiere el decreto número 679|968, a las importaciones de equipos industriales compuestos por prelimpiadoras, descascadoras, separadoras de cáscaras, separadoras de arroz - cáscara (Padey), pulidoras, zarandas, clasificadoras de quebrados y sus respectivos accesorios y repuestos. Se dispuso, además, que las exoneraciones correspondientes se aplicaran solamente respecto a importaciones que se realizaron sin recargos o con recargos mínimos;

III) Por decreto N.o 657|970, del 24 de diciembre de 1970, se prorrogó, por el término de un año, la vigencia de los decretos N.os 679|968 y 608|969, y se estableció que las exoneraciones previstas en el artículo 2.o del decreto N.o 608|969, fuesen de aplicación solamente respecto a importaciones que se realizaran con recargos no mayores de un quince por ciento;

IV) Con fecha 20 de enero de 1972 y por decreto número 33|972, el Poder Ejecutivo prorrogó por el término de un año la vigencia de los decretos N.os 679|968, 608|969 y 657|970 y estableció que las exoneraciones previstas en el artículo 2.o del decreto N.o 608|969, fuesen de aplicación solamente respecto a importaciones que se realizaran con recargos no mayores de un veinticinco por ciento:

V) En la aludida gestión, la Comisión Honoraria de Promoción Arrocera solicita la prórroga de las mencio-

nadas disposiciones por el término de un año. Fundamenta su petitorio en el interés existente en mantener las franquicias de referencia, a fin de obtener la reducción de costos de producción y aumentar la productividad, como medio de mejorar la posición competitiva del país en el mercado internacional. Del mismo modo, la prórroga solicitada, posibilitará la incorporación de nuevas áreas de cultivo a las ya existentes;

VI) Se recabó la opinión de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria y se oyó al Ministerio de Economía y Finanzas, el que se expidió en forma favorable a la prórroga solicitada a través de su Asesoría Jurídica y de la Comisión Asesora creada por decreto del 17 de febrero de 1960.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, acordar la prórroga solicitada, conforme a lo sugerido por la Comisión Honoraria de Promoción Arrocera.

Atento: a lo preceptuado por las leyes N.os 3.949, 12.670 y 13.637, del 11 de enero de 1912 (artículo 1.o), 17 de diciembre de 1959 (artículo 5.o) y 21 de diciembre de 1967 (artículos 173 y 177), respectivamente.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorróganse, por el término de un (1) año, a partir del 14 de noviembre de 1972, la vigencia de los decretos N.os 679|968, 608|969, 657|970 y 33|972, del 14 de noviembre de 1968, 4 de diciembre de 1969, 24 de diciembre de 1970 y 20 de enero de 1972, respectivamente.

Dichas exoneraciones impositivas previstas en los referidos decretos regirán para la importación de bienes de capital destinados a la ampliación de áreas arroceras.

Art. 2.o Las exoneraciones previstas en el artículo 2.o del decreto N.o 608|969, del 4 de diciembre de 1969, serán de aplicación solamente respecto a importaciones que se realicen sin recargos o con recargos mínimos.

Art. 3.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

5

Decreto 28|973. — Se fijan los precios máximos de venta al productor, por cada kilogramo de papa para semilla, importada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: los decretos Nos. 639|972, 768|972 y 798|972, del 21 de setiembre, 30 de noviembre y 14 de diciembre de 1972, respectivamente;

Resultando: I) Por los aludidos decretos se autorizaron importaciones de papa para semilla y se dictaron normas relacionadas con la intervención de las mismas;

II) Al amparo de lo dispuesto por los decretos números 639|972 y 798|972 se procedió a la importación de papas para semilla de las variedades Kennebec, Pontiac, Cosima y White Rose, correspondiéndole al Ministerio de Ganadería y Agricultura un cupo de 20.000 bolsas de 50 kilogramos cada una, de las dos primeras variedades indicadas precedentemente;

III) La totalidad de la importación correspondiente a las variedades Kennebec y Pontiac, autorizada por los decretos ya indicados, se realiza en cuatro embarques escalonados, de los cuales los dos primeros tienen precios similares en origen y los restantes precios superiores;

Considerando: I) Es necesario fijar un precio único de venta a la semilla, en beneficio del productor, buscando la equiparación en los precios de venta de los distintos embarques;

II) Asimismo, el Poder Ejecutivo considera de interés estimular a los productores de papa, estableciendo normas de contralor de destino de la semilla y de fomentar la producción de papa para consumo, creando un fondo de estabilización del precio de la semilla de papa y otro de fomento del cultivo del referido tubérculo;

Atento: a lo preceptuado por el artículo 12, inciso G) de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los precios máximos de venta al productor, por cada kilogramo de papa para semilla, importada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura al amparo del decreto del 21 de setiembre de 1972, según el siguiente detalle:

Variedad	Precio Contado	Precio Crédito Banco
Kennebec chica	$ 154.00	$ 158.00
Pontiac	" 155.00	" 159.00

Tales precios son por mercadería envasada, en bolsas de 50 kilogramos netos, cada una, en origen.

Art. 2.o Los precios fijados por el artículo anterior serían abatidos en la siguiente forma:

Por retiro costado vapor, $ 4.00 por kilogramo.

Por retiro en barraca durante la descarga del vapor, pesos 2.00 por kilogramo.

Art. 3.o Por cada kilogramo de semilla de papa importada que venda, el Ministerio de Ganadería y Agricultura depositará en la cuenta "Fondo de Estabilización del Precio de la Semilla de Papa" que, a tales efectos, se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, los siguientes importes:

Kennebec chica, $ 4.00.
Pontiac, $ 17.80 ($ 12.80 + $ 5.00).

Art. 4.o La diferencia resultante entre los precios de venta, una vez deducidas las aportaciones al Fondo de estabilización de precios y los costos totales de la referida importación, el Ministerio de Ganadería y Agricultura los verterá en la cuenta "Fondo de Fomento del Cultivo de Papa" que, a tales efectos, se abrirá en el Banco de la República.

Las disponibilidades del referido fondo se destinarán al estímulo de la producción nacional, a los fines de lograr el autoabastecimiento del país en este rubro y a la regulación de la comercialización de la papa para consumo.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

6

Decreto 29|973. — Se deja en suspenso la aplicación de las disposiciones contenidas en el decreto 833|972, sobre comercialización de la lana por parte de las cooperativas agropecuarias.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: el decreto N.o 833|972, del 28 de diciembre de 1972, sobre comercialización de lana por parte de las cooperativas agropecuarias;

Atento: a la conveniencia de dejar en suspenso la aplicación del referido decreto, a efectos de realizar un estudio más detenido de los distintos aspectos vinculados con la comercialización de lanas por parte de cooperativas agropecuarias, para lo cual se dispondrá la realización de una declaración jurada;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase en suspenso, hasta el 31 de marzo de 1973, la aplicación de las disposiciones contenidas en el decreto N.o 833|972, del 28 de diciembre de 1972.

Art. 2.o Las Cooperativas Agropecuarias deberán formular una declaración jurada, al 15 de marzo de 1973, de las compras y ventas de lana efectuadas correspondientes a la zafra 1972|73, indicando titulares, domicilio, kilogramos y precios.

Tales declaraciones deberán efectuarse ante la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en Montevideo, o ante las Agronomías Regionales, en campaña.

Art. 3.o Comuníquese, etc., — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

7

Decreto 30|973. — Se suprime del artículo 3.o del decreto N.o 751|972, —por el que se fijan normas para regular la comercialización del trigo de la cosecha 1972|973—, el precio progresivo correspondiente a los meses de marzo y abril de 1973.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: el decreto N.o 751|972, del 23 de noviembre de 1972, por el que se fijan normas para regular la comercialización del trigo de la cosecha 1972|73;

Resultando: dicho decreto, en su artículo 3º, establece la escala de precios a pagarse a los productores, conforme a la Resolución Ordinaria Nº 340 de la COPRIN de fecha 21 de noviembre de 1972. En el artículo 14, se refiere al otorgamiento de conformes por el Ministerio de Ganadería y Agricultura para el pago del trigo que se adquiera;

Considerando: I) El bajo volumen de la cosecha que se está registrando, a causa de incidencias climáticas desfavorables, no justifica una comercialización y conservación prolongada, dado que la demanda de la industria molinera y el abastecimiento de la plaza absorberán, en corto plazo, las existencias del cereal y subproductos, lo que obliga a una distribución rápida y eficiente, a efectos de mantener el mercado abastecido;

II) El régimen de conformes, en la práctica, ha resultado de trámite lento, por tanto, es aconsejable acordar un procedimiento que, ofreciendo las mismas garantías, otorgue mayor agilidad en la tramitación:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese, del artículo 3.o del decreto número 751|972, el precio progresivo correspondiente a los meses de marzo y abril de 1973.

Art. 2º Modifícase el inciso a) del artículo 10 del decreto N.o 751|972, en el sentido de que la entrega del cereal deberá ser efectuada indefectiblemente antes del 28 de febrero de 1973, únicamente en los locales habilitados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3º Sustitúyese el régimen de conformes a que hace referencia el decreto N.o 751|972, por un sistema de listados que se contabilizarán en el Banco de la República por el régimen de cuentas corrientes.

Art. 4º El presente decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 5º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN.

8

Decreto 31|973. — Se establece que el precio del grano de lino, de la zafra 1972|973, queda liberado al libre juego de la oferta y la demanda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: la necesidad de establecer normas para la comercialización del lino, de la zafra 1972|973, en función de los volúmenes obtenidos y de la nueva paridad cambiaria.

Considerando: I) A tales efectos, se estima oportuno agilitar y liberar la comercialización interna y los negocios de exportación del oleaginoso y sus subproductos, con el máximo beneficio para los productores y para el país, sin perjuicio de adoptar las medidas imprescindibles que aseguren el abastecimiento a las industrias subsidiarias nacionales;

II) Corresponde, asimismo, asegurar los volúmenes necesarios de semillas para las plantaciones del próximo invierno, por lo que se facultará al Ministerio de Ganadería y Agricultura para tomar, en tal sentido todas las medidas que estime pertinentes.

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El precio del grano de lino, de la zafra 1972|973, queda liberado al libre juego de la oferta y la demanda.

Comprobadas eventuales distorsiones en la comercialización, los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio podrán adoptar de común acuerdo las medidas tendientes a eliminarlas, quedando facultados, además, para fijar precios básicos.

Art. 2.o Las disposiciones contenidas en el artículo 3.o del decreto N.o 213|972, de 16 de marzo de 1972, que creó el Fondo de Promoción del Cultivo del Lino, no serán de aplicación para la comercialización del lino y sus subproductos de la zafra 1972|973.

Art. 3.o Autorízase la exportación de subproductos (expellers, harina y pellets). El Ministerio de Industria y Comercio adoptará las medidas necesarias a efecto de asegurar el normal abastecimiento del país de estos subproductos.

Art. 4º Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adoptar, en la forma que estime adecuada las medidas que aseguren el normal abastecimiento de semillas para la próxima siembra de invierno 1973.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

9

Resolución 41|973. — Se rectifica el nombre con que fuera contratada, la Auxiliar de Laboratorio del Centro de Investigaciones en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: la gestión formulada por la señorita María del Carmen Spinelli, a efecto de que se rectifique el nombre con que fuera contratada, por resolución de 11 de noviembre de 1971, para prestar cometidos en el Centro de Investigaciones en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura;

Resultando: I) Por dicha resolución, se contrató a la señorita Perla Spinelli para prestar servicios como Auxiliar de Laboratorio en el Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura;

II) Conforme a fotocopia de la credencial cívica BZB N.o 26.843, que se acompaña, el verdadero nombre de la interesada es María del Carmen Spinelli González;

Considerando: de acuerdo con lo informado por el Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura y la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se procederá a efectuar la rectificación del caso.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase extendida a nombre de María del Carmen Spinelli González (Credencial Cívica BZB N.o 26.843) la

contratación efectuada por resolución del 11 de noviembre de 1971, a favor de Perla Spinelli, como Auxiliar de Laboratorio en el Centro de Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura.

2.o Comuníquese y cumplido, archívese. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10

Decreto 32|973. — Se modifica el monto de las retenciones a la exportación de diferentes tipos de carne vacuna.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968 y los decretos N.os 588|970 de 1.o de noviembre de 1970, 402|971 de 30 de junio de 1971, 63|972 de 26 de enero de 1972, 183|972 de 2 de marzo de 1972, 708|972 de 1.o de noviembre de 1972 y 816|972 de 21 de diciembre de 1972.

Considerando: que se han dado las condiciones establecidas por el inciso 3.o del artículo 82 de la ley número 13.695 de 24 de octubre de 1968, que habilita al Poder Ejecutivo a modificar el monto de las retenciones.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes retenciones:

A) En $ 126.700.00 (ciento veintiséis mil setecientos pesos) por cada tonelada de carne vacuna exportada en cuartos, cortes carré, media res, carcasa entera o compensados con hueso en todas sus formas;

B) En $ 100.000.00 (cien mil pesos) por tonelada de carne vacuna en cortes con hueso, en todas sus formas;

C) En $ 77.000.00 (setenta y siete mil pesos) por tonelada de carne vacuna en cortes sin hueso, en todas sus formas.

Art. 2.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del 5 de enero de 1973, inclusive.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — MOISES COHEN. — BENITO MEDERO.

11

Decreto 33|973. — Se fijan los precios máximos de venta de la carne vacuna y menudencias para el abasto de los Departamentos de Montevideo y Canelones.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: las resoluciones del Poder Ejecutivo N.os 1.270|970 del 13 de agosto de 1970, 1.935|970 del 24 de noviembre de 1970 y 20|85|970 del 22 de diciembre de 1970, homologatorias de las resoluciones ordinarias de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos N.o 98 del 31 de julio de 1970, 126 del 20 de noviembre de 1970 y 142 del 18 de diciembre de 1970 respectivamente.

Resultando: las resoluciones citadas han determinado un régimen de fijación de los precios de venta de la carne vacuna y menudencias para el consumo de los departamentos de Montevideo y Canelones, mediante la adecuación de los valores referidos a los precios promediales básicos representativos de las exportaciones respectivas.

Considerando: de acuerdo a los mecanismos vigentes, la aplicación de los valores disponibles determina la adecuación correlativa de los precios de venta al consumo;

Atento: a lo dispuesto en la ley N.o 13.720 del 16 de diciembre de 1968 y al régimen fijado por las resoluciones ordinarias N.o 126 y 142 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos homologados por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los precios máximos de venta de la carne vacuna y menudencias para el abasto de los Departamentos de Montevideo y Canelones, quedan establecidos en los siguientes términos:

NUEVA TARIFA CARNE VACUNA

I) A CARNICERIAS

		Por kilo
A) Media res de carne vacuna en gancho de carnicerías	$	560.00
B) Distintos cortes:		
Delantero 6 costillas	"	385.00
Delantero 7 costillas	"	400.00
Delantero 8 costillas	"	420.00
Delantero 10 costillas	"	450.00
Delantero con vacío completo	"	445.00
Trasero 7 costillas	"	680.00
Trasero 5 costillas	"	675.00
Trasero 3 costillas	"	660.00
Asado con falda y c|vacío (completo)	"	560.00
Asado triangular	"	420.00
Lomo	"	1.300.00
Matambre	"	660.00
Brazuelo	"	280.00
Nalga	"	910.00
Rueda	"	930.00
Cadera	"	930.00
Paleta	"	530.00
Espinazo c|lomo	"	980.00
Espinazo s|lomo	"	860.00
Entraña fina	"	600.00
Pistola 3 costillas con garrón	"	730.00
Pistola 3 costillas sin garrón	"	780.00
Huesos c|carne	"	110.00
C) Abasto rito judío (Kosher):		
Delanteros 6 costillas	"	400.00
Delanteros 10 costillas	"	460.00

II) AL PUBLICO.

Delantero:		Por kilo
Paleta	$	605.00
Matambre delantero	"	495.00
Aguja de primera	"	605.00
Aguja de segunda	"	350.00
Pecho cruzado	"	420.00
Puchero de pecho	"	350.00
Brazuelo	"	310.00
Recortes de carnes	"	580.00
Pulpa picada	"	580.00
Huesos sin carne	"	50.00
Trasero:		
Lomo	"	1.500.00
Cuadril	"	1.065.00
Pulpa de nalga	"	1.010.00
Pulpa de cadera	"	1.040.00
Pulpa de rueda	"	1.040.00
Costillas con lomo	"	1.120.00
Costillas sin lomo	"	955.00
Matambre grande	"	750.00
Entraña fina	"	750.00
Asado	"	730.00
Puchero de falda	"	450.00
Ossobuco	"	325.00
Huesos con carne	"	130.00
Asado triangular	"	585.00
Rito Judío (Kosher) al público:		
Paleta	$	1.060.00
Matambre delantero	"	890.00
Aguja de primera	"	1.060.00
Aguja de segunda	"	760.00
Pecho cruzado	"	815.00
Pecho	"	760.00
Garrones y carne chica	"	1.060.00

Paquete global tipo:

Compuesto por aproximadamente:

3 kilos de paleta y aguja 1.a, 1 Kg. pecho cruzado y 1 Kg. de carne picada .... " 5.000.00

III) A EXPENDIOS MUNICIPALES:

Medias reses	$	532.00
Delanteros 6 costillas	"	365.00
Delanteros 8 costillas	"	400.00
Delanteros 10 costillas	"	427.00

IV) MENUDENCIAS VACUNAS

	Por kilo a carnicerías		Por kilo al público	
Nonatos	$	405.00	$	455.00
Mondongo cocido	"	290.00	"	325.00
Pajarilla	"	120.00	"	135.00
Cuajos	"	175.00	"	200.00
Médula	"	240.00	"	270.00
Mollejas	"	635.00	"	715.00
Tripa Gorda	"	210.00	"	235.00
Chinchulines	"	260.00	"	295.00
Ubre	"	230.00	"	260.00
Corazones	"	475.00	"	535.00
Entrañas gruesas	"	560.00	"	630.00
Riñones	"	345.00	"	390.00
Hígado consumo	"	330.00	"	370.00
Rabos	"	240.00	"	270.00
Lenguas sin papada	"	755.00	"	845.00
Sesos	"	395.00	"	445.00

Art. 2.o El presente decreto entrará en vigencia una vez publicado en dos diarios de la capital.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — BENITO MEDERO.

12

Decreto 34|973. — Se modifica el aforo para las exportaciones de lanas peinadas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: el decreto N.o 714|972, de 3 de noviembre de 1972.

Considerando: que es conveniente adecuar el aforo vigente para las lanas peinadas a los precios actuales en los mercados internacionales.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el valor establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 714|972, de 3 de noviembre de 1972, para las lanas peinadas, en el siguiente:

Lanas Peinadas, U$S 4, por quilo.

Art. 2.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del 10 de enero de 1973, inclusive.

Art. 3.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4.o Publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — MOISES COHEN. — BENITO MEDERO.

13

Decreto 35|973. — Se autoriza a la Comisión Honoraria del Azúcar a contratar un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay, con cargo al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: la nota elevada por la Comisión Honoraria del Azúcar, según la cual dicho cuerpo resolvió distribuir entre los Ingenios Azucareros hasta la suma de $ 800:000.000 (ochocientos millones de pesos) como asistencia financiera.

Resultando: que el Fondo de Estabilización no cuenta con las disponibilidades al efecto; y

Considerando: que siendo la distribución proyectada de imprescindible necesidad, corresponde habilitar al Organismo solicitante, facultándolo para gestonar el préstamo respectivo con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Atento: a lo que dispone el artículo 167, de la ley número 13.640 y a lo dispuesto por la ley N.o 11.448 y su decreto reglamentario del 6 de agosto de 1952.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar a contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo de hasta $ 800:000.000 (ochocientos millones de pesos), con cargo al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, cuyo producido será distribuido entre los Ingenios Azucareros, de acuerdo con la resolución N.o 225 de la Comisión Honoraria del Azúcar, Acta N.o 57, del 4 de enero de 1973.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — MOISES COHEN. — BENITO MEDERO.

14

Resolución 42|973. — Se invita a las entidades empresariales y laborales representativas de la Industria y del Comercio, a presentar listas de candidatos para integrar la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: lo establecido en el artículo 2.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Invítase a las entidades empresariales y laborales representativas de la Industria y del Comercio que posean personería jurídica, a presentar las listas a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

15

Resolución 43|973. — Se prorroga la Concesión Provisoria para estudiar parte de un yacimiento de hierro y manganeso en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: estos antecedentes, en los cuales Carlos Alberto Peña Etcheverrito solicita que se prorrogue por un año la Concesión Provisoria que le concedió por resolución el Poder Ejecutivo con fecha 4 de noviembre de 1971, al amparo de las disposiciones del Código de Minería, sobre el predio empadronado con el número 1.377 de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rivera;

Resultando: I) La Concesión se otorgó por el término de un año, por acta firmada el 25 de noviembre de 1971 sobre una zona de 20 hectáreas 1.000 metros cuadrados:

II) Del estudio de las presentes actuaciones surge que no existe inconveniente en conceder la prórroga solicitada, a favor de Carlos Alberto Peña Etcheverrito, por un período de un año;

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay;

Atento: a lo establecido en el artículo 26 del Código de Minería;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédese a favor del señor Carlos Alberto Peña Etcheverrito, prórroga por el término de un año de la Concesión Provisoria, autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de noviembre de 1971, para estudiar parte de un yacimiento de hierro y manganeso.

2.o El plazo de la prórroga indicada en el numeral primero, será a partir del 25 de noviembre de 1972, fecha de expiración de la concesión provisoria otorgada.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

16

Resolución 44|973. — Se otorga una concesión provisoria sobre la mina de talco abandonada "San Antonio", situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el señor Héctor A. Villaverde, en el sentido de que se le otorgue una concesión provisoria de 30 hectáreas sobre la mina de talco abandonada "San Antonio", sita en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja dentro de los predios empadronados con los números 3.001 y 3.002;

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;

Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele al señor Héctor A. Villaverde la concesión provisoria que solicita;

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórgase al señor Héctor A. Villaverde una concesión provisoria de 30 hectáreas sobre la mina de talco abandonada "San Antonio", situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja afectando a los predios empadronados con los números 3.001 y 3.002, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fojas 3.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Ley Nº 14.102. — Se aumentan los beneficios que otorga a sus afiliados la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º A partir del día 1.o del mes siguiente a la promulgación de esta ley, el monto de los beneficios que pague a sus afiliados la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica creada por la ley número 10.562, de 12 de diciembre de 1944 y su similar del Interior instituida por la ley N.o 13.552, de 26 de octubre de 1966, en cuanto corresponda, quedará fijado para los titulares categoría "A" en la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos). Los montos de las demás categorías se fijarán proporcionalmente.

Art. 2º Aféctase el 10 o|o del producido del Impuesto a la Productividad Mínima Exigible para la Producción Agropecuaria (IMPROME), hasta la suma de $ 3.500:000.000 (tres mil quinientos millones de pesos) anuales, con destino a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y su similar del Interior. En caso de ser insuficiente esta partida para cumplir con lo dispuesto por el artículo 1.o de la presente ley, la diferencia será servida por Rentas Generales.

Art. 3º Autorízase a las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (leyes N.os 10.562 y 13.552) a imputar a sus propios recursos las partidas abonadas desde el 1.o de octubre de 1972 por concepto de adelanto de compensaciones.

Art. 4º La percepción de los beneficios servidos por la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y su similar del Interior es incompatible con cualquier relación laboral. El beneficiario a quien se comprobare una situación como la indicada será pasible del cese de los derechos emergentes de este régimen, sin perjuicio de las demás sanciones previstas por la ley.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1972.

JORGE SAPELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de enero de 1973.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — MOISES COHEN.

18

Resolución 37|973. — Se integra la Comisión Paritaria de la Compañía de Omnibus "Canelones - Santa Lucía".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de enero de 1973.

Visto: los presentes obrados por los que se solicita la integración de la Comisión Paritaria de la Compañía de Omnibus "Canelones - Santa Lucía", sita en la calle Joaquín Requena N.o 1880;

Considerando: que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947 y a los artículos 1.o y 4.o del decreto reglamentario de 29 de agosto de 1947;

Atento: a lo expuesto precedentemente:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Intégrase la Comisión Paritaria de la Compañía de Omnibus "Canelones - Santa Lucía", sita en la calle Joaquín Requena N.o 1880 de la siguiente forma:

Sector Empleador

Titulares: Señores Raúl Spinelli, Nelson Irisarri y Angel Scaglia.

Suplentes: Señores Amadeo Neira, Ovidio Blanco y Nóbile Correa.

Sector Obrero

Titulares: Señores Carlos A. García, Juan Pedro Hernéndez y Leopoldo Hernández.

Suplentes: Señores Alfredo Aquino, Aníbal Trías y Florencio Villalba.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

19

Resolución 38|973. — Designación para ocupar un cargo de Procurador, en el Programa 13.05 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de enero de 1973.

Visto: los presentes obrados relacionados con la solicitud de designación del señor Ricardo Reilly Salaverri para ocupar el cargo de Procurador, Escalafón AaE, Grado 3, en el Programa 13.05 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social":

Resultando: que el cargo de referencia se encuentra vacante por fallecimiento de su ex - titular, desde el 1.o de febrero de 1971;

Considerando: que la designación que se propone encuadra dentro de lo dispuesto por el decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970, reglamentario del artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970;

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, en fecha 30 de octubre de 1972 y 22 de noviembre de 1972, respectivamente:

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Ricardo Reilly Salaverri, (C. C. ATA 6.315), para ocupar un cargo de Procurador, Escalafón AaB, Grado 3, en el Programa 13.05 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social".

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

20

Decreto 36|973. — Se autoriza a las Empresas de transporte interdepartamental de pasajeros a aumentar las tarifas de sus servicios.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: las resoluciones del Poder Ejecutivo N.os 9|73 y 10|73 de 2 de enero de 1973, por las que se aprobaron las resoluciones ordinarias N.os 366 y 367 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, de fecha 31 de diciembre de 1972.

Resultando: que se ha producido un aumento porcentual en los salarios de la actividad privada y de los insumos por efecto de las resoluciones mencionadas en el Visto.

Considerando: I) Que se debe absorber un aumento en insumos originados por sucesivos ajustes monetarios y un aumento porcentual, de incidencia variable, en los costos de explotación.

II) Que han sido realizados por la Dirección Nacional de Transporte los estudios para determinar las modificaciones pertinentes.

III) Que el Ministerio de Economía y Finanzas ha tomado la intervención correspondiente por tratarse de modificación de tarifas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a las Empresas de transporte interdepartamental de pasajeros que se detallan a continuación a aumentar las tarifas de sus servicios en un 35 o|o (treinta y cinco por ciento):

Agencia Central de Cargas Cooperativa; Compañía de Omnibus Canelones - Santa Lucía S. A.; Compañía Interdepartamental de Transporte Automotores S. A.: Compañía Oriental de Turismo; Compañía Omnibus de Pando S. A.; Cooperativa de Transporte Paysandú; Cooperativa Obreros Ruta Azul; Corporación Omnibus Artigas; Corporación Omnibus de Minas; Cooperativa Rutas del Plata; Cooperativa Unión Transporte del Uruguay; Empresa Carlos F. Gutiérrez; Empresa Plama; Empresa Sabelín; Empresa Salus; Empresa San Antonio; Expreso y Rápido Minuano; Organización Nacional de Autobuses.

Las tarifas resultantes no podrán excdeer los $ 10.00 (diez pesos) por pasajero-quilómetro.

Art. 2.o Autorízase a las Empresas que tienen líneas internacionales a modificar sus tarifas para el tramo de territorio nacional correspondiente, con el mismo porcentaje autorizado en el artículo 1.o de este decreto. Las tarifas resultantes no podrán exceder los $ 13.00 (trece pesos) por pasajero-quilómetro.

Art. 3.o Las tarifas a aplicar en los tramos intermedios de las líneas interdepartamentales de Mediana y Larga Distancia serán fijadas de acuerdo con el principio establecido en el numeral 11.2 del artículo 1.o del decreto número 562|71, de 2 de setiembre de 1971.

Art. 4.o En las tarifas de los tramos intermedios de las líneas interdepartamentales de Corta Distancia, sobre el precio pasajero-quilómetro que resulte de la tarifa total de la línea, fijada de acuerdo al artículo 1.o, se admitirá hasta un veinte por ciento (20 o|o) de diferencia, con el máximo determinado por el mismo artículo.

Art. 5.o Las tarifas en los servicios de las líneas interdepartamentales suburbanas se fijarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 3.o y 4.o del decreto N.o 696|71, de 21 de octubre de 1971 y el artículo 1.o del decreto número 21|72, de 11 de enero de 1972.

Art. 6.o Los boletos mínimos de cobertura y de carretera en las distintas líneas interdepartamentales serán revisados por la Dirección Nacional de Transporte dentro de los 30 (treinta) días a partir del día 12 de enero de 1973.

Art. 7.o Autorízase a la Dirección Nacional de Transporte a controlar las tarifas de los servicios de líneas interdepartamentales regulares conectadas al transporte internacional.

Art. 8.o Mantiénese al uno por ciento (1 o|o) como porcentaje destinado a reintegros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o del decreto N.o 909|71, de 30 de diciembre de 1971.

Art. 9.o El aumento de tarifas que se autoriza, regirá a partir del día 12 de enero de 1973.

Los porcentajes de aumentos establecidos en el artículo 1.o no se aplicarán en los boletos-abonos correspondientes al mes en curso ni a los pasajes expedidos con anterioridad a la fecha de aplicación del presente decreto.

Art. 10. Las Empresas presentarán a la Dirección Nacional de Transporte dentro de los diez (10) primeros días hábiles a partir del día 12 de enero de 1973, las nuevas tarifas para su revisión y ajuste a las disposiciones del presente decreto.

Art. 11. Determínase que el seis por ciento (6 o|o), de las recaudaciones totales de las Empresas mencionadas precedentemente será destinado a la reposición de unidades automotoras, debiendo depositarlo la Empresa en la cuenta corriente a su nombre abierta a tal efecto en el Banco de la República. Dichos fondos podrán ser retirados exclusivamente con la autorización del Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo y con la única finalidad de atender obligaciones contraídas por adquisición de unidades nuevas.

Art. 12. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — MOISES COHEN.

21

Decreto 37|973. — Se autoriza la habilitación al público de la Sala de Juegos del Casino del Estado - La Paloma, durante la temporada veraniega.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: estas actuaciones relativas a la habilitación al público de la Sala de Juego del Casino del Estado - La Paloma, durante la temporada veraniega en curso.

Resultando: I) El artículo 1.o de la ley N.o 13.921 de 30 de noviembre de 1970 faculta al Poder Ejecutivo para explotar juegos de azar en ocho Casinos instalados o a instalar en varios departamentos de la República, entre los que se cuenta uno en el departamento de Rocha y para determinar el lugar, período y condiciones de funcionamiento de cada Casino;

II) Por decreto de 10 de enero de 1973 se prorrogaron por el período 1.o de enero a 30 de abril de 1973, los Presupuestos por Programa de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos y los Casinos del Estado —entre los que se encuentra el Programa 9.27 (Casino del Estado - La Paloma)—, aprobados por decreto de 22 de diciembre de 1972, para el Ejercicio 1972;

III) La Dirección General de Casinos propicia se disponga la provisión de varios cargos contenidos en el Presupuesto del Programa 9.27, con funcionarios que menciona, por el mecanismo de pases "en comisión" al Casino del Estado - La Paloma, procedentes de diversos Casinos del Estado, con derecho a percibir el viático diario que en cada caso se indica;

IV) La Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo informó que existen dotaciones presupuestales suficientes para atender los viáticos propuestos.

Considerando: I) Que se estima conveniente para la mejor explotación del juego en el Casino del Estado - La Paloma, recurrir, en la especie, al arbitrio de disponer el traslado "en comisión" a dicha Sala de Juego, de funcionarios de probada capacidad y experiencia en la materia, procedentes de otras dependencias de la Dirección General de Casinos;

III) Que corresponde, asimismo, fijar el viático a asignar a los funcionarios de la Intendencia Municipal de Rocha que, al igual que en temporadas pasadas, tendrán a su cargo las tareas inherentes al Escalafón Obrero y de Servicio de dicho Casino.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Casinos, por la Asesoría Letrada y la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y lo dispuesto por las normas legales citadas.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la habilitación al público, por el período 1.o de enero al 30 de abril de 1973, de la Sala de Juegos del Casino del Estado - La Paloma.

Art. 2.o Dispónese que los funcionarios de los Casinos del Estado: Atlántida, Piriápolis, Rivera y Carmelo que se expresan, pasen a prestar servicios "en comisión" en el Casino del Estado - La Paloma, cometiéndoles las funciones y fijándoles el viático diario que en cada caso se indica:

Gerente, Ulises Lobecio (Gerente), Carmelo, $ 6.000.00.
Subgerente (Int.), Ramón Cancela (Supervisor de Sala), Piriápolis, $ 6.000.00.
Secretario (Int.), Salvador Ferrer Grauert (Fiscal de 2.a), Atlántida, $ 4.000.00.
Auxiliar (Int.), Juan F. Méndez (Fiscal de 4.a), Atlántida, $ 3.500.00.
Jefe de Sala (Int.), Humberto Baranzano (Jefe de Mesa), Atlántida, $ 3.500.00.
Subjefe Sala (Int.), Osvaldo Berrutti (Pagador de 1.a), Rivera, $ 3.500.00.
Jefe de Mesa (Int.), Mariano Correa (Pagador de 3.a), Rivera, $ 2.500.00.
Jefe de Mesa (Int.), Luis Paredes (Pagador de 2.a), Carmelo, $ 2.500.00.
Jefe de Mesa (Int.), Ruben Menéndez, Pagador de 2.a, Atlántida, $ 2.500.00.
Jefe de Mesa (Int.), Noel Troche (Pagador de 2.a), Atlántida, $ 2.500.00.
Jefe de Mesa (Int.), Hugo Ferrari (Pagador de 2.a), Carmelo, $ 2.500.00.
Pagador de 1.a, José Estévez (Ayudante de 2.a), Rivera, $ 2.500.00.

Art. 3.o Los funcionarios del Sector Especializado de los Casinos del Estado que —por razones de mejor servicio— pasen a prestar servicios "en comisión" al Casino del Estado - La Paloma —durante el transcurso de la presente temporada de verano— percibirán un viático de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) diarios.

Art. 4.o Asígnase un viático diario de $ 1.000.00 (mil pesos) a los funcionarios de la Intendencia Municipal de Rocha que en la presente temporada veraniega desempeñen tareas "en comisión" en el expresado Casino.

Art. 5.o Las erogaciones resultantes por concepto de los viáticos aludidos en los artículos precedentes se atenderán con cargo al Rubro 1 "Servicios no personales" del Programa 9.27 (Casino del Estado - La Paloma).

Art. 6.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos y por su orden a la Dirección General de Casinos y a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

22

Decreto N.o 15.854. — Se establece una Ordenanza General de Veredas

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.o Los propietarios de los predios linderos a las vías de tránsito del Departamento de Montevideo están obligados a construir veredas a su exclusivo cargo en los lugares y condiciones que determina esta Ordenanza, a mantenerlas en buen estado de conservación y a reconstruirlas cuando su estado, a juicio del Municipio, no permita una reparación adecuada.

La obligación de reconstruir o reparar se hace extensiva a las instituciones públicas o privadas que, con motivo o a causa de la realización de sus obras deterioren las veredas.

Se entenderá por acera a los efectos de la aplicación de esta ordenanza, la superficie comprendida entre la línea de propiedades y la de cordones existentes o proyectada más próxima, y por vereda las áreas pavimentadas de las aceras

Art. 2.o Esta obligación rige para toda la longitud de la linde de los predios —sean o no edificados— con las vías de tránsito pavimentadas comprendidas dentro de las zonas urbana y suburbana del Departamento.

Art. 3.o En el caso de predios linderos a vías de tránsito pavimentadas, no comprendidos en las zonas determinadas en el artículo 2.o la Intendencia Municipal, cuando así lo considere necesario, podrá imponer a los propietarios de los mismos las obligaciones descriptas en el artículo 1.o, referidas a veredas de las características especificadas en el artículo 23.

Art. 4.o Asimismo podrá imponer a los propietarios de predios linderos a vías de tránsito no pavimentadas la construcción y conservación de una senda consolidada de 1 metro de ancho en toda la longitud de tales lindes la que se ajustará a las alineaciones y niveles que fije la Dirección de Vialidad, quedando aquellos obligados a sustituir dicha senda por la vereda definitiva una vez construído el pavimento.

Art. 5.o Cuando a juicio de las oficinas municipales se considere que los pavimentos existentes deben sufrir modificaciones fundamentales en sus niveles, los propietarios sólo estarán obligados a construir y conservar, en buen estado, una vereda de carácter provisorio en las condiciones que se fijarán en cada caso

Art. 6.o Cuando se modifiquen los anchos de las aceras por la realización de obras de pavimentación o cuando éstas originen modificaciones en los niveles de las veredas, no teniendo más de diez (10) años de construídas y estuvieren en condiciones reglamentarias al momento de efectuarse las obras de pavimentación, la ampliación o reconstrucción total o parcial será de exclusivo cargo de la Intendencia Municipal de Montevideo.

En caso de no concurrir las condiciones a que se refiere el inciso anterior, serán de aplicación las disposiciones generales que correspondan a la construcción o reconstrucción de veredas, con arreglo a las prescripciones que rijan para cada zona y/o subzona.

Art. 7.o Los propietarios o instituciones referidas en el artículo 1.o, serán emplazados, mediante avisos que se publicarán en el "Diario Oficial", y en dos diarios de la ca-

pital durante dos días seguidos, para que, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente a la última publicación cumplan las obligaciones que por este decreto y la reglamentación se ponen a su cargo.

El emplazamiento se hará en forma genérica a los propietarios de inmuebles comprendidos dentro de la zona y|o subzona a que se refieren los artículos 19 al 23 inclusive de este decreto.

En el aviso se hará constar:

A) Materiales que se pueden emplear;
B) Ancho de la vereda que deberá ser recubierta; y
C) Otras prescripciones constructivas a observar y cumplir que establecerá la reglamentación.

Vencido el plazo de sesenta días a partir del siguiente a la última publicación del emplazamiento, sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones correspondientes, la Intendencia Municipal de Montevideo practicará intimación personal al propietario en omisión, fijándole un plazo de diez días a contar del siguiente a la intimación, para dar comienzo a las obras, que deberán quedar finalizadas dentro del término máximo de treinta días.

El incumplimiento dentro de los plazos fijados en el inciso anterior se sancionará con la multa prevista en el artículo 35 de este decreto, sin perjuicio de disponer la ejecución de las obras, con cargo a la propiedad, cobrándose su costo al propietario de conformidad a lo establecido en los apartados 1, 2, 3 y 7, inciso 2.o del artículo 226 del decreto N.o 15.706, del 31 de julio de 1972. Las obras se ejecutarán por contrato, previo llamado a licitación pública, o como ampliación dentro de 1|6 de un contrato similar que esté en curso de cumplimiento.

La remoción de árboles del ornato público estará a cargo de la Intendencia Municipal de Montevideo. La gestión del interesado a tales efectos, se deducirá conjuntamente con la solicitud de permiso de construcción o reconstrucción de veredas.

Art. 8.o El permiso de construcción o reconstrucción total o parcial de veredas se gestionará en la Dirección de Vialidad de la Intendencia Municipal de Montevideo, ajustión estará exenta del pago de derechos, timbres y papel timbrado municipal.

La exoneración de que se trata no beneficiará a los propietarios que, habiendo sido intimados personamlente, no cumplan sus obligaciones en los plazos previstos para su ejecución.

Art. 9.o El permiso caducará al vencimiento de los plazos fijados en el inciso 4.o del artículo 7.o de este decreto, pudiendo ser renovado por una sola vez, en el término de diez (10) días a partir de su caducidad y debiendo realizar las obras en un plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en el presente decreto.

Art. 10. Las obras se ejecutarán sin interrupción, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, hasta su total terminación, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 7.o de esta Ordenanza.

Art. 11. Para el acopio y depósito de materiales en la vía pública se observará lo que prescriben las Ordenanzas en vigor sobre la materia.

Art. 12. Cuando previamente a la ejecución de las obras sea necesario colocar cordones al borde de las calzadas, la Intendencia procederá a la realización de ese trabajo, siendo el gasto que él demande de exclusivo cargo del propietario. Los cordones reunirán las características de los corrientes empleados en las obras de pavimentación.

Art. 13. En los lugares donde existen árboles se dejará un espacio cuadrado de un metro de lado, limitado por una cordoneta de hormigón para protección del embaldosado y del hormigón lavado, salvo que se trate de veredas de losas de granito, en cuyo caso el hueco se formará, con las mismas losas.

Art. 14. En los casos en que se requiera la colocación de desagües para las propiedades se colocarán por debajo de las veredas caños de diez centímetros de diámetro, que verterán las aguas hacia la calzada por un agujero del mismo diámetro.

Art. 15. Queda prohibida la colocación o construcción de escalones fuera de la alineación de las propiedades, así como cualquier obstáculo que impida la fácil circulación de peatones, sin perjuicio de que, en casos especiales, la Intendencia Municipal pueda autorizar esas construcciones con carácter transitorio.

Art. 16. Las veredas frente a cada propiedad serán de tipo uniforme dentro de las prescripciones que se establecen para cada zona y|o subzona, no permitiéndose en su plano guardas, dibujos, inscripciones, signos, tragaluces, entradas de sótano, aberturas, etc. Sólo se permitirá la colocación de chapas o placas destinadas a cubrir los huecos utilizados por las empresas de servicios públicos.

Art. 17. Queda prohibido emplear en la construcción de veredas materiaes que presenten superficie resbaladiza. No se permitirá la permanencia de la vereda o de la parte de ella que haya adquirido esa condición por el uso.

Art. 18. Las obras de construcción, reconstrucción o reparación de aceras estarán sujetas a las condiciones de ejecución y al contralor que disponga la Intendencia Municipal.

En casos de remociones de veredas motivadas por la instalación, reposición o arreglos de instalaciones subterráneas de servicios públicos de agua, luz, teléfono, gas, etc., con una extensión mínima de una cuadra, su reposición deberá hacerse mediando previamente un entubamiento subterráneo de la referida instalación con las cámaras de inspección necesarias que permitan nuevas remociones en el futuro en forma independiente a la conservación de la vereda.

Los materiales y procedimientos técnicos, serán establecidos por la autoridad competente según los casos y zonas. En todos los casos deberá preverse el entubado para las instalaciones referidas, en forma independiente para cada una de ellas dentro del mismo sistema.

CAPITULO II

ZONAS, TIPOS Y DIMENSIONES DE LAS VEREDAS

Artículo 19. Zona 1. — En las vías de tránsito que circundan a las plazas Constitución, Independencia, Cagancha e Ing. Juan P. Fabini y la avenida 18 de Julio en el tramo comprendido entre la plaza Independencia y la calle J. Barrios Amorín, las veredas se construirán, en todo el ancho de la acera, con losas de granito rosado o baldosas de monolítico lavado de las características que fije la Dirección de Vialidad.

Art. 20. Zona 2. — Dentro de la zona limitada por las Ramblas Gran Bretaña, Francia, Flanklin D. Roosvelt, calle La Paz, Avenida D. Fernández Crespo, Rivera, calle Juan D. Jackson y Maldonado, excluídas las vías de tránsito mencionadas en el artículo 19, las veredas se construirán en todo el ancho de la acera con baldosas de portland o grés.

Art. 21. Zona 3. — Dentro de la zona limitada por el Río de la Plata, la Avenida Dr. Luis A. de Herrera, el Bulevar Artigas en su recorrido Este-Oeste y la Bahía de Montevideo, excluídas las zonas 1 y 2 precedentes, las veredas se construirán, en un ancho de dos (2) metros como mínimo, a partir de las alineaciones de las propiedades, con baldosas de portland o grés. La superficie restante de la acera se cubrirá con hormigón pobre de acuerdo a las especificaciones que se fijen, administrándose asimismo el uso de un material bituminoso.

Art. 22. Zona 4. — Dentro del área definida por el límite suburbano del Departamento, establecido por el decreto número 5.330 de la Junta Departamental y sus posteriores modificaciones, excluídas las zonas 1, 2 y 3 de los artículos precedentes, se establecen las subzonas siguientes, en las cuales las veredas, que tendrán un ancho mínimo de dos (2) metros a partir de las alineaciones de las propiedades, se construirán con los materiales que se especifican a continuación:

Subzona 4. Limitada por la Avenida Dr. Luis A. de Herrera, Bulevar Artigas en su recorrido Este-Oeste, la Bahía de Montevideo, el Arroyo Miguelete, calle José María Silva, Camino Burgues, calle Chimborazo, Avenida General Flores, Camino Corrales, Avenida 8 de Octubre, calles 20 de Febrero e Isla de Gaspar, Ramblas Euskal Erría y Concepción del Uruguay y el Río de la Plata; las veredas se construirán con los materiales indicados en el artículo 21, admitiéndose, asimismo, la ejecución de un cubrimiento con material bituminoso o con hormigón hecho en sitio o prefabricado en losones. La superficie de la acera que no reciba pavimento se cubrirá con balasto rojo o césped.

Subzona 4b: Limitada por la Avenida Italia, Arroyo Carrasco, Río de la Plata y Rambla Concepción del Uruguay las veredas se construirán con los materiales indicados en el artículo 21, admitiéndose, asimismo, la ejecución de un cubrimiento con material bituminoso o con hormigón hecho en sitio o prefabricado en losones. La superficie de la acera que no reciba pavimento, se cubrirá con balasto rojo, siembra o tepes de gramilla.

Subzona 4c: En el área restante de la zona suburbana las veredas se construirán con baldosas de portland o grés, con material bituminoso, con hormigón hecho en sitio o prefabricado en losones, con hormigón pobre, tosca cementada u otro material económico aceptado por la Dirección de Vialidad. La superficie de la acera que no reciba pavimento se mantendrá y conservará con tierra nivelada, con las pendientes que correspondan. No se exigirá en esta zona la construcción de sendas transversales pavimentadas.

Art. 23. Zona 5. — En las restantes vías de tránsito del Departamento las veredas tendrán un metro veinte centímetros (1 m. 20) de ancho como mínimo y se pavimentarán con losa, piedra, baldosas, hormigón, ladrillo prensado, balasto y otros materiales autorizados. Su emplazamiento se ajustará a las instrucciones que se dicten por la Dirección de Vialidad.

Art. 24. Las aceras cubiertas con pórticos llevarán veredas construidas en las condiciones y con los materiales que en cada caso determine la Intendencia Municipal, o en su defecto con las correspondientes a la zona en que estén ubicadas.

Art. 25. Declárase por vía interpretativa que las normas o prescripciones constructivas de veredas para vías de tránsito y|o zonas especiales por sus características de urbanización, dictadas por resoluciones de la Intendencia Municipal o de la Junta Departamental, sancionadas con anterioridad al 22 de diciembre de 1969, mantendrán su fuerza y vigor no obstante lo establecido en el artículo 41 del decreto N.o 14.899 de la Junta Departamental.

Art. 26. La Intendencia Municipal a propuesta de las oficinas técnicas competentes y con informe de la Dirección de Vialidad, podrá fijar, dentro de las directivas generales del presente decreto, disposiciones especiales para la construcción de veredas en vías de tránsito importantes o ubicadas en zonas de características particulares.

Art. 27. Cuando la distancia entre el borde de la vereda reglamentada y el cordón de la acera sea inferior a cincuenta centímetros, se pavimentará ésta, en todo su ancho, con el mismo material.

Art. 28. En los predios esquineros ubicados en cualquiera de las zonas 3, 4 y 5, las veredas se construirán con los anchos respectivos establecidos, prolongándose las mismas hasta su encuentro con las líneas de cordón. La Dirección de Vialidad podrá exigir en estos casos, condiciones especiales en la disposición de las veredas, cuando así lo requiera la circulación de los peatones o la forma o dimensiones de la acera en las esquinas.

Art. 29. Frente a los accesos a las propiedades, la superficie pavimentada de la acera se unirá con el cordón mediante sendas transversales de un metro (1.00mt.) de ancho para los peatones y de dos metros cuarenta centímetros (2m.40) para las entradas de vehículos.

El material a utilizarse en las sendas podrá ser hormigón o el mismo especificado para vereda.

CAPITULO III

PRESCRIPCIONES CONSTRUCTIVAS

Artículo 30. Las aceras presentarán una pendiente transversal uniforme hacia el cordón de la calzada, la que será determinada por la Dirección de Vialidad.

Art. 31. Las entradas para vehículos, la colocación y condiciones de los materiales, incluso contrapisos, el acordamiento con las veredas adyacentes cuando se formen desniveles con ellas, la protección de los bordes libres de las veredas, y en general las restantes prescripciones constructivas, que establecerá la reglamentación, serán fijadas, para cada zona y subzona, por la Dirección de Vialidad de la Intendencia Municipal de Montevideo, con arreglo a las previsiones de esta Ordenanza y a las condiciones que permitan alcanzar la mayor durabilidad de las obras y transitabilidad regular y segura.

CAPITULO IV

CONSERVACION DE VEREDAS

Artículo 32. La conservación de las veredas estará a cargo del propietario frentista, obligación que cumplirá en forma continua y eficáz a juicio de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 33. Las obras que ejecute la Intendencia Municipal por aplicación del artículo 7.o de este decreto sólo deberán ser conservadas por el propietario a partir del plazo de un (1) año después de haber sido recibidas provisoriamente.

Art. 34. Las empresas de servicios públicos, institutos oficiales o particulares que efectúen remociones en las veredas o cordones, deberán cumplir lo que determinan al respecto las disposiciones en vigor. La responsabilidad que se establece se requerirá, exclusivamente, a las aludidas empresas públicas o particulares.

La Intendencia Municipal intimará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto, en forma directa al organismo respectivo, emplazando a realizar las obras, bajo apercibimiento, en un término de cuarenta y cinco días.

CAPITULO V

PENALIDADES

Artículo 35. La omisión en el cumplimiento de las obligaciones prescriptas en el artículo 7.o del presente decreto así como la falta de conservación de la vereda, se penará con un recargo del cuarenta por ciento (40 o|o) sobre los valores reales de los trabajos realizados (mano de obra y materiales).

CAPITULO VI

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 36. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Art. 37. La Intendencia Municipal de Montevideo, reglamentará esta Ordenanza.

Art. 38. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 28 de diciembre de 1972.

DOMINGO PEREZ LOPEZ, 2.o Vicepresidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Intendencia Municipal de Montevideo.

(RESOLUCION 11.794)

Montevideo, 8 de enero de 1973.

Visto: el decreto N.o 15.854, sancionado por la Junta Departamental con fecha 28 de diciembre de 1972 y recibido por este Ejecutivo Comunal el 4 de enero de 1973, por el cual se establece la nueva Ordenanza de Veredas elaborada por la Comisión designada por resolución N.o 4.261 de 25 de junio de 1972 a tales efectos,

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta Departamental e incorpórese al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, a la Dirección de Publicaciones y Prensa y transcríbase —con antecedentes— al Departamento de Obras y Servicios a sus efectos. — Dr. OSCAR VICTOR RACHETTI, Intendente Municipal. — Dr. Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

23

Se dispone la publicación del Fallo para la provisión de la Dirección de los Liceos N.o 24, Liceo Piloto de Paysandú N.o 13, Instituto N.o 3, Instituto Departamental de Maldonado, Liceo N.o 16, Liceo de Eclida Paullier, Liceo de Villa Rodríguez, Liceo Nocturno de Cerro Largo, Liceo de Santa Rosa y Liceo N.o 16.

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Montevideo, 20 de diciembre de 1972.

Visto: el llamado a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, de acuerdo con el artículo 21 del Re-

tatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo N.o 24, según resolución de Consejo, de fecha 29 de julio de 1971, (C. A. 44|10|971), publicado oportunamente en el "Diario Oficial" y en varios diarios de la Capital y mediante Nota-Circular 15.389|71.

Resultando: que se inscribieron en tiempo y forma cuatro aspirantes, según expedientes que se mencionan y cuyos titulares son:

Bolívar Correa Machado, Expte. 20.183|71.
Olga Labraga, Expte. 19.924|71.
Aída Lainatti de Aguirre, Expte. 19.343|71.
Lydia A. Berola Martino, Expte. 20.220|71.

Resultando: que del estudio de los antecedentes de los aspirantes en lo que respecta a antigüedades, grado que tienen en el Escalafón Docente, competencia reconocida durante el ejercicio de su labor, disposición para colaborar, etc., el Tribunal destaca al Profesor Bolívar Correa Machado, sin dejar de reconocer los méritos que poseen la profesora Olga Labraga y la profesora Lydia A. Berola Martino y que, asimismo, se deja expresa constancia de que la aspiración de la profesora Aída Lainatti de Aguirre no se encuentra en condiciones reglamentarias para ser considerada, como surge del informe de la Inspección Técnica del Organismo.

Considerando: que el profesor Bolívar Correa Machado, cuya antigüedad en el Organismo data del año 1950, se halla ubicado en el 6.o grado del Escalafón Docente.

Considerando: que según surge de los informes respectivos, el señor Bolívar Correa Machado es un excelente Profesor con grandes aptitudes y con una formal vocación por la enseñanza, acreditada por su título de Maestro de 2.o grado y su actuación anterior como Director efectivo del Liceo de Minas de Corrales.

Considerando: que en lo que respecta a colaboración liceal el Profesor Bolívar Correa Machado la ha prestado en forma amplia a través de su ya larga trayectoria docente, pudiendo de manifiesto singulares dotes de capacidad y dedicación en el desempeño de sus funciones docentes.

Considerando: que lo anteriormente expuesto permite asegurar que la designación del señor profesor Bolívar Correa Machado para el cargo de Director del Liceo N.o 24, constituye una garantía de correcta y eficiente actuación.

Considerando: que el profesor Bolívar Correa Machado, reúne todas y cada una de las exigencias preceptuadas en el artículo 20 del Estatuto del Profesor, el Tribunal por los fundamentos enunciados falla declarando, por unanimidad de votos, ganador del concurso para proveer la Dirección del Liceo N.o 24 al Profesor Bolívar Correa Machado.

Votaron el señor Presidente, Aníbal del Campo y los Consejeros, señora Prof. Alma Acosta de Alzola, señor Prof. Aquiles Guerra, señor Prof. Antonio M. Ubilla y señor Prof. Dr. Santos Laureiro.

Aníbal del Campo. — V. Odriozola Martínez.

ACTA

Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

Visto: el llamado a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo Piloto de Paysandú, según resolución de Consejo, de fecha 23 de diciembre de 1971, (C. A. 81|2|71), publicado oportunamente en el "Diario Oficial" y en varios diarios de la Capital y mediante Nota-Circular 145|72.

Resultando: que se inscribieron en tiempo y forma tres aspirantes según expedientes que se mencionan y cuyos titulares son: Lidio N. Ribeiro (1.086|72), Francisco Espinosa Borges. (1.271|72) y Julio Olivet (1.645|72).

Resultando: que del estudio de los antecedentes de los aspirantes en lo que respecta a antigüedad, grado que tienen en el Escalafón Docente, competencia reconocida durante el ejercicio de su labor, colaboración prestada, etc., surge con mayor relieve la actuación del Prof. Lidio N. Ribeiro, no obstante su menor antigüedad frente al Prof. Espinosa Borges y sin dejar de reconocer los méritos que poseen tanto este Profesor como el Profesor Julio Olivet.

Resultando: que de los informes proporcionados por la Inspección Técnica surge que la actuación como Profesor del señor Lidio N. Ribeiro ha sido juzgada en términos francamente laudatarios y que, asimismo, ha desarrollado, paralelamente a sus obligaciones programáticas, una permanente y meritoria actividad de extensión cultural.

Considerando: que el profesor Lidio N. Ribeiro ha sido Director del Liceo de José Batlle y Ordóñez, siendo objeto de un sumario administrativo de cuyas conclusiones no surge mancha alguna para su carrera funcional, ni desdoro para su persona; (ver antecedentes agregados a la presente acta por cordón).

Considerando: que, en consecuencia, la actuación anterior del profesor Lidio N. Ribeiro como Director de Liceo, su idoneidad, su capacidad de trabajo y su versación en materia de educación y problemas docentes, constituyen una garantía de correcta y eficiente actuación.

Considerando: que el profesor Lidio N. Ribeiro reúne todas y cada una de las exigencias preceptuadas en el artículo 20 del Estatuto del Profesor, el Tribunal: Falla declarando, por unanimidad, ganador del concurso para proveer la Dirección del Liceo Piloto de Paysandú, al profesor Lidio N. Ribeiro.

Votaron: el señor Presidente Aníbal del Campo y los Consejeros, señor Prof. Aquiles Guerra, señor Prof. Antonio M. Ubilla y señor Prof. Dr. Santos Laureiro.

Aníbal del Campo. — V. Odriozola Martínez.

Visto: el llamado a aspiraciones para la provisión de la Dirección del Liceo N.o 13 — (Resolución C. A. 44|10|71) publicado por Nota-Circular N.o 15.389|71.

Resultando: 1.o) Que se inscribieron en tiempo y forma los aspirantes que se mencionan a continuación:

Carlos Echenique, Exp. 20.151|71.
Enrique Flores, Exp. 20.221|71.
Ana María Mercader, Exp. 20.025|71.
Bolívar Correa Machado, Exp. 20.185|71.
Francisco Espinosa Borges, Exp. 20.095|71.
Lidio Ribeiro, Exp. 19.884|71.
Emilio Corredera Sánchez, Exp. 19.407|71.
Francisco Gravina. Exp. 19.288|71.
Aparicio Preza, Exp. 16.394|71.

Resultando: 2.o) Que los profesores Lidio Ribeiro y Bolívar Machado fueron designados Directores de los Liceos Piloto de Paysandú y N.o 24, en sesiones de fecha 19|12|72 y del día de la fecha, respectivamente;

Resultando: 3.o) Que del estudio de los antecedentes de los aspirantes en lo que respecta a antigüedad, grado que tienen en el Escalafón Docente, competencia reconocida durante el ejercicio de su labor, disposición para colaborar, se destaca el Profesor Emilio Corredera Sánchez, sin dejar de reconocer los méritos presentados por los otros aspirantes.

Considerando: que según surge de los respectivos informes el Profesor Emilio Corredera Sánchez ha cumplido una meritoria gestión en el ámbito docente que lo habilitan plenamente para el ejercicio de la Dirección del Liceo N.o 13 A, el Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, en sesión del día 20 de diciembre de 1972, constituido en Tribunal, falla declarando por unanimidad ganador del concurso para proveer la Dirección del Liceo N.o 13 A, al Profesor Emilio Corredera Sánchez.

Votoaron el señor Presidente Profesor Aníbal del Campo, y los señores Consejeros Profesora Alma Acosta de Alzola, Profesor Aquiles Guerra, Profesor Santos Laureiro y Profesor Antonio M. Ubilla.

Aníbal del Campo. — V. Odriozola Martínez.

Visto: el llamado a aspiraciones para la provisión de la Dirección del Instituto "Dámaso A. Larrañaga" (C. A. 44|10|71 — 29|7|972) y publicado mediante Nota-Circular número 15.389|71.

Resultando: que se inscribieron en tiempo y forma los aspirantes que se mencionan a continuación:

Bolívar Correa Machado, Exp. N.o 20.184|71.
Francisco Espinosa Borges, Exp. N.o 20.094|71.
Francisco Gravina, Exp .N.o 19.289|71.
Enrique Flores, Exp. N.o 20.236|71.
Lidio Néstor Ribeiro, Exp. N.o 19.882|71.
Omar Genovese, Exp. N.o 20.065|71.

Resultando: que del estudio de los antecedentes de los aspirantes en lo que respecta a antigüedad, grado que tienen en el Escalafón Docente, competencia reconocida durante el ejercicio de su labor, disposición para colaborar, se destaca el Prof. Omar I. Genovese, sin dejar de reconocer los méritos que poseen los restantes aspirantes.

Considerando: que según surge de los informes respectivos, el Prof. Omar I. Genovese ha desarrollado una proficua trayectoria en el ámbito docente y de investigación pedagógica y que reúne las exigencias preceptuadas en el Art. 20 del Estatuto del Profesor,

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del día 20 de diciembre de 1972, constituido en Tribunal, falla declarando por unanimidad ganador del concurso para proveer la Dirección del Instituto 3a al Prof. Omar I. Genovese.

Votaron el señor Presidente Prof. Aníbal Del Campo y los Consejeros señora Prof. Alma Acosta de Alzola, señor Prof. Aquiles Guerra, señor Prof. Antonio M. Ubilla y señor Prof. Dr. Santos Laureiro.

Aníbal del Campo. — V. Odriozola Martínez.

Visto: el llamado a aspiraciones para la provisión de la Dirección del Instituto Departamental de Maldonado (C. A. 96|12|70 - 12 nov.|70) y publicado mediante N. C. 21.026|70.

Resultando: que se inscribieron en tiempo y forma los aspirantes que se mencionan a continuación:

Juan Ramón Tejedor, Exp. 23.250|70.
María Bustelo de Tejedor, Exp. 23.245|70.
Carlos E. Piedracueva, Exp. 22.777|70.
Ricardo Castelli, Exp. 22.749|70.
Edda Barbosa de Loinaz, Exp. 22.827|70.
José A. Pérez, 22.767|70.
Aída Menéndez de Abella, Exp. 22.318|70.
Carlos Fontana Mendoza, Exp. 22.268|70.
Rafael Emilio Cordano Cavadossi. 22.024|70.
Miguel A. Mato, Exp. 22.928|70.
José Jaime Correa, Exp. 22.392|70.

Resultando: que del estudio de los antecedentes de los aspirantes en lo que respecta a antigüedad, grado que tienen en el Escalafón Docente, competencia reconocida durante el ejercicio de su labor, disposición para colaborar. Se destaca el Prof. Apolinario Pérez, sin dejar de reconocer los méritos que poseen los restantes aspirantes.

Considerando: Que según surge de los informes respectivos el Profesor Apolinario Pérez a través de su destacada actuación en la docencia ha demostrado ser poseedor de una fina cultura humanística, debiendo además, señalarse su destacada actuación como Encargado de Dirección, lo que avala firmemente su postulación a la Dirección del Instituto Departamental de Maldonado.

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, en sesión del día 20 de diciembre de 1972, constituido en Tribunal, falla declarando por unanimidad ganador del concurso para proveer la Dirección del Instituto Departamental de Maldonado al Profesor Apolinario Pérez.

Votaron el señor Presidente Aníbal del Campo y los Consejeros señora Profesora Alma Acosta de Alzola, señor Profesor Aquiles Guerra, señor Profesor Antonio M. Ubilla y señor Profesor doctor Santos Laureiro.

Aníbal del Campo. — V. Odriozola Martínez.

Montevideo, 20 de diciembre de 1972.

Visto: el llamado a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo número 16b., (ex Nocturno N.o 2), según resolución de Consejo, de fecha 29 de julio de 1971 (C. A. 44|10|71), publicado en el "Diario Oficial" y en varios diarios de la Capital y mediante Nota-Circular 15.389|71.

Resultando: que se inscribieron en tiempo y forma ocho aspirantes según expedientes que se mencionan y cuyos titulares son: Carlos Etchenique (20.151|71), Luis Pereira Sylla (20.241|71), Enrique Flores (20.235|71), Elbio G. Marchesano Santos (19.705|71), Angel Viotti Fassani (19.723|71), Lidio Ribeiro (19.883|71), Bolívar Correa Machado, (20.186|71), y Héctor Mara, (20.180|71).

Resultando: que los aspirantes Lidio Ribeiro y Bolívar Correa Machado han sido tenidos en consideración para proveer las Direcciones de los Liceos Piloto de Paysandú y N.o 24, respectivamente.

Resultando: que del estudio de los antecedentes de los aspirantes en lo que respecta a antigüedad, grado que tienen en el Escalafón Docente, competencia reconocida durante el ejercicio de su labor, disposición para colaborar, el Tribunal destaca la del Profesor Angel R. Viotti, sin dejar de reconocer los méritos que poseen el Prof. Carlos Etchenique, el Prof. Luis Pereira Sylla, el Prof. Enrique Flores, el actual Director titular del Liceo número 12b y el Prof. Héctor M a.

Considerando: que el profesor Angel R. Viotti, cuya antigüedad en el Organismo data del año 1943, se halla ubicado en el 7.o grado del Escalafón Docente.

Considerando: que según surge de los informes respectivos, el profesor Angel R. Viotti es un profesor con grandes aptitudes, gran vocación por la enseñanza y excelente versación en su materia.

Considerando: que de la información proporcionada surge el estricto cumplimiento de sus obligaciones docentes, como así también la constante colaboración prestada a la Institución en todas las oportunidades en que ha sido necesaria.

Considerando: que, además, en las oportunidades en que ha actuado interinamente al frente de Direcciones de Liceo, ha cumplido una significativa labor docente, a la vez que ha dinamizado la actividad social y cultural del Liceo.

Considerando: que lo anteriormente expuesto permite asegurar que la designación del señor Prof. Angel R. Viotti, para el cargo de Director del Liceo N.o 16b constituye una garantía de correcta y eficiente actuación.

Considerando: que el profesor Angel R. Viotti reúne todas y cada una de las exigencias preceptuadas en el artículo 20 del Estatuto del Profesor, el Tribunal por los fundamentos enunciados, Falla: declarando, por unanimidad de votos, ganador del concurso para proveer la Dirección del Liceo 16b, al profesor Angel R. Viotti.

Votaron: el señor Presidente, Aníbal del Campo y los Consejeros señora Prof. Alma Acosta de Alzola, Sr. Prof. Aquiles Guerra, señor Prof. Antonio M. Ubilla y señor Prof. Dr. Santos Laureiro.

Aníbal del Campo. — V. Odriozola Martínez.

ACTA

Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

Visto: el llamado a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo de Villa Rodríguez, según resolución de Consejo, de fecha 23 de diciembre de 1971 (C. A. 81|7|971), publicado en el "Diario Oficial" y en varios diarios de la Capital y mediante Nota-Circular N.o 96|972.

Resultando: que se inscribieron tres aspirantes, dos en tiempo y forma: Héctor Almada (736 y 1.656|72) y Juan C. Laborde (1.174|72) y el tercero, Lilián Olyutho Simoes que no reúne las exigencias del inciso c), del artículo 20 del Estatuto del Profesor.

Resultando: que el aspirante Juan C. Laborde resultó ganador del llamado realizado para la provisión del Liceo 16 "A".

Resultando: que del estudio de los antecedentes del profesor Héctor M. Almada, surge que el mismo tiene 18 años de antigüedad y se halla ubicado en el 5.o grado del Escalafón Docente.

Considerando: que, según surge de los informes respectivos el profesor Héctor M. Almada es egresado del Instituto de Profesores "Artigas", y obtuvo por concurso de méritos las clases de Literatura a su cargo.

Considerando: que en los informes de la Inspección Docente y de la Dirección del Liceo en que actúa, se destacan en forma elogiosa su capacidad técnica y su entusiasmo por los distintos aspectos de la labor docente, como así también su calidad de autor, con la publicación de tres obras hasta el presente.

Considerando: que lo anteriormente expuesto permite asegurar que la designación del señor profesor Héctor M. Almada para el cargo de Director del Liceo de Villa Rodríguez constituye una garantía de correcta y eficiente actuación.

Considerando: que el profesor Héctor M. Almada reúne todas y cada una de las exigencias preceptuadas en el artículo 20 del Estatuto del Profesor, el Tribunal por los fundamentos enunciados falla declarando, por unanimidad ganador del concurso para proveer la Dirección del Liceo de Villa Rodríguez al Prof. Héctor M. Almada.

Votaron: el señor Presidente, Aníbal del Campo y los señores Consejeros, Prof. Aquiles Guerra, Prof. Antonio M. Ubilla y Prof. Dr. Santos Laureiro.

Aníbal del Campo. — V. Odriozola Martínez.

ACTA

Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

Visto: el llamado a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo de acuerdo con el Art. 21 del Estatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo Nocturno de Cerro Largo, según resolución de Dirección General de fecha 10 de julio de 1972, (R. Dirección 411|972), publicado oportunamente en el "Diario Oficial" y en varios diarios de la Capital y mediante Nota-Circular 8.296|972.

Resultando: que se inscribió en tiempo y forma un sólo aspirante según expediente que se menciona y cuyo titular es: Josefina Entenza de Eccher, (15.505|972).

Resultando: que del estudio de los antecedentes de la aspirante, surge que posee la antigüedad requerida, se encuentra ubicada en el 6.o grado del Escalafón, posee reco-

nocida competencia en el ejercicio de su labor, excelente disposición para colaborar, etc.
Considerando: que la Profesora Josefina Entenza de Eccher es persona íntimamente vinculada al Liceo y a la población de la ciudad de Melo donde goza de gran prestigio intelectual y moral.
Considerando: que lo anteriormente expuesto permite asegurar que la designación de la señora Prof. Josefina Entenza de Eccher constituye una garantía de correcta y eficiente actuación.
Considerando: que la Profesora Josefina Entenza de Eccher reúne todas y cada una de las exigencias preceptuadas en el Art. 20 del Estatuto del Profesor, el Tribunal, falla declarando, por unanimidad, ganadora del concurso para proveer la Dirección del Liceo Nocturno de Cerro Largo, a la Profesora Josefina Entenza de Eccher.
Votaron el señor Presidente Prof. Aníbal del Campo y los Consejeros señor Prof. Antonio M. Ubilla, señor Profesor Aquiles Guerra y señor Prof. doctor Santos Laureiro.

Aníbal del Campo. — V. Odriozola Martínez.

ACTA

Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

Visto: el llamado a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo de acuerdo con el Art. 21 del Estatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo de Ecilda Paullier, según resolución de Consejo de fecha 23 de diciembre de 1971, (C. A. 81|7|972), publicado oportunamente en el "Diario Oficial" y en varios diarios de la Capital y mediante Nota-Circular 96|972.
Resultando: que se inscribieron cuatro aspirantes, tres en tiempo y forma:
Juan C. Laborde. (1.174|72).
Alberto Alonso, (1.617|72).
Juan C. Ciccolo, (1.627|72).
Lilián Olyutho Simoes (1.737|72) que no reúne las condiciones del inciso c) del Art. 20 del Estatuto del Profesor.
Resultando: que el aspirante Prof. Juan C. Laborde resultó ganador del llamado realizado para proveer la Dirección del Liceo 16a.
Resultando: que del estudio de los antecedentes de los aspirantes en lo que respecta a antigüedad, grado que tienen en el Escalafón Docente, competencia reconocida durante el ejercicio de su labor, disposición para colaborar, etc., el Tribunal destaca la del Profesor Juan Carlos Ciccolo, sin dejar de reconocer los méritos que posee el Profesor Alberto W. Domínguez Alonso.
Considerando: que el Prof. Juan Carlos Ciccolo, cuya antigüedad en el Organismo data del año 1944, se halla ubicado en el 6.o Grado del Escalafón Docente.
Considerando: que según surge de los informes respectivos, el señor Juan Carlos Ciccolo es un excelente profesor con grandes aptitudes y con una extraordinaria vocación por la enseñanza, además del reconocimiento que sus méritos artísticos han merecido: a) en 1949, Segundo Premio en Dibujo en el Salón Nacional de Buenos Aires; b) en 1952, Premio Cámara de Representantes del Uruguay; c) en 1955, Primer Premio en Dibujo en el Salón de Bellas Artes (Homenaje a Cervantes).
Considerando: que lo anteriormente expuesto permite asegurar la designación del señor Profesor Juan Carlos Ciccolo para el cargo de Director de Ecilda Paullier constituye una garantía de correcta y eficiente actuación.
Considerando: que el Profesor Juan Carlos Ciccolo reúne todas y cada una de las exigencias preceptuadas en el artículo 20 del Estatuto del Profesor, el Tribunal, por los fundamentos enunciados, falla declarando, por unanimidad, ganador del concurso para proveer la Dirección del Liceo de Ecilda Paullier, al Profesor Juan Carlos Ciccolo.
Votaron: El señor Presidente Prof. Aníbal del Campo y los señores Consejeros Prof. Aquiles Guerra, Prof. Antonio M. Ubilla y Prof, doctor Santos Laureiro.

Aníbal del Campo. — V. Odriozola Martínez.

Visto: el llamado a aspiraciones para la provisión de la Dirección del Liceo de Santa Rosa (C. A. 51|7|72, de 2 de junio de 1972), publicado mediante Nota-Circular número 6.948|72.
Resultando: 1.o) Que se inscribieron en tiempo y forma los aspirantes que se mencionan a continuación:

Mario Roldós Puig, Expte. N.o 11.694|72.
Eduardo Morera Falcón. Expte. N.o 12.778|72.
Jacinto Rodríguez Carreño, Expte. N.o 12.800|72.

2.o) Que los profesores Eduardo Morera Falcón y Jacinto Rodríguez Carreño, no satisfacen la exigencia legal prevista en el inciso "c" del artículo 20 del Estatuto del Profesor.

Considerando: que el profesor Mario Roldós Puig, ingresó en Enseñanza Secundaria en 1953, se encuentra ubicado en el 6.o grado del Escalafón Docente, los informes producidos que señalan su asiduidad, competencia técnica y espíritu de colaboración y sus antecedentes que acreditan las condiciones para dirigir el Liceo de Santa Rosa.
El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, en sesión del día 19 de diciembre de 1972, constituido en Tribunal, Falla declarando por unanimidad, ganador del concurso para proveer la Dirección del Liceo de Santa Rosa, al profesor Mario Roldós Puig.
Votaron: el señor Presidente, Prof. Aníbal del Campo y los Consejeros señor Prof. Aquiles Guerra, señor Prof. Antonio María Ubilla y señor Prof. Dr. Santos Laureiro.

Aníbal del Campo. — V. Odriozola Martínez.

ACTA

Montevideo, 19 de diciembre de 1972.

Visto: el llamado a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo 16a, según resolución de Consejo, de fecha 23 de diciembre de 1971, (C. A. 81|7|71), publicado oportunamente en el "Diario Oficial" y en varios diarios de la Capital y mediante Nota-Circular 96|72.

Resultando: que se inscribieron en tiempo y forma seis aspirantes según expedientes que se mencionan y cuyos titulares son:

Juan C. Laborde, Expte. 1.174|72.
María Mangarelli, Expte. 1.593|72.
Marina Burtelo de Tejedor, Expte. 1.598|72.
Brenda Varsi, Expte. 1.622|72.
José L. Sanguinetti, Expte. 1.714|72.
Bolívar Correa Machado, Expte. 1.744|72.

Resultando: que del estudio de los antecedentes de los aspirantes: antigüedad, grado en el Escalafón Docente, competencia reconocida durante el ejercicio de su labor, disposición para colaborar, etc., el Tribunal destaca la actuación del Prof. Juan C. Laborde, sin perjuicio de reconocer los méritos que poseen los profesores María Mangarelli, Marina Burtelo de Tejedor, Brenda Varsi, José L. Sanguinetti y Bolívar Correa Machado.
Considerando: que el profesor Juan C. Laborde, cuya antigüedad en el Organismo data del año 1954, se halla ubicado en el 5.o grado del Escalafón Docente.
Considerando: que el Prof. Juan C. Laborde es ganador de concurso de méritos y oposición libre en el Liceo de Lavalleja en la asignatura Cosmografía; que, asimismo, en distintas ocasiones le fueron encomendadas por el Consejo importantes misiones a cargo de las Direcciones de los Liceos de José Batlle y Ordóñez, Solís de Mataojo y recientemente de Durazno, cumpliendo en todos los casos gestiones de relevancia que lo destacan como un excelente Profesor con grandes aptitudes y con una extraordinaria vocación por la enseñanza.

Considerando: que los informes proporcionados destacan su buena preparación y sus invalorables condiciones docentes, como así también el estricto cumplimiento de sus obligaciones, todo ello unido a sus dotes de honorabilidad, responsabilidad, equilibrio y ponderación.

Considerando: que lo anteriormente expuesto permite asegurar que la designación del señor Prof. Juan C. Laborde para el cargo de Director del Liceo 16a constituye una garantía de correcta y eficiente actuación.

Considerando: que el profesor Juan C. Laborde reúne todas y cada una de las exigencias preceptuadas en el artículo 20 del Estatuto del Profesor, el Tribunal, falla declarando, por unanimidad, ganador del concurso para proveer la Dirección del Liceo 16a, al Prof. Juan C. Laborde.

Votaron: el señor Presidente Prof. Aníbal del Campo y los Consejeros Prof. Antonio M. Ubilla, Prof. Aquiles Guerra y Prof. Dr. Santos Laureiro.

Aníbal del Campo. — V. Odriozola Martínez.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

77ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 18 de octubre de 1972.

La Asamblea General, se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 19, a las 18 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Donato Cartolano, Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Carlos J. Pereyra, Alembert Vaz y Pedro Zabalza;** y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Antonio Amorós, Guillermo Bausero, Ramiro J. Borrás, Oscar Bruschera, Cristóbal Cano, Ariel Díaz, Juan C. Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Juan Etcheverry, Eladio Fernández Menéndez, Miguel A. Ferreiro Iraola, Rubens W. Francolino, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Miguel A. Gazzano Blanc, Luis M. Giamberini, Héctor Goñi Castelao, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, José C. Ituño, Oscar López Balestra, Walter Martínez Gallinal, Julio C. Moreira Parsons, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Saúl Pérez Casas, Héctor Planchón, Olivier Pita Fajardo, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Daniel Sosa Días, Carlos Texeira Varesi, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, José L. Veiga, Eduardo Viera y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum,**

Eduardo Paz Aguirre, Angel Rath, Walter Ravenna y Juan A. Singer y los señores representantes **Rodney Arismendi, Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Homero Fariña, Carlos M. Fleitas, Milton Fontaina, Luis A. Lacalle, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Francisco Pons, Carlos Rodríguez Cal, Edmundo Soares Netto, Ponciano S. Torrado y Uruguay Tourné.**

Con aviso, el señor representante **Ruben Ottati Jorge.**

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Amaro, Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Luis A. Carresse, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Santos Gómez Durdós, Mario Heber, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortíz, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Alfredo Silvera Lima, Juan P. Terra, Amílcar Vasconcellos y Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Antonio Ache, Nasin Ache Echart, Alcides Alberto Alonzo Martínez, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Hugo Batalla, Martín Boada, Federico Bouza, Julio C. Bustelo, Antonio Carbonaro, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Coussin, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Juan Chenlo, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Juan P. Díaz, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Raúl A. Ferro, Santos Giorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Edegar Guedes, Tabaré Hackenbruch, Amanda Huerta de Font, Isaú Hernández Icardi, Luis Imas, Jesús Laborda Guimaraes, Jorge Machiñena, Julio Maimó Quintela, Juan J. Martínez, Nelson Moré, Augusto Nogueira Eizmendi, Julio Olivar Cabrera, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburú, Carlos Rodríguez Labruna, Jorge Silveira Zavala, Lauro Socorro, Francisco Sosa, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma, Máximo Xavier e Israel Viera.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 2 minutos).

4

—Si no se hace uso de la palabra a los efectos del compelimiento, se levantará la sesión.

(Así se hace.)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de
Taquígrafos del Senado

Depósito Legal Nº 29.359/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

78ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 30 de octubre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 31, a las 18 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores afiliados a la misma en los departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú. (Carp. 23. Rep. 52).

3º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar, con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I. (Carp. 24. Rep. 53).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio, Secretarios".

2

Asisten los señores senadores **Enrique R. Erro A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez y Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Alcides Alberto Alonzo Martínez, Ramiro J. Borrás, Oscar Bruschera, Washington Cataldi, Nelson Cousin, Juan Chenlo, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Juan C. Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Eladio**

Fernández Menéndez, Miguel A. Ferreiro Iraola, Miguel A. Gazzano Blanc, Santos Giorello Abelenda, Héctor Goñi Castelao, Héctor Gutiérrez Ruiz, Isaú Hernández Icardi, Luis Imas, José C. Ituño, Oscar López Balestra, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Saúl Pérez Casas, Héctor Planchón, Olivier Pita Fajardo, Alfonso Requiterena Vogt, Ricardo Rocha Imaz, José L. Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, Antonio M. Sarachu, Daniel Sosa Días, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrère Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Eduardo Paz Aguirre, Angel Rath, Walter Ravenna y Juan A. Singer;** y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Carlos M. Fleitas, Milton Fontaina, Luis M. Giamberini, Luis A. Lacalle, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Francisco Pons, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Edmundo Soares Netto, Lauro Socorro, Ponciano S. Torrado y Uruguay Tourné.**

Con aviso, los señores representantes **Ruben Ottati Jorge y Jorge Silveira Zavala.**

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Amaro, Eugenio Capeche, Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Carlos J. Pereyra, Walter Santoro, Juan P. Terra, Alembert Vaz, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Donato Cartolano, Luis A. Carresse, Santos Gómez Durdós, Oscar Lenzi y Alfredo Silvera Lima;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Hugo Batalla, Martín Boada, Julio C. Bustelo, Cristóbal Cano, Antonio Carbonaro, Víctor Cortazzo, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Julio Chifflet, Juan P. Díaz, Fernando Elichirigoity, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Raúl A. Ferro, Francisco A. Forteza, Rubens W. Francolino, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, César González, Bari González Modernell, Edegar Guedes, Julio C. Grenno, Tabaré Hackenbruch, Amanda Huerta de Font, Jesús Laborda Guimaraes, Jorge Machiñena, Julio Maimó Quintela, Juan J. Martínez, José R. Moreira, Augusto Nogueira Eizmendi, Julio Olivar Cabrera, Ramón Paradiso, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Carlos R. Ribeiro, Angel Rodríguez, César Rodríguez Ibarburu, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Francisco Sosa, Carlos Texeira Varesi, Washington Vázquez, José L. Veiga, Edgardo Vázquez Ledesma, Máximo Xavier e Israel Viera.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 33.)

4

—No hay número para sesionar.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan".
Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la solicitud:)

"Montevideo, 27 de octubre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Sapelli.

Presente.

Los legisladores que suscriben solicitan se sirva citar la Asamblea General para el próximo martes 31 de octubre, a las 18 horas, como primera citación, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuvieron la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

2) Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Bárracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de 60 jornales a los trabajadores afiliados a la misma de los Departamentos de Salto, Paysandú y Montevideo. (Carp. 23. Rep. 50).

3) Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de 60 jornales a los trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I. (Carp. 24. Rep. 53).

Sin más, saludan a usted muy atentamente.

Juan Pablo Terra. Carminillo Mederos. Carlos Julio Pereyra. Daniel Sosa Días. Hugo Batalla. Eladio Fernández Menéndez. Zelmar Michelini. Walter Santoro. A. Francisco Rodríguez Camusso. Miguel Gazzano. O. Pita Fajardo. Carlos Texeira. Enrique R. Erro. Enrique Rodríguez. Ariel Díaz. Isidro Etchegoyhen. Jaime G. Pérez. Antonio Sarachu. Legisladores".

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de las personas liberadas que fueron detenidas por las Resoluciones de fecha 8 y 18 de agosto del corriente año". (Carp. 3).
A la Comisión de Legislación.

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 34.)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. ALFREDO M. MALDONADO
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

79ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 30 de octubre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 31, a las 18 y 30 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores afiliados a la misma en los Departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú. (Carp. 23. Rep. 52).

3º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar, con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I. (Carp. 24. Rep. 53).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio,
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Enrique R. Erro y Enrique Rodríguez**; y los señores representantes **Alcides Alberto Alonzo Martínez, Ramiro J. Borrás, Oscar Bruschera, Juan Chenlo, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo,**

Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Isidro Etchegoyhen, Eladio Fernández Menéndez, Miguel A. Ferreiro Iraola, Rubens W. Francolino, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Miguel A. Gazzano Blanc, Héctor Goñi Castelao, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, Isaú Hernández Icardi, Luis Imas, Oscar López Balestra, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Héctor Planchón, Olivier Pita Fajardo, Alfonso Requiterena Vogt, Ricardo Rocha Imaz, José L. Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, Antonio M. Sarachu, Daniel Sosa Días, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, José L. Veiga, Eduardo Viera y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Eduardo Paz Aguirre, Angel Rath, Walter Ravenna, Juan A. Singer**; y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Carlos M. Fleitas, Milton Fontaina, Luis M. Giamberini, Luis A. Lacalle, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Francisco Pons, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Edmundo Soares Netto, Lauro Socorro, Ponciano S. Torrado y Uruguay Tourné.**

Con aviso, los señores representantes **Ruben Ottati Jorge y Jorge Silveira Zavala.**

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Amaro, Eugenio Capeche, Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Carlos J. Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Walter Santoro, Juan P. Terra, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Donato Cartolano, Luis A. Carresse, Santos Gómez Durdós, Oscar Lenzi y Alfredo Silvera Lima**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Hugo Batalla, Martín Boada, Julio C. Bustelo, Cristóbal Cano, Antonio Carbonaro, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Cousiñ, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Julio Chifflet, Juan P. Díaz, Fernando Elichirigoity, Juan C. Elizeire, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Raúl A. Ferro, Francisco A. Forteza, Santos Giorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Edegar Guedes, Tabaré Hackenbruch, Amanda Huerta de Font, José C. Ituño, Jesús Laborda Guimaraes, Jorge Machiñena, Julio Maimó Quintela, Juan J. Martínez, José R. Moreira, Augusto Nogueira Eizmendi, Julio Olivar Cabrera, Ramón Paradiso, Saúl Pérez Casas, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Carlos R. Ribeiro, Angel Rodríguez, César Rodríguez Ibarburu, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Francisco Sosa, Carlos Texeira Varesi, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma, Máximo Xavier e Israel Viera.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 3 minutos.)

—No hay número para sesionar.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan."

—Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la solicitud:)

"Montevideo, 27 de octubre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Sapelli.

Presente.

Los legisladores que suscriben solicitan se sirva citar la Asamblea General para el próximo martes 31 de octubre, a las 18 y 30 horas, como segunda citación, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pagos a deudores que tuvieron la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

2) Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y afines, a otorgar un préstamo de 60 jornales a los trabajadores afiliados a la misma de los Departamentos de Salto, Paysandú y Montevideo. (Carp. 23. Rep. 50).

3) Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de 60 jornales a los Trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I. (Carp. 24. Rep. 53).

Sin más, saludan a Ud. muy atentamente.

Juan Pablo Terra. Zelmar Michelini. Enrique R. Erro. Carminillo Mederos. Walter Santoro. Enrique Rodríguez. Carlos Julio Pereyra. A. Francisco Rodríguez Camusso. Ariel Díaz. Daniel Sosa Días. Miguel Gazzano. Isidro Etchegoyhen. Hugo Batalla. O. Pita Fajardo. Jaime G. Pérez. Eladio Fernández Menéndez. Carlos Texeira. Antonio Sarachu. Legisladores."

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 4 minutos.)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. ALFREDO M. MALDONADO
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

80ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 30 de octubre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 31, a las 19 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores afiliados a la misma en los departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú. (Carp. 23. Rep. 52).

3º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar, con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S. A. I. (Carp. 24. Rep. 53).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Enrique R. Erro, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Dardo Ortiz, Carlos J. Pereyra, Enrique**

Rodríguez, Walter Santoro, Juan P. Terra y Donato Cartolano; y los señores representantes **Alcides Alberto Alonzo Martínez, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Oscar Bruschera, Washington Cataldi, Nelson Coussin, Juan Chenlo, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Juan C. Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Eladio Fernández Menéndez, Miguel A. Ferreiro Iraola, Raúl A. Ferro, Rubens W. Francolino, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Miguel A. Gazzano Blanc, Santos Giorello Abelenda, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, Isaú Hernández Icardi, Luis Imas, Oscar López Balestra, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Olivier Pita Fajardo, Luis B. Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, José L. Rodríguez Reys, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, José L. Veiga y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Fuera de hora, los señores senadores **Wilson Ferreira Aldunate y Oscar Lenzi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Eduardo Paz Aguirre, Angel Rath, Walter Ravenna y Juan A. Singer**; y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Carlos M. Fleitas, Milton Fontaina, Luis M. Giamberini, Luis A. Lacalle, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Francisco Pons, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Edmundo Soares Netto, Lauro Socorro, Ponciano S. Torrado y Uruguay Tourné.**

Con aviso, el señor senador **Alembert Vaz** y los señores representantes **Ruben Ottati Jorge y Jorge Silveira Zavala.**

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Amaro, Eugenio Capeche, Jorge Barbot Pou, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Raumar Jude, Jaime Montaner, A. Francisco Rodríguez Camusso, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Luis A. Carresse, Santos Gómez Durdós, y Alfredo Silvera Lima**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Hugo Batalla, Julio C. Bustelo, Cristóbal Cano, Antonio Carbonaro, Víctor Cortazzo, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Julio Chifflet, Juan P. Díaz, Fernando Elichirigoity, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Francisco A. Forteza, César González, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Tabaré Hackenbruch, Amanda Huerta de Font, José C. Ituño, Jesús Laborda Guimaraes, Jorge Machiñena, Julio Maimó Quintela, Juan J. Martínez, José R. Moreira, Augusto Nogueira Eizmendi, Julio Olivar Cabrera, Ramón Paradiso, Saúl Pérez Casas, Héctor Planchón, Bernardo Porras Larralde, Carlos R. Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Julio M. Sanguinetti, Daniel Sosa Días, Francisco Sosa, Carlos Texeira Varesi, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma, Eduardo Viera. Máximo Xavier e Israel Viera.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 38.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.

Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la solicitud:)

"Montevideo, 27 de octubre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Sapelli.

Presente.

Los legisladores que suscriben solicitan se sirva citar la Asamblea General para el próximo martes 31 de octubre, a las 19 horas, como tercera citación, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pagos a deudores que tuvieron la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

2) Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de 60 jornales a los trabajadores afiliados a la misma de los Departamentos de Salto, Paysandú y Montevideo. (Carp. 23. Rep. 50).

3) Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de 60 jornales a los Trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I. (Carp. 24. Rep. 53).

Sin más, saludan a usted muy atentamente.

Juan Pablo Terra. Carminillo Mederos. Carlos Julio Pereyra. Daniel Sosa Días. Hugo Batalla. Eladio Fernández Menéndez. Zelmar Michelini. Walter Santoro. A. Francisco Rodríguez Camusso. Miguel Gazzano. O. Pita Fajardo. Carlos Texeira. Enrique R. Erro. Enrique Rodríguez. Ariel Díaz. Isidro Etchegoyhen. Jaime G. Pérez. Antonio Sarachu. Legisladores".

5

SEÑOR CHENLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CHENLO. — Estas reiteradas ausencias en la Asamblea General desde luego que van posponiendo soluciones a problemas que tienen repercusión en distintos temas económicos, cuyo deterioro hace que se descargue una acentuada restricción en los recursos a la enseñanza. Y así la reducción de becas a los estudiantes ha promovido una huelga de hambre de 8 estudiantes que debe

procuparnos, y por lo menos queremos dar lectura a una nota que nos llegara de la Comisión de Padres y Estudiantes Normalistas que dice: "La Comisión de Padres y Estudiantes Normalistas se dirige a los señores legisladores para hacerles conocer la situación conflictual que está afrontando en este momento en relación al otorgamiento de becas por parte del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Como se venía haciendo hasta la fecha, una Comisión tripartita integrada por la Dirección del Instituto Normal de Montevideo, profesores y estudiantes, luego de un exhaustivo estudio, presenta a las autoridades del Consejo una lista conteniendo 234 solicitudes de becas. Las autoridades del Consejo aprueban, ajustándose a una cifra de dinero previamente asignada a tal efecto ($ 28:000.000) la cantidad de 177 becas. Queda claro que se está desconociendo la autoridad de una comisión nombrada expresamente y que se está cometiendo una discriminación entre los solicitantes, no obstante el Consejo reconocer la justeza de la adjudicación de la totalidad de las becas. Lo que está en juego es aparentemente un problema de cifras que representan apenas el 0,0003 % (o dicho de otra forma de cada $ 100 corresponden $ 0,03 (tres centésimos) del Presupuesto General de Primaria: pero lo real es que, desconociendo una autoridad que representa todos los intereses involucrados, se está entrando en el terreno resbaladizo de la Ley de Educación General que se quiere imponer. Entre las medidas adoptadas para lograr el otorgamiento de las becas, 8 estudiantes, en representación y con el apoyo de sus compañeros, llevan a cabo una huelga de hambre que lleva hoy 9 días de duración".

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El tema que está planteando el señor diputado es de orden presupuestal, pero no tiene nada que ver con el motivo de la citación.

SEÑOR CHENLO. — Nosotros consideramos que el temario guarda relación con este hecho, en virtud de que tanto los ilícitos económicos como el no proveer de recursos aunque sea en base a préstamos a sectores de trabajadores que por desocupación o paros vieron mermados sus ingresos, influye en el desamparo ese que se encuentra el estudiantado proveniente de la clase pobre y por lo tanto consideramos que las becas lejos de reducirse deben multiplicarse.

Continúa la nota: "Es deseo de la Comisión de Padres y Estudiantes Magisteriales que los legisladores tomen cartas en este conflicto para que se solucione a la brevedad posible, ya que está en juego la salud de los estudiantes y las posibilidades futuras de proseguir los estudios un numeroso grupo de estudiantes".

SEÑOR SARACHU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SARACHU. — Ante esta situación de reiteradas convocatorias a la Asamblea General en las que no es posible lograr quórum, entendemos que habría que hacer un último esfuerzo, porque los temas motivo de la convocatoria son muy importantes. Uno de ellos es el que tiene que ver con la consolidación de deudas de los productores agropecuarios, sobre lo cual habría un principio de acuerdo entre las distintas bancadas, logrado en el seno de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes designada para estudiar este problema. Los otros dos temas interesan a importantes núcleos de trabajadores.

Nos parece increíble que los sectores parlamentarios mayoritarios se desinteresen de estos problemas sobre los que está pendiente la atención de importantes sectores de la población uruguaya. Por ese motivo vamos a mocionar para que la Asamblea pase a intermedio hasta el día de mañana a las 19 horas, compeliendo a los legisladores ausentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hay una moción llegada a la Mesa, presentada por el señor diputado Sosa Días.

Léase.

(Se lee:)

"Solicito que se compela a los ausentes para el día miércoles 1º de noviembre a las 19 horas".

—Se va a votar.

(Se vota:)
—37 en 42. **Afirmativa.**

6

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 42.)

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. ALFREDO M. MALDONADO
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

81ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 31 de octubre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 1º de noviembre, a las 17 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se establece la tipificación de delitos económicos. (Carp. 29. Rep. 62).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten, los señores senadores **Washington Beltrán, Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Dardo Ortiz, Carlos J. Pereyra, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan P. Terra, Pedro Zabalza** y los señores representantes **Antonio Amorós, Daniel Armand Ugón, Hugo Batalla, Oscar Bruschera, Nelson Coussin, Juan Chenlo, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Juan C. Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Angel Fachinetti, Miguel A. Ferreiro Iraola, Rubens W. Francolino, Guillermo García Costa, Miguel A. Gazzano Blanc, Santos Giorello Abelenda, Héctor Goñi Castelao, Héctor Gutiérrez Ruiz, Isaú Hernández Icardi, Luis Imas, Oscar Lenzi, Jorge Machiñena, Julio Maimó Quintela, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Olivier Pita Fajardo, Alfonso Requiterena Vogt, Ricardo Rocha Imaz, José L. Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, Daniel Sosa Días, Vivián Trías y José L. Veiga.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Angel Rath, Juan A. Singer** y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Martín Boada, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Carlos M. Fleitas, Milton Fontaina, Luis M. Giamberini, Tabaré Hackenbruch, José C. Ituño, Luis A. Lacalle, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Francisco Pons, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Edmundo Soares Netto, Lauro Socorro, Ponciano S. Torrado y Uruguay Tourné.**

Con aviso, el señor senador **Alembert Vaz.**

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Amaro, Eugenio Capeche, Jorge Barbot Pou, Agustín C. Caputi, Donato Cartolano, Luis A. Carresse, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Héctor A. Grauert, Santos Gómez Durdós, Mario Heber, Raumar Jude, Jaime Montaner, Eduardo Paz Aguirre, A. Francisco Rodríguez Camusso, Alfredo Silvera Lima, Amílcar Vasconcellos, Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Alcides Alberto Alonzo Martínez, Néstor Andrade, Oscar Arena Cornú, Rodney Arismendi, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Ramiro J. Borrás, Julio C. Bustelo, Cristóbal Cano, Antonio Carbonaro, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Julio Chifflet, Juan P. Díaz, Juan Etcheverry, Eladio Fernández Menéndez, Raúl A. Ferro, Francisco A. Forteza, Miguel A. Galán, César González, Bari González Modernell, Edegar Guedes, Julio C. Grenno, Amanda Huerta de Font, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar López Balestra, Juan J. Martínez, José R. Moreira, Augusto Nogueira Eizmendi, Julio Olivar Cabrera, Ruben Ottati Jorge, Ramón Paradiso, Saúl Pérez Casas, Héctor Planchón, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Carlos Raúl Ribeiro, Angel Rodríguez, César Rodríguez Ibarburu, Julio M. Sanguinetti, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Francisco Sosa, Carlos Texeira Varesi, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma, Israel Viera, Máximo Xavier y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Suplente convocado: **Mario L. Sánchez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE — No hay número para sesionar.

(Es la hora 18 y 17 minutos.)

4

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que devuelve con observaciones parciales el proyecto de ley, por el que se tipifican delitos económicos. (Carp. 29).
A la Comisión de Legislación.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 21 minutos.)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Depósito Legal Nº 29.359/72.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

82ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 31 de octubre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— mañana miércoles 1º de noviembre, a las 19 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores afiliados a la misma en los Departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú. (Carp. 23. Rep. 52).

3º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar, con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I. (Carp. 24. Rep. 53).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Donato Cartolano, Wilson Ferreira Aldunate, Mario Heber, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Dardo Ortiz, Carlos J. Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan P. Terra, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Antonio Amorós, Rodney Arismendi, Guillermo Bausero, Hugo Batalla, Oscar Bruschera, Julio C. Bustelo, Nelson Cousin, Juan Chenlo, Ariel de la Sierra, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Juan C. Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Angel Fachinetti, Miguel A. Ferreiro Iraola, Rubens W. Francolino, Guillermo García Costa, Miguel A. Gazzano Blanc, Héctor Goñi Castelao, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, Isaú Hernández Icardi, Luis Imas, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Julio Olivar Cabrera, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Saúl Pérez Casas, Olivier Pita Fajardo, Luis B. Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, Ricardo Rocha Imaz, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Daniel Sosa Días, Carlos Texeira Varesi, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, José L. Veiga y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Angel Rath y Juan A. Singer**; y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Martín Boada, Carmelo Cabrera Giordano, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Carlos M. Fleitas, Milton Fontaina, Luis M. Giamberini, Tabaré Hackenbruch, José C. Ituño, Luis A. Lacalle, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Francisco Pons, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Edmundo Soares Netto, Lauro Socorro, Ponciano S. Torrado y Uruguay Tourné.**

Con aviso, el señor Presidente don **Jorge Sapelli** y el señor senador **Alembert Vaz**; y los señores representantes **Oscar Arena Cornú, Juan S. Martínez y Máximo Xavier.**

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Amaro, Eugenio Capeche, Jorge Barbot Pou, Luis A. Carresse, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Enrique R. Erro, Santos Gómez Durdós, Héctor A. Grauert, Raumar Jude, Jaime Montaner, Eduardo Paz Aguirre, Alfredo Silvera Lima y Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Alcides Alberto Alonzo Martínez, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Ramiro J. Borrás, Cristóbal Cano, Antonio Carbonaro, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Julio Chifflet, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Juan P. Díaz, Juan Etcheverry, Eladio Fernández Menéndez, Raúl A. Ferro, Francisco A. Forteza, Miguel A. Galán, Santos Giorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Edegar Guedes, Amanda Huerta de Font, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar Lenzi, Julio Maimó Quintela, José R. Moreira, Augusto Nogueira Eizmendi, Ruben Ottati Jorge, Ramón Paradiso, Héctor Planchón, Bernardo Porras Larralde, Carlos Raúl Ribeiro, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Julio M. Sanguinetti, Jorge Silveira Zavala, Francisco Sosa, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma e Israel Viera.**

Suplente convocado: **Mario L. Sánchez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 11 minutos.)

—Hay 59 señores legisladores en Sala.

4

Léase una moción que se ha hecho llegar a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono para que se compela a los ausentes para el miércoles 8 a las 19 y 30 horas. Daniel Sosa Días".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción que se acaba de leer.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—55 en 59. **Afirmativa.**

5

Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

(Es la hora 19 y 15 minutos.)

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Depósito Legal Nº 29.359/72.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

83ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 7 de noviembre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio—, mañana miércoles 8, a las 19 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores afiliados a la misma en los Departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú. (Carp. 23. Rep. 52).

3º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar, con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I. (Carp. 24. Rep. 53).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Agustín C. Caputi, Washington Beltrán, Mario Heber, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Carlos J. Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Walter Santoro, Juan P. Terra, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz y Santos Gómez Durdós**; y los señores representantes **Antonio Amorós, Néstor Andrade, Rodney Arismendi, Guillermo Bausero, Hugo Batalla, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Oscar Bruschera, Julio C.**

Bustelo, Washington A. Cataldi, Nelson Coussin, Juan R. Chenlo, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Juan C. Elizeire, Sebastián Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Eladio Fernández Menéndez, Raúl A. Ferro, Guillermo García Costa, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Luis Imas, Jorge Machiñena, José R. Moreira, Julio C. Moreira Parsons, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Olivier Pita Fajardo, Bernardo Porras Larralde, Alfonso Requiterena Vogt, Ricardo Rocha Imaz, José L. Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Julio M. Sanguinetti, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Daniel Sosa Días, Carlos Texeira Varesi, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, José L. Veiga y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Angel Rath y Juan A. Singer**; y los señores representantes **Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Arturo Cuevas Cáceres, Carlos M. Fleitas, Milton Fontaina, Luis M. Giamberini, Tabaré Hackenbruch, José C. Ituño, Luis A. Lacalle, Antonio Marchesano, Ricardo Planchón, Francisco Pons, Carlos Rodríguez Cal, Edmundo Soares Netto, Lauro Socorro y Ponciano S. Torrado.**

Con aviso, el señor Presidente don **Jorge Sapelli.**

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Amaro, Eugenio Capeche, Jorge Barbot Pou, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Eduardo Paz Aguirre, Enrique Rodríguez, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Donato Cartolano, Luis A. Carresse, y Alfredo Silvera Lima**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Alcides A. Alonzo Martínez, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Carmelo Cabrera Giordano, Cristóbal Cano, Antonio Carbonaro, Víctor Cortazzo, Wilson Craviotto, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Wilson Elso Goñi, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Francisco A. Forteza, Rubens W. Francolino, Miguel A. Galán, Julió C. Grenno, César González, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Amanda Huerta de Font, Isaú Hernández Icardi, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar Lenzi, Oscar López Balestra, Juan J. Martínez, Walter Martínez Gallinal, Nelson Meré, Augusto Nogueira Eizmendi, César R. Osorio, Julio Olivar Cabrera, Ramón Paradiso, Saúl Pérez Casas, Héctor Planchón, Luis B. Pozzolo, Carlos R. Ribeiro, Angel Rodríguez, Mario L. Sánchez Rodríguez, Francisco Sosa, Uruguay Tourné, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma, Israel Viera y Máximo Javier.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 33 minutos.)

—No hay número para celebrar sesión.

Hay cincuenta y siete señores legisladores en Sala.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación del Decreto Nº 304/969, de 1º de julio de 1969, y por los que da cuenta de la nómina de personas liberadas, que fueron detenidas por Decreto de fecha 15 de julio de 1971.
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 3/972. Rep. 63/972)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 24 de octubre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, numeral 17 de la Constitución y en el Decreto Nº 437/971, de fecha 15 de julio de 1971, pongo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas: Nelly Roverano Millán, Gladys Mazz de López, Ileana Chifflet de Arias, Laura Haydée Anzaloni Cantoni, Esther Elena Ochaco Centurión, Narcisa Esther Chacón Acevedo, Ruth Mabel Colón Vespa de Albelda, María Amelia Lezcano García, María Cristina Uslenghi Ricci, Mary Isabel Laureiro González, Alicia Nogueira González, Clelia Norma De Mori Pereira, Perla Berta Cohanoff Jarovinsky e Isabel Leles Da Silva de Rodríguez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Benito Medero. Alejandro Rovira".

Carp. 3/972. Rep. 64/972)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 31 de octubre de 1972.

A la Asamblea General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168, numeral 17 de la Constitución y en el Decreto Nº 304/969, de 1º de julio de 1969, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidas las personas Salvador Livio García y José Luís Murguía Hernández.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi leal respecto y consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Alejandro Rovira. Benito Medero. Luis Balparda Blengio.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 30 de octubre de 1972.

Visto: estas actuaciones referentes a la investigación realizada por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, relativa a venta de repuestos de automotores a mayor precio de los autorizados, hecho éste denunciado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Resultando: 1) La Comisión de Represión de Ilícitos Económicos comenzó su investigación a partir de datos obtenidos por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la firma Livio S. A., donde se comprobó la venta de veinticinco termostatos con un aumento de precio no autorizado.

2) Con una diferencia de tiempo de menos de un mes se comercializó el mismo elemento (igual marca y origen), con los precios de $ 1.779.20 y veintiocho días después a $ 2.547.20.

3) Los principales de la firma pretendieron justificar su actitud, afirmando que se encontraban autorizados por un convenio firmado el 26 de junio de 1968 entre el Ministerio de Industria y Comercio y la Cámara de Importadores de Repuestos y Accesorios para Automóviles; dicho convenio que efectivamente existió y rigió algún tiempo, caducó con la vigencia de la Ley Nº 13.720 de 16 de diciembre de 1968 y las Resoluciones de Coprin Nos. 9 y 11 de 27 de febrero de 1969.

La firma investigada, a repuestos comprados en plaza le agregó un margen de utilidad del 60 %, mientras que a los que importaba el margen de utilidad agregado era del 98 %. Con este procedimiento, en el primer caso sin ninguna responsabilidad y con menores gastos, obtenía una ganancia totalmente desproporcionada.

Considerando: 1) Está probado que los señores Salvador Livio García y José Luis Murguía Hernández, Presidente del Directorio y empleado a cargo de la fijación de los precios de venta de los artículos de la firma Livio S. A., respectivamente, son quienes fijaron los precios con los que obtenían una ganancia desproporcionada y producían un encarecimiento del repuesto de todas formas injustificado.

2) La conducta de los responsables se adecúa a una de las hipótesis del inciso final del artículo 1º del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo sometiera a consideración de la Asamblea General, por Mensaje de 28 de enero de 1970 y puesto en vigor, como Medida Pronta de Seguridad, por Decreto Nº 304/969 y reprimible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de ese decreto. Dicha norma establece: "La misma pena se aplicará al que, con abuso de poder económico aumentare o disminuyere los precios de las mercaderías o servicios de común o amplio consumo, o provocare esos hechos por cualquier artificio, acaparara, sustrajera, ocultara bienes o servicios de análoga naturaleza al consumo, o restringiere su comercialización". En efecto, las personas involucradas, con abuso de poder económico, aumentaron los precios de mercaderías de amplio consumo, como son los repuestos de automotores, obligando a los compradores a pagar un precio mayor del establecido oficialmente y obteniendo los vendedores una ganancia desproporcionada y abusiva.

Atento: al informe elevado por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos y a lo dispuesto por el Decreto Nº 304 de 1º de julio de 1969,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Pasen estos antecedentes a la Jefatura de Policía de Montevideo, a los efectos dispuestos en el Decreto Nº 304/969.

2º) Remítase copia testimoniada de las actuaciones al Juzgado Letrado de Instrucción de Segundo Turno.

3º) Remítase copia testimoniada de estas actuaciones al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

4º) Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

JUAN M. BORDABERRY. Alejandro Rovira. Benito Medero. Luis Balparda Blengio".

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 19 de octubre de 1972.

A la Asamblea General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168, numeral 17 de la Constitución y en el Decreto Nº 304/969, de 1º de julio de 1969, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidas las personas Ernesto Alfredo Tarigo, Pedro Carlos Faget Ramond y Antonio Espetrini Amorelli.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi leal respeto y consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Alejandro Rovira. Francisco Forteza. Luis Balparda Blengio".

Carp. 3/972. Rep. 65/972)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de noviembre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, numeral 17 de la Constitución de la República y en el Decreto Nº 437/971, de fecha 15 de julio de 1971, pongo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas: Heriberto Nery García Silvera, Juan Carlos Rodríguez Escobar, Juan José Sala Medina, Dionel Alcides Santana, César Bernardo Seoane Cabral, Diego Tarter, Bernard Meyerbeer Pastorin Irigoyen, Eduardo González Oliveri, Jesús Pedro Baltasar Aguirre Sánchez, Luis Alberto Romero, Roberto Jones Gayé, Sergio Daniel Orecchia Zelis, Hugo Eduardo Rodríguez, Angel Antonio Sosa Barros.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Dr. Armando R. Malet.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de noviembre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, numeral 17 de la Constitución de la República y en el Decreto Nº 437/971, de fecha 15 de julio de 1971, pongo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas: José Vicente Verna Saragoza, Néstor Mario Pérez Verde, Luis Eduardo Andrealo Sosa, Roberto Ismael Davoine Feo, Jorge Mauricio Grimberg Ureta, Horacio Felipe Sanguinetti Montero.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Dr. Armando R. Malet.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1º de noviembre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, numeral 17 de la Constitución de la República, y en el Decreto Nº 437/971, de 15 de julio de 1971, pongo en co-

nocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas: Alicia Ema Lázaro Clauser, Silvia Graciela Ventrale de Povaschuk, Clarive Renée Ducassou de Leguizamo, Mario Ricardo Arias Díaz, Alejandro Antonio Blanco Aramburu, Juan Francisco Graña Debut, Walter Alberto Grazzi Rattini, Tristán Santiago Leao Olivera, Gonzalo Mario Olivari Castro, Cono Waldemar Peña Soca y Milton Pereira Gómez.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Dr. Armando R. Malet".

5

Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Solicito se compela a los ausentes para el próximo lunes 13 del corriente a las 19 y 30 horas.

Sosa Días".

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: es lamentable lo que está aconteciendo con la Asamblea General en la consideración de un proyecto de ley tan importante como el que está vetado por el Poder Ejecutivo. Se da el caso de que ni se aprueba ni se levanta el veto. La Asamblea no lo considera y el Poder Ejecutivo no promulga una ley, dejando que trascurran los plazos y las ejecuciones masivas en toda la República.

Creo que el lunes va a ser un día inapropiado para lograr número. El martes podría ser más adecuado para los legisladores del interior. Si el señor diputado Sosa Días, autor de la moción, se aviniera a cambiar la fecha, propongo que la Asamblea se reúna el día martes en vez del lunes, a la misma hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Acepta lo propuesto el señor legislador Sosa Días?

SEÑOR SOSA DIAS. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el compelimiento a los ausentes para el día martes 14 a la hora 19 y 30.

(Se vota:)
—52 en 58. **Afirmativa.**

SEÑOR CHENLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El Reglamento de la Asamblea no permite el fundamento de voto.

6

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 36 minutos.)

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dn. Mario Farachio

Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. ALFREDO M. MALDONADO
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

84ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 10 de noviembre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo lunes 13 a las 17 y 30 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece la tipificación de delitos económicos. (Carp. 29. Rep. 62).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
S e c r e t a r i o s"

2

Asisten los señores senadores **Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Amílcar Vasconcellos;** y los señores representantes **Antonio Amorós, Martín Boada, Nelson Coussin, Juan R. Chenlo, Ariel de la Sierra, Juan Carlos Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Julio C. Grenno, Héctor Goñi Castelao, Isaú Hernández Icardi, Luis Imas, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Hugo Rodríguez Carrasco, Mario L. Sánchez Rodríguez, Raúl A. Silva, Uruguay Tourné y Francisco M. Ubillos.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Angel Rath, Juan A. Singer;** y los señores representantes **Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Arturo Cuevas Cáceres, Carlos M. Fleitas, Milton Fontaina, Luis M. Giamberini, Tabaré Hackenbruch, José C. Ituño, Luis Alberto Lacalle, Antonio Marchesano, Francisco Pons, Carlos Rodríguez Cal, Lauro Socorro y Ponciano S. Torrado.**

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Amaro, Eugenio Capeche, Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Donato Cartolano, Luis A. Carresse, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Santos Gómez Durdós, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Eduardo Paz Aguirre, Carlos Julio Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Alfredo Silvera Lima, Juan Pablo Terra, Alembert Vaz, Pedro Zabal-**

za, Alejandro Zorrilla de San Martín, y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Alcides Alberto Alonzo Martínez, Ernesto Amorín Larrañaga, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Rodney Arismendi, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Hugo Batalla, Ramiro J. Borrás, Oscar Bruschera, Julio C. Bustelo, Carmelo Cabrera Giordano, Cristóbal Cano, Antonio Carbonaro, Washington A. Cataldi, Víctor Cortazzo, Wilson Craviotto, Julio Chifflet, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Eladio Fernández Menéndez, Raúl A. Ferro, Francisco A. Forteza, Rubens W. Francolino, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, César González, Bari González Modernell, Edegar Guedes, Héctor Gutiérrez Ruiz, Amanda Huerta de Font, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar Lenzi, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Juan J. Martínez, José R. Moreira, Augusto Nogueira Eizmendi, César R. Osorio, Julio Olivar Cabrera, Ruben Ottati Jorge, Ramón Paradiso, Saúl Pérez Casas, Ricardo Planchón, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Julio M. Sanguinetti, Antonio M. Sarachu, Jorge Silveira Zavala, Edmundo Soares Netto, Daniel Sosa Días, Francisco Sosa, Carlos Texeira Varesi, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, Washington Vázquez, José L. Veiga, Edgardo Vázquez Ledesma, Israel Viera, Máximo Xavier, y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 5 minutos.)

4

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.

Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 7 de noviembre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Sapelli.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, para el próximo lunes 13, en primera citación, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo sobre la Ley de Ilícitos Económicos.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Enrique R. Erro. Enrique Rodríguez. Juan Pablo Terra. Ariel Díaz. Juan R. Chenlo. Hugo Batalla. Wladimir Turiansky. José L. Veiga. Zelmar Michelini. A. Francisco Rodríguez Camusso. Daniel Sosa Días. Jorge Durán Matos. Luis Imas. Vivián Trías. Oliver Pita Fajardo. Legisladores".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Depósito Legal Nº 29.359/72.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

85ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 7 de noviembre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria el próximo lunes 13, a las 18 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece la tipificación de delitos económicos. (Carp. 29. Rep. 62).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten, los señores senadores **Enrique R. Erro, y Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Guillermo Bausero, Hugo Batalla, Oscar Bruschera, Juan R. Chenlo, Héctor del Campo, Juan C. Elizeire, Sebastián Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Raúl A. Ferro, Luis Imas, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Edmundo Soares Netto, Vivián Trías, José L. Veiga y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Angel Rath y Juan A. Singer**; y los señores representantes **Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Arturo Cuevas Cáceres, Carlos M. Fleitas, Milton Fontaina, Luis M. Giamberini, Tabaré Hackenbruch, José C. Ituño,**

Luis Alberto Lacalle, Antonio Marchesano, Francisco Pons, Carlos Rodríguez Cal, Lauro Socorro y Ponciano S. Torradó.

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Amaro, Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Luis A. Carresse, Donato Cartolano, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Santos Gómez Durdós, Mario Heber, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Eduardo Paz Aguirre, Carlos J. Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Alfredo Silvera Lima, Juan P. Terra, Alembert Vaz, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Alcides Alberto Alonzo Martínez, Ernesto Amorín Larrañaga, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Rodney Arismendi, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Julio C. Bustelo, Carmelo Cabrera Giordano, Cristóbal Cano, Antonio Carbonaro, Washington A. Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Coussin, Wilson Craviotto, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Wilson Elso Goñi, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Eladio Fernández Menéndez, Francisco A. Forteza, Rubens W. Francolino, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Julio C. Grenno, César Bonzález, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Héctor Gutiérrez Ruiz, Amanda Huerta de Font, Isaú Hernández Icardi, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar Lenzi, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Juan J. Martínez, José R. Moreira, Augusto Nogueira Eizmendi, César R. Osorio, Julio Olivar Cabrera, Ruben Ottati Jorge, Ramón Paradiso, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ricardo Planchón, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt. Carlos Raúl Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, Hugo Rodríguez Carrasco, José L. Rodríguez Reys, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Mario L. Sánchez Rodríguez, Antonio M. Sarachu, Jorge Silveira Zavala, Daniel Sosa Días, Francisco Sosa, Carlos Texeira Varesi, Uruguay Tourné, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma, Israel Viera y Máximo Xavier.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 34 minutos.)

4

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.

Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 7 de noviembre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Sapelli.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente, se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, para el próximo lunes 13, en segunda citación, a las 18 horas, a fin de considerar el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo, a la Ley de Ilícitos Económicos.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Enrique R. Erro. Enrique Rodríguez. Juan Pablo Terra. Ariel Díaz. Juan R. Chenlo. Hugo Batalla. Wladimir Turiansky. Zelmar Michelini. A. Francisco Rodríguez Camusso. Daniel Sosa Días. Jorge Durán Matos. Luis Imas. Vivián Trías. Oliver Pita Fajardo. José L. Veiga. Legisladores".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Depósito Legal Nº 29.359/72.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

86ª REUNIÓN ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 10 de noviembre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria el próximo lunes 13, a las 18 y 30 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece la tipificación de delitos económicos. (Carp. 29. Rep. 62).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Martín R. Echegoyen, Enrique Erro, Mario Heber, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Dardo Ortiz, Carlos J. Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Alfredo Silvera Lima, Juan P. Terra** y **Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Alcides Alberto Alonzo Martínez, Rodney Arismendi, Guillermo Bausero, Hugo Batalla, Oscar Bruschera, Juan R. Chenlo, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Juan C. Elizeire, Sebastián Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Héctor Gutiérrez Ruiz, Luis Imaz, Oscar Lenzi, Jorge Machiñena, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Jaime G. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ricardo Rocha Imaz, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Edmundo Soares Netto, Daniel Sosa Días, Carlos Texeira Varesi, Vivián Trías, Wladimir Tu-**

riansky, Francisco M. Ubillos, José L. Veiga, y Jorge Zeballos Salsamendi.

Fuera de hora, el señor senador **Walter Santoro.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Angel Rath, y Juan A. Singer**; y los señores representantes **Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Arturo Cuevas Cáceres, Carlos M. Fleitas, Milton Fontaina, Luis M. Giamberini, Tabaré Hackenbruch, José C. Ituño, Luis Alberto Lacalle, Antonio Marchesano, Francisco Pons, Carlos Rodríguez Cal, Lauro Socorro, y Ponciano S. Torrado.**

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Amaro, Jorge Barbot Pou, Eugenio Capeche, Donato Cartolano, Luis A. Carresse, Nelson D. Costanzo, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Santos Gómez Durdós, Jaime Montaner, Eduardo Paz Aguirre, Alembert Vaz, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ernesto Amorín Larrañaga, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Julio C. Bustelo, Carmelo Cabrera Giordano, Cristóbal Cano, Antonio Carbonaro, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Coussin, Wilson Craviotto, Julio Chifflet, Wilson Elso Goñi, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Eladio Fernández Menéndez, Raúl A. Ferro, Francisco A. Forteza, Rubens W. Francolini, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Julio C. Grenno, César González, Bari González Moderneli, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Amanda Huerta de Font, Isaú Hernández Icardi, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar López Balestra, Juan J. Martínez, José R. Moreira, Julio C. Moreira Parsons, Augusto Nogueira Eizmendi, César R. Osorio, Julio Olivar Cabrera, Ruben Ottati Jorge, Ramón Paradiso, Guillermo Perdomo, Ricardo Planchón, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Angel Rodríguez, Hugo Rodríguez Carrasco, José L. Rodríguez Reys, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Mario L. Sánchez Rodríguez, Julio M. Sanguinetti, Jorge Silveira Zavala, Francisco Sosa, Uruguay Tourné, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma, Israel Viera y Máximo Xavier.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 3 minutos.)

4

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona".

Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 7 de noviembre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Sapelli.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente, se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, para el próximo lunes 13 de los corrientes, en tercera citación, a la hora 18 y 30, a fin de considerar el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo a la Ley de Ilícitos Económicos.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Enrique R. Erro. Enrique Rodríguez. Juan Pablo Terra. Ariel Díaz. Juan R. Chenlo. Hugo Batala. Wladimir Turiansky. José L. Veiga. Zelmar Michelini. A. Francisco Rodríguez Camusso. Daniel Sosa Días. Jorge Durán Matos. Luis Imas. Vivián Trías. Oliver Pita Fajardo. Legisladores".

5

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Caputi.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — A los efectos de compeler, tiene la palabra el señor legislador Sosa Días.

SEÑOR SOSA DIAS. — Señor Presidente: habíamos pedido la citación de hoy, porque luego de interpuestas las observaciones a la Ley de Ilícitos Económicos, por el Poder Ejecutivo, se había realizado una primera convocatoria formal y, luego, nunca se volvió a citar el Cuerpo para considerar este problema. Creemos que una ley que en la Cámara de Representantes mereció una atención especial, cuya iniciativa vino del Poder Ejecutivo en el año 1967, cuando ocupaba la Presidencia de la República el General Gestido, que tuvo en la Comisión de Legislación de dicha Cámara un tratamiento también especial, que perfeccionó, con los asesoramientos del caso, los mecanismos referidos a la tipificación de los delitos socio-económicos; a la que y luego el Senado realizó su aporte incorporándole algunas otras figuras de delitos económicos, no puede ser recibida por un Parlamento que se muestra insensible a los vetos interpuestos por el Poder Ejecutivo.

Queremos decir que esta ley debe ser sancionada de inmediato.

En un procesamiento muy sonado, que tuvo lugar hace pocos días, cuando la Justicia emplazó a ex-Directores del Banco Mercantil, se pudo comprobar la existencia de algunas lagunas legales que impidieron incorporar al procesamiento de estos delincuentes otras figuras que comportan vaciamiento de empresas o conducta contra los intereses del país. Como creemos que esta ley le hace bien a las instituciones y proporciona un arma a la Justicia, para que pueda sancionar a quienes han sido responsables de tantos perjuicios al país, pienso que es urgente que haya un pronunciamiento sobre las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo.

Hemos presentado una moción para que mañana, a las 20 horas, luego de las citaciones realizadas para otros temas, se reúna la Asamblea General para considerar este asunto. Si la Comisión de Legislación integrada, de la Asamblea General, tiene ya opinión formada, la instamos a que la traiga a Sala. En caso contrario, los sectores políticos fijaremos nuestra posición respecto a esas observaciones, y exhorto a que le demos una rápida sanción a esta ley, de importancia fundamental para la economía del país.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase la moción.

(Se lee:)

"Para que se compela a los ausentes, para el día martes 14 del corriente, a las 20 horas, a los efectos de considerar las observaciones del Poder Ejecutivo, a la ley de Ilícitos Económicso. Sosa Días".

SEÑOR TRIAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TRIAS. — Llama la atención el panorama político que presenta esta sesión frustrada de la Asamblea General.

El Proyecto inicial de Ilícitos Económicos tuvo su origen en el Poder Ejecutivo, fue aprobado en la Cámara de Representantes, de donde fue enviado al Senado, que le introdujo modificaciones y, luego, muy rápidamente, la Cámara de Representantes sancionó esas modificaciones. Más tarde fue vetado parcialmente, en algunas de sus disposiciones, con el fin expresamente declarado de mejorarlo y volverlo más eficaz.

Es de destacar que cuando llega el instante de ratificar estas observaciones, o de pronunciarnos sobre el veto, cuyo objetivo declarado ha sido tornar más eficaz el instrumento que otorga la ley, se produzca esta ausencia masiva de los sectores oficialistas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el problema es el siguiente. Yo recibí la citación para esta sesión, pero ni siquiera conocía el texto del Mensaje. Además, junto con ella, llegó un repartido anunciando que esta noche se reunirá una Comisión para tratar este asunto.

No tengo ningún inconveniente en aceptar las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo, que creo que mejoran el proyecto de ley. Podrán ser motivo de discusión pero, en general, creo que no se encontrará nada que está contraindicando el espíritu con que se hizo la ley.

La ausencia de los señores legisladores —aparte que en estos momentos está sesionando la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, del Senado, con la asistencia de delegaciones de los Entes de Enseñanza— se debe, fundamentalmente, al hecho que señalo. Cuando llegamos aquí, nosotros solicitamos el texto del repartido, porque no había sido enviado a nuestras casas. Por lo tanto, como los legisladores no saben de que se trata, y simultáneamente se anuncia que la Comisión de Legislación de la Asamblea General se va a reunir esta noche, es comprensible que no concurran. Si, en cambio, se da tiempo para que cada uno de los legisladores reciba el proyecto en su casa y pueda estudiarlo, inmediatamente podremos reunirnos para levantar el veto o hacer las modificaciones que se considere del caso realizar.

Esa debe ser la razón —lo digo por experiencia personal— por la cual no han concurrido hoy muchos compañeros.

SEÑOR SOSA DIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SOSA DIAS. — No podemos aceptar en silencio los argumentos del señor legislador Vasconcellos. ¿O acaso olvidamos que se hizo una primera citación apenas vinieron los vetos y se repartieron las observaciones del Poder Ejecutivo? ¿O acaso olvidamos que ya hace 10 días toda la prensa publicó dichas observaciones? Además, todos los legisladores las recibimos en oportunidad de la primera citación que efectuó la Mesa de la Asamblea General.

Por estos motivos, no podemos aceptar en silencio las razones que se han esgrimido para justificar la ausencia de los señores legisladores.

Por otra parte, ha habido una evidente falta de interés, ya que de lo contrario la Mesa podría haber insistido, citando nuevamente a la Asamblea General para considerar estos vetos. Creo que la observación que hizo el compañero, legislador Trías, sobre la ausencia de los sectores oficialistas, no se responde diciendo —y menos con respecto a los representantes del Gobierno— que ignoraban el texto, siendo que recibieron el repartido en oportunidad de la primera citación y, además, toda la prensa ha dado a publicidad las modificaciones del Poder Ejecutivo.

En cuanto a la citación de la Comisión, se debió a que esto estaba planteada y a que era la forma de evitar que esas observaciones siguieran durmiendo en las carpetas, ya que hasta ahora no se había demostrado interés en reunir a la Comisión ni a la Asamblea General.

Por eso, lo que ha dicho el señor legislador Trías es cierto, porque es inexplicable que frente a una ley que recibió la sanción de la casi totalidad de los miembros de ambas Cámaras, cuando llegan los vetos que significan, en general, perfeccionar alguno de los mecanismos, se produzca la ausencia nada menos que de los sectores oficialistas.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TRIAS. — Quiero decir que tampoco es razón el hecho de que estén reunidas la Comisión de Presupuesto, en el Senado, y la de Instrucción Pública, en Diputados.

Los integrantes del Frente Amplio que integran esas Comisiones, están aquí presentes. Por lo tanto, esa no es una razón que impida venir a dilucidar un tema de tanta importancia.

SEÑOR ERRO. — Se levantaron para venir a la Asamblea General.

SEÑOR TRIAS. — Me informa el señor legislador Erro que la Comisión que funciona en el Senado hizo un cuarto intermedio para poder concurrir a la sesión de este Cuerpo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En primer término, hablo exclusivamente a nombre de nuestro sector, no de ninguna bancada oficialista.

En segundo lugar, es posible que esto haya sido repartido.

Declaro que del cúmulo de papeles que he recibido, recién tomé conocimiento de este asunto en el día de hoy, ya que no lo había leído antes. Es posible que a otros señores legisladores les haya ocurrido lo mismo.

Señalo, además, que para esta noche se ha fijado la reunión de la Comisión para tratar este tema. No estoy haciendo ninguna justificación, creo que hubiera sido conveniente y útil que hoy se hubiera reunido la Asamblea y resolviera este asunto que ya lleva mucho tiempo; desde 1967 se está tramitando en el Parlamento este proyecto. El hecho real es este. No le doy más trascendencia que esa a la puntualización que acabo de efec-

tuar; sin ningún contenido político, porque no creo que el tema dé para más.

Espero que en la próxima sesión que hagamos de la Asamblea General, podamos resolver este problema.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR TRIAS. — Continúo, señor Presidente.

Las presunciones sobre las cuales razona el señor legislador Vasconcellos, tendrían posibilidades de ser reales si la ausencia no fuera tan masiva, si no tuviera carácter de sistemática.

SEÑOR ARISMENDI. — Casi absoluta.

SEÑOR TRIAS. — No se puede sino interpretar esta ausencia casi total en la bancada oficialista como una actitud política. ¿Qué otra cosa puede explicar el hecho de que no vengan todos? Si fuera solamente alguno, con motivo de que no recibiera el repartido o por alguna otra causa, lo entenderíamos, pero esta ausencia total, casi íntegra, no puede responder sino a una actitud política. Llama poderosamente la atención que esto sea así, porque hemos oído, reiteradamente, en el seno de la Cámara de Diputados, y también lo hemos leído en las actas del Senado, ocurriendo lo mismo en este ámbito, declaraciones enfáticas sobre la necesidad de que el país tuviera un instrumento legal para combatir los ilícitos económicos y este tipo de negociados que, en los últimos tiempos, empiezan a aglomerarse en la realidad nacional, convirtiéndose en una lacra nefasta para el prestigio de las instituciones democráticas y la vida económica nacional.

Es notorio que el país ha vivido, en estos últimos años, un período de corrupción, en el cual, el saqueo de la economía nacional, del trabajo popular, es algo corriente, desvergonzado, ya que todos los días llueven las denuncias en ese sentido. Cuando el Uruguay se dispone a dar un instrumento legal para combatir este mal público, esta verdadera plaga, que perjudica tan hondamente intereses populares y nacionales, este proyecto en su trámite, es vetado. Fundada o infundadamente, pero públicamente, se expresa que es a los efectos de mejorarlo y hacerlo más eficaz. Pero, ahora, nos encontramos con que los sectores parlamentarios que deberían estar apoyándolo para diligenciar rápidamente su sanción, a los efectos de poner en marcha, de una vez por todas, las investigaciones y penas correspondientes a los delincuentes económicos que abundan en el país, no concurren a la Asamblea General, no haciendo número, en actitud sistemática, dejando sin posibilidades de que el problema quede absolutamente dilucidado.

En los últimos tiempos, hemos asistido a hechos curiosos y a coincidencias sorprendentes en la vida política nacional. Diarios que manifestaron abierta y descaradamente doctrinas golpistas y antidemocráticas, se volvieron, en determinadas circunstancias, al emerger en la vida nacional determinados episodios, en civilistas a ultranza, con entusiasmo federal. Hemos visto a sectores que votaron la Ley de Seguridad, que pasaron por alto el Estado de Guerra interno, la suspensión de las garantías individuales, que, de repente, les entra un sarampión por defender los derechos de la persona humana y el restablecimiento de las libertades públicas, lo que es realmente sorprendente y asombroso.

Ahora, nos encontramos con este otro hecho insólito, que toda aquella verborragia, que todo aquel discurseo permanente y constante sobre la necesidad de raspar hasta el hueso, manejando la conocida frase del General Gestido, combatiendo y llevando a la cárcel a los delincuentes económicos, se diluye en el ausentismo total de la bancada oficialista.

Es una constancia que no puedo dejar de hacer.

SEÑOR PEREZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREZ. — Creo que hacen muy bien los compañeros del Frente Amplio en marcar una conducta, porque es imposible separar este hecho de lo que ha ocurrido en otras oportunidades en la Asamblea General. Desde luego que esto no está referido al señor legislador Vasconcellos que, en esta materia, ha tenido una posición muy clara.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En ésta y en todas las materias.

SEÑOR PEREZ. — Esta Asamblea no ha hecho quórum cuando se trató de levantar el veto que se interpuso a la ley para los destituídos, cuyo grupo principal se originó en los años 1968 y 1969 a consecuencia de lo resuelto por el Directorio de Ute. Todos sabemos que ese Directorio ha sido cuestionado y, en particular, su Presidente. Es de todos conocido que la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados ha dado 20 días de plazo para que los Directores hagan sus descargos en relación a las acusaciones concretas que el señor legislador Turiansky efectuó y que ella ha hecho suyas. Es posible que se comprueben los delitos, y, sin embargo, quienes los cometieron y, además, despidieron a esas personas, continúan en sus funciones. Quizá vayan a la Justicia, pero sus víctimas continuarán en esa situación, debido a que la ley que los hubiera repuesto en sus cargos fue vetada y esta Asamblea General no levantó el veto.

Ahora, una ley presentada con iniciativa del Poder Ejecutivo —es bueno decir que salió debido, en gran medida, a los votos del Frente Amplio, en razón de que el quórum era exiguo y la mayoría de los diputados que estaban presentes pertenecían a este sector— se veta en tres artículos, en dos de los cuales compartimos el veto, pero en un tercero tenemos dudas, porque pensamos que sería necesario que todos los casos deberían ir a conocimiento del Juez de Instrucción. Pero, cuando, en un caso como éste, es preciso el examen de la Asamblea General, ni siquiera se hace número, es decir, se vota con los pies.

Creo, señor Presidente, que el problema tiene importancia, debido a que los delitos se siguen sucediendo.

Hoy, "El Popular" publicó el facsímil de un documento del Banco Comercial, en el cual se establece que quieren hacerse abonar por el Banco de la República deudas que ya fueron pagadas, lo que significa la comisión de un delito totalmente configurado.

¿En favor de quién? En favor de las relaciones del Banco con uno de los elementos de la rosca frigorífica, el Frigorífico Codadesa, que fue investigado, también, por la Cámara de Diputados.

Surge de aquí el siguiente problema: los plazos. Nosotros, en el caso del Frente Amplio, tanto en la Cámara de Representantes como en la de Senadores, cuando se discutió esta ley, considerábamos que estos delitos debían ser castigados aunque dicha ley no hubiera sido aprobada. Para ello bastaba con aplicar algunos de los puntos de la Ley de Subsistencias o apelar a la jurisprudencia elemental. Aunque se los cubra con un nombre pomposo —delitos socio-económicos— no por ello dejan de ser delitos. En realidad, son infinitamente más graves que los delitos comunes porque atentan contra la población toda y contra el desarrollo de la República.

Entonces, si se parte de la base de que se necesita la ley, es decesivo ponerla rápidamente en funcionamiento.

Cité el caso del Banco Comercial, justamente porque es uno de los más representativos de lo que es la rosca bancaria. Entre los principales accionistas del Banco figura un grupo como el de Santayana, Pardo y Bove, del cual en otro momento vamos a dar detalles. Asimismo figura el grupo Gallinal Heber (Alberto y Juan Pedro), con enorme cantidad de hectáreas de tierra y acciones y, también, como accionista fuerte del Banco, está Antonio Otegui, dueño de la barraca "Otegui", que tiene que ver con el negocio de las lanas.

Entre las colocaciones principales del banco figura, en primer término, Comargen con 356 millones de pesos; en tercer lugar, el Frigorífico Sudamericano, con 245 millones de pesos —establecimiento de triste memoria, como todos conocemos—; en sexto término, el Frigorífico Canelones con 137 millones de pesos y, en noxeno lugar, Efcsa con 101 millones de pesos. El total de estas colocaciones que he mencionado asciende a la suma de 839 millones.

Además está integrado —el Directorio del Banco— con Bove Macció que forma parte del directorio de Funsa y que realiza otras actividades, como ser financieras, etc. En esta última actividad casi todos los que mencioné están involucrados.

Señor Presidente: con el fin de que quede en actas, hice esta referencia al grupo económico de los Santayana. ¿Por qué lo mencioné? Porque es de conocimiento público que ha adquirido a Seusa, es decir, la empresa editora de "La Mañana" y "El Diario". Este grupo, además de tener increíbles extensiones de tierra en su poder en Río Negro —entre todos los componentes del clan suman 70.000 hectáreas— tienen dos enormes estancias en Río Grande do Sur, miles de hectáreas en el Mato Grosso (compradas hace 4 años con 400 millones que le dio de crédito el Banco Alemán), un frigorífico en Brasil, importantes establecimientos ganaderos en el Paraguay y 55 mil acciones en el Banco Comercial. Además, está vinculado a financieras en Montevideo y, ahora, adquirió la empresa editora de "El Diario" y "La Mañana". Estos dos típicos órganos de prensa fascistas son utilizados por estos demócratas al tanto por ciento para ir plasmando una concepción fascista en la opinión pública. Y estos son los representantes más típicos del Banco Comercial.

Viendo esto, señor Presidente, uno comprende la urgencia que existe en que sea aprobada una ley que castigue adecuadamente todos estos negociados que se ha dado en llamar "delitos socio-económicos". Al respecto, los compañeros del Frente Amplio hacen bien porque marcan una línea de conducta con su asistencia a estas sesiones. Todos los legisladores tendrían que estar presentes, en la Asamblea General, para que una ley de este tipo sea sancionada inmediatamente y, en consecuencia, comience a aplicarse.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: como me preocupa mucho la ausencia de determinados sectores —ausencia que se repite en las Asambleas y en la Comisión respectiva— deseo dejar una precisión.

A dos citaciones que se hicieron, los sectores políticos que supuestamente tendrían que estar más interesados, no concurrieron. Además, esta Asamblea fue citada, justamente, por los grupos que integran la Comisión y que han estado asistiendo a este mismo recinto para dar su opinión, con el fin de ver si se conseguía lograr el quórum necesario para discutir el tema. El hecho cierto es que los sectores que responden al Gobierno, que aparentemente son los que tendrían que estar más interesados en aprobar las modificaciones sugeridas por éste, no concurren a los lugares donde se discute el problema.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: He oído los argumentos que se dieron y veo que los legisladores que han opinado se agravian porque la Asamblea General no puede reunirse y, por consiguiente, no resuelve. Ellos suponen que mientras la ley no se promulgue —bien sea porque la Asamblea levante las observaciones o porque las acepte— éstos delitos (aquí se han señalado algunos con nombre propio y hay otros nombres que circulan por ahí) quedan impunes.

Creo, señor Presidente, que el tema es otro. Los delitos no quedan impunes porque, como es sabido, las mismas disposiciones —o aún más severas— están contenidas en un decreto de Medidas Prontas de Seguridad, es decir, que fue puesto en práctica como una medida extraordinaria y está vigente desde hace mucho tiempo.

La gravedad del problema es, precisamente, que mientras la Asamblea no se pronuncie sigue rigiendo la medida de seguridad y siguen operando otros organismos que no son los que la ley establece. La referida ley castiga esos delitos, crea otros nuevos delitos socio-económicos y hace que la Justicia civil sea la que entienda en estos casos. Además, el organismo investigador y en buena parte actuante en la materia, va a ser una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Actualmente, todo eso funciona igual, pero bajo otras dependencias y, en consecuencia, bajo otros sistemas y métodos. Esto, precisamente, es lo importante.

Por consiguiente, me sumo al reproche para quienes no concurren a la Asamblea General, no pensando que su ausencia permita que esos delitos continúen impunes, sino, por el contrario, en que se castigan, pero de una manera que no me gusta. Lo que a mí me gusta es que los castiguen los Jueces, que es como se ha establecido en la ley. Reitero, además, que la ley faculta a una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Ese es el verdadero problema.

De manera que, señor Presidente, tengo todo el derecho a suponer que cuando no se quiere tratar este tema en la Asamblea es con el deseo —naturalmente, uno no puede presuponer intenciones— de que siga el régimen arbitrario, impuesto como medida de seguridad, durante 60 días más. Al cabo de ese lapso, naturalmente, la ley cobrará fuerza, con las observaciones; pero habrán pasado 60 días más durante los cuales se habrá procedido con absoluta discrecionalidad.

En cuanto a las observaciones del Poder Ejecutivo digo que no tienen mucha importancia. Las mismas radican sobre extremos que no vacilaría mucho en aceptar, aunque creo que es mejor la ley que votó el Parlamento. Pero, en definitiva, las observaciones no configuran un tema político. Lo político es lo otro: que mientras no se acepten o no se rechacen, seguimos en absoluta discrecionalidad porque se continúa bajo el régimen de medidas extraordinarias.

Muchas gracias.

SEÑOR TRIAS. — Continúo, señor Presidente.

Creo que la no sanción de este proyecto de ley, deja impune algunos delitos. Además, crea algunas figuras nuevas muy importantes. También elimina la posibilidad de cualquier apelación, reclamando la inconstitucionalidad de la vigencia del decreto dictado en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, que pudiera ocurrir. Es decir, normaliza la vigencia del mecanismo investigativo y represivo.

La verdad es que por el régimen actual, dictado en la época del Gobierno del señor Pacheco Areco, no hemos visto jamás el procesamiento de nadie inculpado por haber cometido algún delito socio-económico.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Como la Asamblea General no tiene número, antes de concurrir a la Comisión de Presupuesto, queremos levantar una inculpación que ligeramente nos hizo el señor legislador Michelini.

Nuestro sector ha estado siempre presente aquí —y si no lo estuvo en algún momento, habrá sido por otras razones— y en la Comisión de la Asamblea General, que preside el doctor Martín R. Echegoyen. El señor legislador Echegoyen no habrá hecho ausentismo de exprofeso, sino que habrá tenido alguna razón de salud en cierto momento.

La verdad es que estamos presentes más de seis legisladores de nuestro sector. Además, tenemos interés en que los vetos planteados por el Poder Ejecutivo, sean planteados por la Asamblea General.

De modo que, como se hace una inculpación general, queremos reivindicar para nuestro grupo político, que si bien no está presente en Sala masivamente, lo está con varios de sus integrantes.

SEÑOR TRIAS. — El señor legislador Michelini, planteó la ausencia masiva del sector oficialista y no quiso personificar a ningún sector.

Solicité la palabra para dejar algunas constancias y, realizadas las mismas, he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor legislador Sosa Días, compeliendo a los ausentes, para el día martes 14 del corriente a la hora 20, a los efectos de considerar las observaciones del Poder Ejecutivo a la Ley de Ilícitos Económicos.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

-15 en 18. **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

6

(Así se hace, a la hora 19 y 32 minutos.)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRASERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Depósito Legal Nº 29.359/72.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

87ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de noviembre de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio— mañana martes 14, a las 19 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede nuevos plazos de pago a deudores que tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales. (Carp. 22. Rep. 50).

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores afiliados a la misma, en los Departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú. (Carp. 23. Rep. 52).

3º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Banco de Previsión Social a otorgar, con cargo al Fondo de Seguro de Paro, un préstamo de sesenta jornales a los trabajadores de la empresa Pablo Ferrando S.A.I. (Carp. 24. Rep. 53).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten, los señores senadores **Martín R. Echegoyen, Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Mario Heber, Carminillos Mederos, Zelmar Michelini, Dardo Ortiz, Carlos J. Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan P. Terra, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz y Pedro Zabalza;** y los señores

representantes, **Ernesto Amorín Larrañaga; Antonio Amoros, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Oscar Bruschera, Nelson Coussin, Juan R. Chenlo, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Isidro Etchegoyhen, Angel Fachinetti, Eladio Fernández Menéndez, Raúl A. Ferro, Rubens W. Francolino, Guillermo García Costa, Julio C. Grenno, Edegar Guedes, Héctor Gutiérrez Ruiz, Isaú Hernández Icardi, Luis Imas, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Julio C. Moreira Parsons, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ricardo Planchón, Alfonso Requiterena Vogt, Ricardo Rocha Imaz, José L. Rodríguez Reys, César Rodríguez Ibarburu, Antonio M. Sarachu, Jorge Silveira Zavala, Edmundo Soares Netto, Daniel Sosa Días, Carlos Texeira Varesi, Uruguay Tourné, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, José L. Veiga y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Fuera de hora, el señor representante **Juan C. Elizeire.**

Suplente convocado: **María Luisa Rueco Reyes.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Jorge Barbot Pou, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Angel Rath y Juan A. Singer**; y los señores representantes, **Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Arturo Cuevas Cáceres, Carlos M. Fleitas, Milton Fontaina, Luis M. Giamberini, Tabaré Hackenbruch, José C. Ituño, Luis A. Lacalle, Antonio Marchesano, Francisco Pons, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Lauro Socorro y Ponciano S. Torrado.**

Con aviso, el señor representante **Walter Martínez Gallinal.**

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Amaro, Eugenio Capeche, Washington Beltrán, Agustín Caputi, Justino Carrere Sapriza, Nelson D. Costanzo, Héctor A. Grauert, Jaime Montaner, Eduardo Paz Aguirre, Alejandro Zorrilla de San Martín, Donato Cartolano, Santos Gómez Durdós, Alfredo Silvera Lima, Luis A. Carrese, Bari González Modernell**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Alcides A. Alonzo Martínez, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Julio C. Bustelo, Carmelo Cabrera Giordano, Cristóbal Cano, Antonio Carbonaro, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Wilson Craviotto, Julio Chifflet, Fernando Elichirigoity, Juan Etcheverry, Francisco A. Forteza, Miguel A. Galán, César González, Héctor Goñi Castelao, Amanda Huerta de Font, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar Lenzi, Juan J. Martínez, José R. Moreira, Augusto Nogueira Eizmendi, César R. Osorio, Julio Olivar Cabrera, Ruben Ottati Jorge, Ramón Paradiso, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Carlos R. Ribeiro, Angel Rodríguez, Hugo Rodríguez Carrasco, Julio M. Sanguinetti, Mario L. Sánchez Rodríguez, Raúl A. Silva, Francisco Sosa, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma, Israel Viera y Máximo Xavier.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Sapelli). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 44.)

4

—Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono para que se compela a los ausentes para el próximo martes a las 20 horas. Carlos Texeira Varesi".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota::)
—50 en 59. **Afirmativa.**

5

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 45.)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. ALFREDO M. MALDONADO
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 270 — Montevideo, Lunes 22 de Enero de 1973 — Núm. 18960

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	$	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro de columna chica o su equivalente	"	140.00
	"	120.00
de columna chica o su equi- Matrimonios de ciudad (percibiendo directamente "Diario Oficial")	"	260 00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los jeemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral)

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1973)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más ed cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado	$	500.00
1945	"	"	500 00
1955		"	500.00
1969		"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	1.200.00
1971	(1.er semestre)	"	2.900.00

Encuadernados

1965		"	800.00
1966		"	800 00
1967		"	2.450 00
1968		"	3.550 00
1969		"	3.300 00
1970	(1.er semestre)	"	2 400 00
1970	(2.o semestre)	"	2.900 00

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Venta de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00		$ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00	" " 2:000.000.00		" 18.500.00	" "
" " 2 000.001.00	" " 5.000.000.00		" 21.000.00	" "
" " 5 000.001.00	" " 10:000.000.00		" 23.500.00	" "
" " 10.000.001.00	" " 20:000.000.00		" 26.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000 00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO ELPIDIO OLEGGINI FIACCONE (S|492|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 5.400.— 30|pub. 26313 En.2-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LACOMBE, (S. 586|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 5.400.— 30|pub 26490. En.3-Feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GERMAN RODOLFO HAHN (S|430|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 5.400.— 30|pub. 26247 En.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE HECTOR CARSELES CARBONE, (A 474|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 7.200.— 30|pub 26602 En.4-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA CECILIA BAROZZI MANDARINI de MANFRO (Ficha 1.096|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1973. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.400.— 10|pub 229 En.8-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BELINZON o BELIZON QUARTINO o COARTINO, (F 1.022|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 7.200.— 30|pub. 26088 Dc.28-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN VENERI o VENERI GUERRIER de SERRATO (Ficha 946|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Julián Serrato Gómez o a quienes representen su derecho, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 7.200.— 30|pub 25372 Dic.19-v.en.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO RAUL BRUEL FERNANDEZ, (Ficha F 386|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, a efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 7.200 30|pub. 25027 Dic.14.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ FRANCISCA o FRANCISCA BEATRIZ ARBIZA o ARBIZA ARBIZA de NOVOA, (S 407,972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.400.— 10|pub. 25341 En.17-v.en.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CLEMENTE FERNANDEZ, "Herencia yacente". (Ficha E 3.601|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

1) $ 3.600.— 20|pub. 22605 Nv.15-v.nv.28. En.17-v.en.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERAPIA o MERCEDES o SERAPIA MERCEDES PEDREIRA o PEDREIRA TORRE y MANUELA o INOCENCIA PEDREIRA o PEDREIRA TORRE o TORRES de LORIENTE (E|1.809|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

1) $ 7.200.— 30|pub. 24933 Dic.13-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES o MAURICIO NIECHOÑSKI o NIECHONSKI o NICHOÑSKI o NICHONSKI GLASMAN (S|443|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 8 de enero de 1973. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 3.120.— 10|pub. 255 En.11-v.en.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONTES DE OCA o MONTESDEOCA o MONTE DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilita Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 17 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.800.— 10|pub. 26273 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o KASRIEL OSIN SCHUP, (A 409|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

1) $5.400.— 30|pub. 388 En.10-v.feb.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GEREMIAS RODRIGUEZ, (Ficha N.o 642, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 27 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

1) $ 2.400.— 10|pub. 330 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ATALFA SUAREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, 6 de diciembre de 1972. — Aramis G. Buonomo Actuario Adjunto.

1) $ $ 2.400.— 10|pub. 331 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Y habilítese la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Colonia, diciembre 26 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $1.800.— 10|pub. 389 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CALLORDA ACOSTA o ANIBAL CIRO CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial, para las publicaciones. — Trinidad, diciembre 26 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) $1.800.— 10|pub. 436 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSITA OLIVERI de GARCIA o ROSA o ROSA MARCELINA OLIVERI BARREIRO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, diciembre 29 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) $1.800.— 10|pub. 435 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO PEÑA FERNANDEZ o NARCISO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Trinidad, diciembre 19 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) $1.800.— 10|pub. 434 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL EUGENIOLLISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $2.400.— 10|pub. 392 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SELLANES LEMA o LEMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concuran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $1.300.— 10|pub. 831 En.19-v.feb.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FOGNI de SANTANA (L.o 27, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú 26 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 324 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROQUE PINTOS FERRO. (L.o 27 F.o 498. N.o 939) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Quedando habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú 22 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10.pub 321 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA DOSOLINA o AGUSTINA FIRPO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 328 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA NICOLASA o NICOLAZA GARAVENTA de MOLTEDO, (L.o 27, folio 495, N.o 929), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Quedando habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 22 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 322 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SILVA FERNANDEZ, (L.o 18, F.o 217, N.o 950), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1972. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 323 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA GIANETTI DE MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de éstas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 27 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $2.400 — 10|pub. 383 En.10.-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISRAEL SOSA MOLINA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor — Rocha, diciembre 22 de 1972 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $2.400.— 10|pub. 385 En.10.-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o AMPROSIO ASUNCION o ASUNCION AMBROSIO o AMBROSIO ASENCION o ASENCION AMBROSIO RODRIGUEZ VILLALBA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 16 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario.
1) $2.400.— 10|pub. 384 En.10.v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENARO TEODORO LECUNA o LECUNA ORGEN u ORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 27 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $2.400.— 10|pub. 387 En.10-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS CASTELLI CASAGRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, diciembre 5 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 2228 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTACIA EUCLIDES LORANTE o LORAN ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 613 En.17-v.en.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUZMAN DOMINGO GARRONE COLOMBATTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 644 En.17-v.en.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISEO CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1972. — Gregorio Rios Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 504 En.11-v.en.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIMPLICIO o JOSE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el próximo Feriado Mayor. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1972. — Hugo D Goyenola. Actuario.
1) $2.40.— 10|pub. 449 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó el próximo Feriado Mayor. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1972. — Hugo D Goyenola Actuario.
1)$2.400.— 10|pub. 448 En.10-v.en.23.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

SAN CRISTOBAL

La sucesión Sanguinetti - Cargía Lagos, hace saber a los promitentes compradores, o sucesores a cualquier título, que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 caducan las siguientes promesas de compra venta, que se detallan, del padrón en mayor área 2.300, plano de los Agrs. W. Roy Harley y Roberto Ballefín Espinosa.

Solar 17, manzana 4, Andrés M. Souto y María Fca. Wlodek de Souto.
Solar 19, manzana 12, Irma Souza de Rodríguez.
Solar 2, manzana 20, Pedro Guillermo Costa García.
Solar 13, manzana 20, Juan Papalopolus.
Solar 11, manzana 22, Hugo C. Del Río y José W. Alonso.
Solar 14, manzana 23 a, Carlos Humberto Arenas.
Solar 16, manzana 23 a, Luis Alberto Muniz Suscun.
Solar 6, manzana 29, Liria Licinia Soria.
Solar 9, manzana 40, Francisco V. Gómez Sánchez.
Solar 3, manzana 43, Juan Carlos Peña Morín.
Solar 25, manzana 53, Sara Berta Ramos García.
2) $ 12.600.— 15|pub. 731 En.18-v.feb.7.

OSCAR Y RUPERTO CRAPUCHETTI

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos en el kilómetro 26 del camino Maldonado, Séptima Sección Judicial de Canelones.

Roberto y Antonio Ferri Pelosa, solar 1 de la manzana F, Padrón 2.836.
Andrés Néstor Pittamiglio, solar 3 de la manzana D, Padrón 2.795.
Efraín Tabaré Bellis, solar 19 de la manzana R, Padrón 3.130.
Sabel Silva, solar 2 de la manzana P, Padrón N.o 3.059.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 14.700.— 15|pub. 725 En.17-v.feb.6.

BALNEARIO LOMAS DE SOLYMAR

Se notifica a las personas que mas abajo se mencionan o a sus sucesores y/o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas que han caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de los boletos y promesas siguientes:
Román López Queigeiro solar 3 manzana 329.
Julio Montero Castillo solar 5, manz. 340.
4) $ 6.300 — 15|pub 26164 Dc.29-v.en.19.

OFICINAS BADEM

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a la siguiente promitente compradora: OYGA P. de BESSOMI, del solar a plazos sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 1.463 m|á., señalado con el N.o 21 de la manzana 139 (Balneario Playa Hermosa)

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 10.500.— 15|pub. 275 En.8-v.en.26.

PLAYA PASCUAL

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se notifica a Antonio Barbosa Lorenzini y a Orlando Mario Bonini, o a sus sucesores que han caducado sus derechos al solar 9, manzana E del plano del agrimensor Juan C. Barruti, inscripto en Catastro con el N.o 947, Padrón 7.303 m|á. Sexta Sección de San José.
2) $ 6.300.— 15|pub. 518 En.11-v.en.31.

A. V. I. B.

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de las promesas de compra venta correspondientes a los solares siguientes:
La Cumbre, Balnearios: Argentino-Buenos Aires, La Esmeralda y San Luis, Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Villa Residencial "La Cumbre", padrón mayor área 19.153
Manzana 4 solar 8, Melba Píriz Tabárez de Coronado, promesa registrada 10|6|69.
Manzana 4, solar 16 Mario Botto y Aquiles Zanchetta.
Manzana 6, solar 47, Neir Vaz Fernández cesión de promesa del 17|7|68.
Manzana 9, solar 6, María Teresa Longueira Rama, promesa registrada 11|3|68.
Manzana 9, solares 23 y 24 María N. Pión y Lazo de Alves, promesa registrada 5|6|67.
Manzana 10, solar 15, Juan María Olivera, promesa registrada 3|2|67.
Manzana 16 solar 16, Mario Kerbuin Gillerón.
Manzana 17, solar 3, Pedro Morinico, promesa registrada el 22 de setiembre de 1957
Manzana 18, solar 3, Juan Francisco Simague Tucce, promesa registrada 15 de marzo de 1958.
Manzana 2, solar 5, Daniel Indart Organbide, promesa registrada 22 de mayo de 1958.
Manzana 4, solar 7, Ramón Manuel Rey.
Manzana 7, solar 11, Félix Rovera Benit—

Manzana 10, solar 16. Juan Jorge Abdala.
Manzana 12, solar 12. José María Muiño.
Manzana 15, solar 7. José María Muiño.
Manzana 18, solar 7. Rolando Raúl Rossi.
Manzana 20, solar 3. Angel García López
Balneario: Buenos Aires. Sexta Sección Judicial de Maldonado.
Manzana 5, solar 23. Carlos Wilson Romero.
Manzana 6, solar 2. Abel Echeverría.
Manzana 38, solar 12. Martí Alvarez Almeida.
Manzana 93, solar 1. Higinio Bolognese.
Manzana 93, solar 32. Carolina Armati.
Manzana 91, solar 5. Armando Cardozo. promesa registrada el 18 de junio de 1968.
Manzana 109, solar 29. Dolores Nieto Hermidas y María Odelina López Lucas. promesa registrada el 12 de mayo de 1969.
Balneario San Luis. Octava Sección Judicial de Canelones
Manzana 234, solar 20. Pedro Ariel Monzón promesa registrada el 15 de agosto de 1968.
Manzana 234, solar 28. María Jacinta Berardo Rosales. promesa registrada el 10 de junio de 1968.
Manzana 324, solar 27. Hebert Novo; promesa registrada el 29 de mayo de 1970.
Balneario Argentino. Octava Sección del Departamento de Canelones.
Manzana 20, solar 27. Manuel Vigo Pantin.
Manzana 52, solar 4. Eduardo Lado Vázquez.
Manzana 103, solar 1. Antonio Martyniuk. promesa registrada.
Manzana 104, solar 22. Julio Ramírez y Yolanda Abreu.
Balneario La Esmeralda. Quinta Sección Judicial de Rocha
Atiliano Fredo Brigido, solar 7, manzana 55. promesa registrada 15 de enero de 1968.
Manzana 253, solar 16. Mario Alfredo Cámara
Se hace constar a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. (A.I.V.B.). — Sarandí 456, escritorio 11, piso primero.
2) $ 27.300.— 15|pub. 507 En.11-v.en.31.

3-Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 14 de marzo de 1973, a las diez y treinta horas en el local social, calle Cerrito N.o 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1972; 2.o) Elección de dos directores titulares y un suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 14.700.— 15|pub. 663 En.17-v.feb.6.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 1971 - 1972

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA), para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana N.o 5431, el día 6 de febrero de 1973, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general —integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas—, correspondiente al ejercicio 1971 - 1972, con informe del Síndico (Arts. 14 Inc. 1.o y 30 Inc. 2.o del estatuto social); 4.o) Afectación de las utilidades (Art. 14 Inc. 4.o del estatuto social); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1971-1972 (Art. 14 Inc. 3.o del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 20 del estatuto social)

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la sociedad, Barros Arana N.o 5431 dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, enero de 1973. — El Directorio.
3) $ 18.000.— 8|pub. 649 En. 17-v.en.26.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 1970 - 1971

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA), para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana N.o 5431 el día 6 de febrero de 1973, a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general —integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas—, correspondientes al ejercicio 1970 - 1971, con informe del Síndico (Arts. 14 Inc. 1.o y 30 Inc. 2.o del estatuto social); 4.o) Afectación de las utilidades (Art. 14 inc. 4.o del estatuto social; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1970-1971 (Art. 14, Inc. 3.o del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 20 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, Barros Arana N.o 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, enero de 1973. — El Directorio.
3) $ 18.000.— 8|pub. 650 En.17-v.en.26.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE RODERICO (o FEDERICO) MUIÑO y MIREYA ROSA BRANDON (D|538|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Se habilita la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo diciembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26460 En.3-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HILDA VERONICA FERREYRA y MARCOS BASILIC FERREYRA. (D 514|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. Se habilita para las presentes la próxima Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 26366 En.2-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUMBERTO EZZATTI y LILA IRIS GONZALEZ (D|53|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Se habilita la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26459 En.3-v.en.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRINIDAD BAEZ y OLGA MARIA CAMILETTI (F. A. 4571|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.800.00 20|pub. 84 En.5-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO o ERNESTO JOSE GALLI CASSINA y WLADY ANA GIUSTI SOTO (por auto de 22 de diciembre de 1972) (Ficha B 1.093|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Habilitándose la feria. — Montevideo diciembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26458 En.3-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALTAMIRANO ALMEIDA y LERIDA SUAREZ (Ficha C 419|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria mayor habilitada. — Montevideo diciembre 19 de 1972 — José T. Pereira, Actuario.
9) $ 4.800. — 20 pub. 25831 Dic. 26-v en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JOSE BOVE SANTAYANA y MARGARITA ARMAND UGON de BOVE SANTAYANA (A|691|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 66 En.4-v en.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SMITH ROBERTO y ROSA TERESITA VALLS. (Ficha E|625|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Y se habilita la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26195 Dc.29-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: LUIS ALBERTO AROSTEGUI c|a. ALBA DINORAH ALBARRACIN (F. 718|972), "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Luis Alberto Arostegui y Alba Dinorah Albarracín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, a comparecer en autos, dentro del término legal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 334 En.9-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 13 de diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MOISES PARCHEWSKY SOKOL y YARAVI YOLANDA AMESTOY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor, al efecto de estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783 — Florida, diciembre 20 de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 244 En.8-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BISARO OSVALDO y FLORES MARIN de BISARO LILIANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27, F.o 482, N.o 875), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Bisaro y Liliana Flores Marín de Bisaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para qu ecomparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fue habilitada la feria a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 8.400.— 20|pub. 25861 Dc.26-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, se hace saber que con fecha 21 de diciembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA ROSA PAIVA y FELIX FRANCISCO BARBIERI (A|942|972), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 28 de 1972. — Delmar Goncalvez Brum, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 289 En.8-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. - En autos: HUGO MATEU GRONROS y MYRIAM IVONNE MENDEZ, "Disol. sociedad conyugal". (Ficha N.o 1.908, año 1972), se hace saber: que por resolución de fecha 19 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mercedes, diciembre 21 de 1972. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 226 En.8-v.feb.2.

6-Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que a partir del 29 de setiembre último se disolvió la sociedad "Bresciani y Cía." por retiro de las socias Zoraida de Saint Leon de Mas y Graciela Esther Mas de Saint Leon. Continúa a cargo del activo y pasivo Luis N. Bresciani Vidale.
Interesados presentarse en "Joyería La Royal" 18 de Julio 854. — Montevideo, octubre 11 de 1972.
6) $ 8.400.— 20|pub. 26080 Dic.28-v.en.25.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomiquinto Turno, se hace saber que en autos: "Villarnobo Molina Matilde con AMARATO RODALES UBERFIL. Divorcio sola voluntad" (Ficha D 139|972), se cita llama y emplaza a Uberfil Amarato Rodales para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 7 de noviembre de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.00 30|pub. 22613 Nv.15-v.feb.1.o

8-Emplazamientos

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay emplaza por el término de noventa días al funcionario señor CARLOS ALFREDO RUGNON PAIVA para que comparezca en la sede central de la Institución (Sarandí 570) a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo (Ley del 7 de febrero de 1925 Presupuesto General de Gastos Art. 33 decreto del 9 de Julio de 1925 Art. 7.o, decreto del 15 de octubre de 1929 y Reglamento de Disposiciones Generales, Art. 52 bis). — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 30|pub. 33390 En.3-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Emplázase por el término de noventa días (90) a todas las personas que se consideren con derecho al nicho N.o 91, propiedad de FERMIN CALLEROS, y al nicho N.o 6, propiedad del señor JULIO NUÑEZ, del Cementerio de la ciudad de Canelones a que se presenten a acreditar esos derechos ante la Intendencia Municipal de Canelones, bajo apercibimiento de retrotraerse cada uno de ellos al dominio municipal.. — Canelones, 26 de diciembre de 1972.
8) (C.C.) 30|pub. 30032 En.9-v.feb.19.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 20 de octubre de 1972, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:
Fracción de terreno propiedad del señor GERARDO GEYMONAT, sita en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Colonia Valdense), padrón N.o 161 (parte), con una superficie de 323 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados, necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 1.089|3 que abastecerá de agua potable a la población de Colonia Valdense. — Expte. N.o 18.377|72.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 30059 En.16-v.en.25.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 1|72

Ejes, ruedas, llantas y aros de seguro para material tractivo y rodante.
Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de dicha licitación ha sido postergada para el día 22 de febrero de 1973 a las 10 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30108 En.19-v.en.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.670
Cuarto llamado

Adquisición: Cepillos, escobas, escobillones y plumeros. — Apertura: 23 de enero de 1973, hora 9.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 10
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30089 En.18-v.en.22.

LICITACION PUBLICA N.o 1.737
(Tercer llamado)

Adquisición: Pinceles. Apertura: 25 de enero de 1973. Hora: 10
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30078 En.17-v.en.19.

LICITACION PUBLICA N.o 1.653
Tercer llamado

Adquisición: Material para la Defensa Civil (Extintores).
Apertura: 29 de enero de 1973. — Hora 10.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser retirado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30077 En.17.v.en.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.944. — 50 válvulas Klystron, modelo TK 63, o equivalente QKKK 1.333 e YK 1.054, frecuencia 7 GHZ, etc. Apertura: 13 y 16 de febrero, ambos hora 9. Precio del ejemplar $ 400 (2).
N.o 6.949. — 11 motosierras portátiles de cadena, de disco y una máquina automática para podar árboles. Apertura: 20 y 27 de febrero, ambos hora 9. Precio del ejemplar $ 500. (2).
N.o 6.919. — Accesorios para cable de acero galvanizados: 234 grampas oscilantes de suspensión, 234 grilletes, 1.260 bloques de puestos de tierra, 81 grampas de amarre y 81 ganchos (hanger). Apertura: 20 y 27 de febrero ambos hora 10. Precio del ejemplar $ 600.
N.o 6.920. — 4 grupos electrógenos de 40 KV., 2 para 380 V y 2 de 220 V, motor diesel, velocidad 1.500 spm., etc. Apertura: 21 y 28 de febrero, ambos hora 9. Precio del ejemplar $ 700. (2).
N.o 6.925. — Materiales para cadenas aislantes de líneas aéreas de A.T. y accesorios: 5.200 nueces, 7.400 grilletes, 2.600 balancines, 4.200 grampas de suspensión. Apertura: 21 y 28 de febrero, ambos hora 10. Precio del ejemplar $ 700. (2).
N.o 6.927. — 5.000 litros aceite lubricante para compresores. Apertura: 22 de febrero y 1.o de marzo, ambos a las 9 horas. Precio del ejemplar $ 500 (2).
N.o 6.933. — Tractor diesel, potencia 58 HP SAE mínimo, etc. Apertura: 22 de febrero y 1.o de marzo, ambos hora 10. Precio del ejemplar $ 500 (2).
N.o 6.934. — Máquinas copiadoras automática. Apertura: 23 de febrero y 2 de marzo ambos horas 9. Precio del ejemplar $ 500 (1).
N.o 6.935. — 2.000 Kgs. estaño en lingotes. Apertura: 23 de febrero y 2 de marzo, ambos hora 10. Precio del ejemplar $ 300 (1).
Licitaciones de plaza (1).
Licitaciones de Plaza y Exterior (2).
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 8 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30075 En.17-v.en.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.668

Apertura: 12 de febrero de 1973, a la hora 10.
Adquisición de: Boletines de las tres Cajas, folletos de S.A.T.O. y manuales.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 30106 10|pub. En.19-v.feb.1.

Licitación pública N.o 1.675

Apertura: 3 de febrero de 1973, hora 11.
Adquisición de: 1.500 pomos de tinta para mimeógrafo Gestetner, color negra.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto — Montevideo 8 de enero de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30061 En.16-v.en.29.

Licitación pública N.o 1.658

Apertura: 5 de febrero de 1973, hora 10.
Adquisición de: 1.500 bobinas hilo acarreto.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto — Montevideo, 8 de enero de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30062 En.16-v.en.29.

Licitación pública N.o 1.659

Apertura: 5 de febrero de 1973, hora 10.30.
Adquisición de: 750 bobinas de hilo sisal de 2 quilos cada una.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo 8 de enero de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30063 En.16-v.en.29.

Licitación pública N.o 30.491

Apertura: 2 de febrero de 1973, hora 10.

Adquisición de: 200 bloocks, fórmulas, número 1.649.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de enero de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.

12) (C.C.) 10 pub. 30064 En.16-v.en.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones del Banco de Previsión Social (Sector) Industria y Comercio
Licitación Pública N.o 30.489

Apertura: 1 de febrero de 1973, a la hora 10.

Adquisición de: 200 Bloocks Fórmulas N.o 1499.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras, y Licitaciones; sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado; en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 5 de enero de 1973.

12) (C.C.) 10|pub. 30040 En.10-v en.23.

Licitación Pública N.o 30.488

Apertura: 1 de febrero de 1973, a la hora 10 y 30.

Adquisición de: 300 Block Fórmulas N.o 1636.

Esta licitación, se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones; sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 5 de enero de 1973.

12) (C.C.) 10|pub. 30039 En.10-v.en.23.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 389. — Material de higiene y limpieza.

Apertura: 15 de febrero de 1973. — Hora 9.

Licitación N.o 390. — Máquinas de escribir.

Apertura: 15 de febrero de 1973. — Hora 10.

Licitación N.o 391. — Fórmulas impresas.

Apertura: 15 de febrero de 1973. — Hora 11.

Licitación N.o 392. — Papeles cortados para escritos y mimeografo.

Apertura: 16 de febrero de 1973. — Hora 9.

Licitación N.o 393. — Artículos de escritorio.

Apertura: 16 de febrero de 1973. — Hora 10.

Licitación N.o 394. — Lámparas y material eléctrico.

Apertura: 16 de febrero de 1973. — Hora 11 y 30.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de Oficina. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30104 En.19-v.feb.1.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 51|973
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública, para la adquisición de 35 roperos y 10 bibliotecas metálicas, según detalles y características existentes, que se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, de lunes a viernes.

La apertura del primer llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea sita en Camino Pedro de Mendoza número 5553, el día 23 de enero de 1973, a la hora 10.

En caso de declararse desierto éste se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 11 en el lugar establecido, para el primer llamado. — Montevideo, enero 4 de 1973.

12) (C.C.) 10|pub. 30041 En.10-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública, para el suministro a esta Intendencia, de la siguiente maquinaria:

10 (diez) chassis de camiones de 2 1|2 a 3 toneladas.

Se efectúa el primer llamado para el día 21 de febrero próximo a las 9 horas, y el segundo llamado para la misma fecha a las 10 horas.

Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la sala de sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.

El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000 (mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación, (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, enero 3 de 1973. — Juan C. González Alvarez, Intendente Municipal. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Administrativo.

12) (C.C.) 10 pub. 30047 En.11-v.en.24.

NUEVA PRORROGA

Prorrógase hasta el 19 de marzo próximo, el llamado a licitación efectuada para el 26 de junio de 1972, y prorrogada para el 19 de julio, 31 de agosto de 1972 y 15 de enero de 1973, para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:

1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.

2.o) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.

3.o Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora: pala topadora y escarificador.

4.o) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 metros cúbicos.

5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.

6.o Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.

7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.

8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 metros entre puntas.

9.o Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.

Apertura: primer llamado: lunes 19 de marzo de 1973, hora 15. — Apertura: segundo llamado: lunes 19 de marzo de 1973, hora 16.

Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la sala de sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.

El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación, (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, enero 3 de 1973. — Juan C. González Alvarez, Intendente — Juan J. Gómez Pons, Secretario Adm

12) (C.C.) 10|pub. 30030 En.9-v.en.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 1|73
Primer y segundo llamado
Plaza

Para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo de Facultad de Odontología.

Apertura del primer llamado: el día 29 de enero de 1973 a la hora 9.30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, enero de 1973. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30050 En.11-v.en 22

13—Llamados a Acreedores

Habiéndose producido un cambio en la titularidad de las acciones de "Alvear Hotel S. A.", se llama a los acreedores para presentar sus cuentas en la escribanía Elmasián San José 1058, Esc. 102, hasta el 31 de enero de 1973, de martes a jueves de 10 a 12 horas.

13) $ 3.000.— 10|pub. 829 En.18-v.en 31.

GREGORIO WINISKI SZTEINGRAM, comunica al público y al comercio en general que habiendo cesado en su actividad comercial en esta ciudad, en los ramos de Tienda y Mercería, solicita que los acreedores, se presenten a hacer efectivos sus haberes en la calle Piedras 143, Rocha.

13) $ 6.000.— 20 pub. 26139 Dc.29-v.en.26.

Interviniendo Pérez Godoy Letda., se llama, acreedores, Ley N.o 26|9|904, Comercio Colorado 1652, presentarse en Marcelino Sosa 2525. — ANDRES ARTIGAS GONZALEZ BONAUDI. — STELLA MARIS RODRIGUEZ.

13) $2.800.— 20|pub. 725 En.17-v.feb.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 18 de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

5.a Sección

QUINTIN ALONSO, 38 años, soltero, profesor, español, domiciliado San Salvador 2077 y MARIA INES SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 3077.

9.a Sección

JORGE MARIO DEL CASTILLO, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5289 y LYLIAN YOLANDA NOVAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabapy 5339.

HUGO NELSON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6546 y MARIA ANGELICA SUSANA MENENDEZ, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mediodía 1789.

10.a Sección

JORGE RAUL MIRANDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mangaripé 1455 y SUSANA MOYA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valeriano 1585.

12.a Sección

EDUARDO LA ROSSA, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José L. Terra 3434 y ARGENTINA MARTA MOLNAX, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José L. Terra 3434.

AGUSTIN OSCAR LEUTINO, 32 años, soltero, vendedor, argentino, domiciliado Guaná 2229, apartamento 5 y NORMA BEATRIZ QUARTO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Ceibal 1773.

DEMPSEY LAMAS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Márquez 2989, apartamento 7 y DORA DELIA MIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2193.

18.a Sección

MICHEL HENRY MARTIN KOOLHAAS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martí 3127 y MARIA AMPARO GANDOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martí 3127.

GUILLERMO MARIO STOLL, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buxareo 1164, apartamento 3 y ELENA ESTHER WARD, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1164, apartamento 3.

19.a Sección

JULIAN RAMON BERMUDEZ, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Garibaldi 2156, apartamento 413 y BLANCA ELENA TORRES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2156, apartamento 413.

EDDY NELSON FERRAZ, 24 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado Monte Caseros 3009 bis., apartamento 11 y SUSANA PEÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3009 bis., apartamento 11.
ELBIO ANTONIO BRITO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2552 y NENUFA MARGARITA BALLEJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2552

21.a Sección

NESTOR ROMAN EULACIO PIROTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Simón 2122 y CRISTINA MANOVSKY ANTONICH, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eclí 1013.
ELBIO ALBERTO de LEON, 28 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Las Aromas 4516 y MARTA KHOLMANIAN, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Las Aromas 4516.
EVARISTO FERNANDO PAZOS, 46 años, divorciado, ex-bancario, oriental, domiciliado Santa Lucía 3949 y MARIA OFELIA MARTINEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4486.
AMERICO LUIS MIERES, 28 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Los Camalotes 1805 y MARIA CRISTINA ROMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Los Camalotes 1805.
LUIS ALBERTO ARNOLD, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 5128 y MARIA NELIDA ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5128.
HUGO DARIO FERNANDEZ NADA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 1806 y ELIZABETH LAUREANO BORDA 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o, N.o 1809.

14) $ 260.— 3|pub. v.en.23.

Montevideo, 19 de enero de 1973

1.a Sección

JOSE WALTER BASSANI, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Colonia 1422, Apto. 502 y ANA MARIA PEREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1422, Apto. 502.

5.a Sección

CARLOS ALBERTO BORGNIA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 512 y MARIA CRISTINA GALEANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 512.
ALBERTO EDUARDO SEOANE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Reduello 1029 y NYBIA MONICA CABALLERO 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Reduello 1029.

9.a Sección

HIPOLITO ENRIQUE CASTRO, 42 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1475 y MARIA ESTHER MARRERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1475.
JESUS MILTON GONZALEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pirayú 2087 y ANA MARIA FERRANDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1833.
JOSE MIGUEL LEITES, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Fco. Alvarez 1282 y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1282.
FRANCISCO ANDRES ALBERTO MIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6179 y CELESTE FILOMENA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada D. Basso 6160.
JOSE EDUARDO BARBAS, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Las Palmas 1378 y MIRTA LACUESTA, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Coronel Raíz 1480.
CARLOS ARTIGAS LARROSA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado J. Caparroz 4719 y NILDA TERESA VIÑOLES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Caparroz 4719.
LAZARO HUGO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4565 y MABEL ELOISA GROSSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bremen 1469.
NESTOR LUIS BISIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Rodríguez 6523 y ROSSE MARIE ALCANTARA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Juramento 1262.

17.a Sección

HEBER APARICIO REBOLEDO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chicago 5276 y MARTHA NARDINI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chicago 5276.

18.a Sección

JOSE EDUARDO FERRA, 22 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado Charrúa 2830 y MARIA FRANCISCA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2830.
RAMON ANDRES LEZAMA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2837 y GRACIELA NOEMI BASUALDO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2837.

19.a Sección

MAXIMO DACHS, 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 2908 y SARA YAGODA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 2908, bis.
ALEX JUAN BORUCKI, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Leandro Gómez 2492 y ALICIA LUISA FERRARI, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2673, Apto. 502.
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, 21 años, soltero, tornero oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2176 y TERESITA MERCEDES D'ORSI, 31 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2176.

21.a Sección

ENRIQUE ARIEL WIBMER, 22 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado Bell 1094 y MARIA MERCEDES CLIVIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1094.
ALFREDO NEY MORAIS JORGE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 886, Apto. 4 y CLOTILDE CRISANTA MARCET CORONEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5372.
IVES MIGUEL SARAVIA, 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Oficial 1.o número 954 y MARIA del CARMEN REALINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o número 954.
DANUBIO SANTANA SILVA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 B N.o 1195 y NOEMI AMAROLINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 6 B N.o 1195.

14) $ 260.— 3|pub. v.en.22.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados BORGES NICROSI, JUAN A. "Prescripción Treintañal". (Ficha V|466| 972), se cita llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble Oscar Vesperoni y|o sus sucesores; el inmueble empadronado con el N.o 123.921, ubicado en la 24.o sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1, en el plano del Agrimensor Mac Coll, con un área de 400 m. con 10 m. de frente a la calle Leguizamón Puerta número 3664|66 por 40 m. de fondo, lindando con el inmueble ubicado en la calle Leguizamón, en donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 3762; a fin de que por sí por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Habilita Feria Mayor. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $16.200.— 30|pub.: 466 En.10 v.feb 20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: LIA ELBIA, JOAQUINA y ADELINA NOBLE GARCIA. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 766, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado la acción de prescripción sobre el siguiente bien:
Fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 22 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1.745, la que según plano del agrimensor Luis E. Percovich, de 4 de diciembre de 1972, inscripto con el N.o 4.923 en la Oficina Departamental de Catastro, mide una superficie de 653 metros 75 centímetros cuadrados, lindando al Norte, una línea recta de 42 metros 55 centímetros con terreno de Blanca Gilgorri de González; tres líneas rectas al Sur con terrenos de Alejandro Abella y Dionisio Viñoles; al Este, con terreno de Jorge Britos y al Oeste, su frente a la calle Treinta y Tres.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se habilita la próxima feria judicial mayor a tales efectos. — Melo, 22 de diciembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 19.800.— 30|pub. 535 En.9-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos caratulados: RINALDI de CASELLA EMILIA y OTRO. "Prescripción treintañal" (Ficha 1.122|72) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Emilia Rinaldi de Casella y Victorio R. Casella iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado padrón 497 compuesta según título de una superficie de 8 Hás. 6.338 Mts. 2 lindando: Al norte con Ernesto Seijo; al este Filomena Montañés y el arroyo Maldonado; al sur con sucesión de María Antonia Tort y al oeste con el camino hoy carretera de esta ciudad de San Carlos y con Luis Montañés. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre la totalidad del bien identificado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 11 de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 25320 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José, dictada en los autos FAJARDO MARTIN "Prescripción" (L.o C F.o 285 N.o 45), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a todo o parte y en o al siguiente inmueble: Una fracción de campo, sita en "Sauce de Pantanoso", padrón 1.092 de esta sección, la que según plano del Agrimensor Dardo E. Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.664, del año 1972, se compone de 23 Hás. 4.080 Mts. y linda: al Noroeste con la fracción letra "A", y al Sureste, con las letras "C" y "D" del mismo plano de propiedad de los sucesores de Gregorio Fajardo; al Noroeste, con el arroyo "Sauce de Pantanoso", y al Noreste, en 146 Mts. 20 Cmts. de frente a camino vecinal, y en especial a Gregorio Fajardo, Cornelio Martín o Martini y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir su interés o derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamiento se habilitó la Feria Judicial próxima. — Ecilda Paullier, 28 de diciembre de 1972. — Raúl Egana Miguel Juez de Paz.
16) $ 21.600.— 30|pub. 614 En.17-v.feb.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAMIRO LLANO, solicita la inscripción de la obra titulada "Del Camino", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 593 En.16-v.en.29.

MARIA ELENA EYRAS GUNTIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas autobiográficos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 379 En.9-v.en.22.

ROBERTO JORGE GUILLERMO ELLIS XIMENEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Rescatándolos del olvido" (Bocetos biográficos), de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 353 En.9-v.en.22.

DANIEL MARVEGGIO PEREZ, solicita la inscripcion de la obra titulada "Flores silvestres" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10 pub. 367 En.9-v.en.22.

ENRIQUE BENEGAS, solicita la inscripción de las letras para canciones tituladas: "Res Non Verba"; "Absurdo" y "Uagadugu", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10 pub. 503 En.11-v.en.24.

RAMON ANGEL RUECO RODRIGUEZ solicita la inscripción de la historieta y sus personajes denominada "Carozo y Semilla" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10 pub. 715 En.17-v.en.30.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JACQUELINE GLADYS MARTHA D'ANIELLO COZZOLINO (V|778|972) donde dice "Luciano D'Amiello" debe decir "Luciano D'Aniello" y donde dice "Victor Hugo D'Amiello" debe decir "Victor Hugo D'Aniello". Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 26319 En.2-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de LUIS ROBERTO SILVA PAGGLIANO (S 361|972), pues donde dice hijo legítimo de Olga Paggliano y de Iriván Silva, debe decir: hijo legítimo de Olga Paggliano y de Eriván Felumeno Silva; b) de matrimonio de ERIVAN FELUMENO SILVA con OLGA PAGGLIANO, pues donde figura como Eriván Silva, debe decir: Eriván Felumeno Silva. — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Melo, diciembre 12 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30029 En.9-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos, en autos: VIERA NADELLDA, VASILIO y JUAN SAPIN. "Rectificación de partidas de nacimientos" (Ficha C N.o 393 972) se hace saber: a) en la partida de Viera Sapin, se expresa que es hija del declarante Paulo Sapini y no de Pablo Sapin, como corresponde, en cuanto a la madre dice que es hija de "Luvenka" y no de "Anisia Lubienko" como corresponde. Así mismo se expresa que sus abuelos por línea paterna se llamaba Alfredo Sapini y no Alfredo Sapin, como corresponde en cuanto al abuelo materno se expresa que era don Arturo "Luvenko" y no Arturo Lubienko como corresponde:

b) partida de Nadellda Sapin, se expresa que su padre era "Paulo Sapin" y no Pablo Sapin, como corresponde, en cuanto a su abuela paterna se expresa que era doña "Eudocia" Sapin y no Elgia como corresponde;

c) partida de Vasilio Sapin, se expresa que su padre era "Paublo" Sapin y no Pablo como corresponde, y su madre era "Anicia Lubenka" y no Anicia Lubienko como corresponde en cuanto a su abuela paterna se expresa que es nieto de doña "Eulogia "Smoqua" y no de Elgia Vasilenko como corresponde asimismo se incurre en error al decir que su abuelo materno era don "Vaulic Sminoqua Lubenka" y no Arturo Lubienko como corresponde.

d) partida de Juan Sapin se expresa que su padre era "Paul Sapina y su madre "Alicia Llubenko" y no Pablo Sapin y Anisia Lubienko como corresponde respectivamente en cuanto a sus abuelos maternos se expresa que es nieto de don Arturo Llubenko y de doña Elena Llubenko y no de Arturo Lubienko y Elena Lubienko como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Por decreto de la fecha el señor Juez Letrado Departamental dispuso la habilitación de la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación del edicto precedente. Conste. — Fray Bentos, diciembre 27 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 16.200.— 15|pub. 291 En.8-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIAO RIBEIRO ABBONDANZA y AIDA ESTHER BATTELLO MOLEDO (Ficha B|54|1972), en el siguiente sentido: Al margen donde dice "Abbondanza, Julián" debe decir "Ribeiro Abbondanza, Juliao". En el cuerpo del acta y en las firmas donde dice "Julián Abbondanza" debe decir "Juliao Ribeiro Abbondanza".

Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rivera, 28 de diciembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 94 En.5-v.en.25.

20-Remates

ROMAN BADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Rippel Kissler Andrés contra NELSON SANTOS DA ROSA e HILDA OLGA SEGUNDA DEMICHELLI. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 1.436.970), se hace saber que el día 15 de marzo de 1973 a las 10.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero señor Román Bado, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 184.827, con una superficie de 367 metros 58 decímetros cuadrados con 11 metros 44 centímetros de frente a la calle Talcahuano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800.— 15|pub. 356 En.12-v.feb.1.o.

RAUL IRURETA GOYENA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Alba Odyseo contra PEREZ AUDEMAR. Medidas preparatorias", (C 1.923|71), se hace saber que el próximo 13 de febrero de 1973 a las 14.30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 524.000 (2|3 de la tasación de la cédula catastral), del siguiente inmueble:

Terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en zona suburbana de la Novena Sección Judicial de Montevideo (Colón) empadronado con el N.o 45.617, el que según plano del agrimensor O. Alba, de octubre de 1970 tiene una superficie de 450 metros 11 decímetros; y según título tiene una superficie de 450 metros; con 9 metros 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Waldemar Hansen, entre la calle Juan Budfoot y Camino Casavalle, distando su punto medio 78 metros 80 centímetros de la esquina con Camino Casavalle; 10 metros 25 centímetros en el fondo al Este, limitando con padrón N.o 45.582, y 45 metros en cada una de las líneas laterales limitando al Norte con padrón 45.618 y al Sur con padrón número 45.616.

Se previene: 1) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos y honorarios de la escritura del inmueble serán de cargo del comprador así como lo que se adeudara respecto a ese bien por concepto de mejoras medianerías y otros análogos y los gastos que su cobro originare; III) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero; IV) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523) piso tercero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las mismas. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
20) $ 17.100.— 15|pub. 276 En.8-v.en.26.

ROMAN BADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos: "Antonio Pagani contra EMILIO NELSON CABRERA DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca", (C. 263|72), se hace saber que el próximo 15 de febrero a las 14.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Román Bado, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la ciudad de Pando, zona urbana, empadronado en mayor área con el N.o 1.007, señalado con el N.o 1 en el plano de reparcelamiento del agrimensor Juan Carlos Peluffo, de julio del presente año, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 30 de octubre último e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 6 de noviembre siguiente con el N.o 2.745, tiene un área de 261 metros 59 decímetros cuadrados, que lindan: 9 metros 75 centímetros de frente al Noreste a la calle 18 de Julio al Sureste línea quebrada en 5 tramos de recta de 18 metros 40 centímetros 2 metros 35 centímetros 90 centímetros 1 metro 46 centímetros 10 metros 20 centímetros con fracción 2 del mismo plano, al Suroeste 7 metros con parte del padrón N.o 1.004, y al Noroeste 29 metros 30 centímetros con el padrón 1.008.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, y demás adeudos que le correspondan así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 17.340.— 17|pub. 353 En.9-v.en.31.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Pérez Walter contra MARIO FELIX ROVELLA y otros. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. C. 39|71), se hace saber que el próximo 1.o de febrero de 1973 a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, zona no rural del balneario "El Pinar", padrón N.o 18.046, señalado con el número 14 de la manzana 244 en el plano del agrimensor Walter Roy Harley, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1.370 el 21 de diciembre de 1960; superficie 800 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Suroeste, a la calle Ecuador, entre la Rambla Costanera y la calle Estados Unidos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; II) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales efectos. — Montevideo, 5 de enero de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.280.— 17|pub. 381 En.9-v.en.31.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "Jacinto Romero Andrada contra FAUSTINO PEREIRA. Reconocimiento de firma", (N.o 106, año 1972), se hace saber al

público que el 7 de febrero de 1973, se procederá a las 10 horas, por el señor rematador don Rómulo J. Bonavoglia, asistido del Actuario y Alguacil, al remate público sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación de los bienes padrón 7.968, en su totalidad, manzana N.o 378 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo y mitad indivisa del bien padrón N.o 7.950, manzana N.o 153 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, siendo el valor de tasación de los mismos, respectivamente: $ 243.313.00 y $ 171.750.00.
Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del valor de su oferta más la comisión del rematador. — Melo, diciembre 29 de 1972. — Habilitándose la feria mayor a estos efectos. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 7.200.— 15|pub. 333 En.9-v.en.29.

LORENZO PAGES MAÑAY
Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Colonia
EDICTO. — Por disposición del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno de Montevideo y de acuerdo a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia (Carmelo), por providencia N.o 762|1972, en autos caratulados Caja de Asignaciones Familiares número 25 contra COMPAÑIA ARENERA URUGUAYA S. A., "Cobro Ejecutivo de pesos". (Ficha P.2.697|1969), seguidos ante este Juzgado. Se hace a los interesados que el día miércoles 28 de febrero de 1973 a la hora 9 y 30, en su ubicación Paraje El Cerro de Carmelo, Depto. de Colonia, por el martillero Público Don Lorenzo Pagés Mañay designado en autos, procederá el remate público por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: motor "Buckeye" de 300 HP, Diesel-Engnis-Eng, N.o 417980, 10.5 x X12; R.P.M. 600-Oil-S.A.E. 20-50 Serial N.o 73.708 GOV P.P.M. 375-1.202, para plantas industriales; (tasación $ 8.000.000) 2|3 partes $ 5:333.333.30. Compresor para barrenar R.M.A. —Pokorny-Robot, 4 martillos; D.V. - 45 Grupo N.o 4.561|445 año 1961, velocidad 1.600 R.P.M. Suministro real 4.5 Mts.3|min.; presión 7 kgs.|Cm.3 (tasación $ 3.500.000) con 2|3 partes pesos 2:333.333.30, Compresor para barrenear marca "Junkers", 2 martillos; Type 2 F.K.-1.158B N.o 4.825, Suministro real 3.6 Mts.3| Mn.; presión 6 Kgs.|Cm.2, (tasación pesos 1:200.000), 2|3 partes $ 800.000. Tractor Ford 35 H.P. Modelo 1952, desarmado. (tasación $ 180.000), 2|3 partes $ 120.000. Generador de corriente 15 K.V.A.; 230 V.; 3.000 R.P.M.; 50 ciclos seg. con 0.8, con soldadura eléctrica Elektro-Bau Ag-Linz-Austria-Hummel; tipo S|275; R.P.M. 8.850 (3.600); amperaje 20-275A; voltaje circuito abierto 70 V. (88); potencia Absorvida 16 H.P. (tasación $ 650.000), 2|3 partes pesos 433.333.33. Motor Atlas, diesel de 160 H.P. (Faltan piezas). (tasación $ 700.000), 2|3 partes $ 466.666.66. Torno desarmado, sin marca, con carro de más o menos 7 metros; volante de aproximadamente 1.5 metros de diámetro, incompleto, (tasación pesos 10.000), 2|3 partes $ 6.666.66 Planta trituradora con dos molinos a cono (trompos), un molino a mandíbula incompleto; una cinta transportadora a balde un guinche pluma de aproximadamente 4 metros y pie de 6 metros, cinta transportadora de pedregullo, completa con motor Hércules N.o 4.655, a nafta, medida 4x4, modelo OX, bomba de agua Coulds aproximadamente 60 metros de caño de dos pulgadas, motor y trasmisiones a medio armar, escalera con 42 escalones y barandas de hierro. (tasación $ 2:000.000). 2|3 partes $ 1:333.333.30
Se prevé: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o en el acto de serle aceptada; 2) Gastos comisiones e impuestos municipales y nacionales en el acto; 3.o) Que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Carmelo, diciembre 22 de 1972. — Lorenzo Pagés Mañay, Martillero Públici.
20) $ 24.300.— 15|pub. 69 En.5-v.en.25.

LORENZO PAGES MAÑAY
Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Colonia
EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno de Montevideo y de acuerdo a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial del Depto. de Colonia (Carmelo), por providencia N.o 701|7972; en autos caratulados Caja de Asignaciones Familiares N.o 25 contra COMPAÑIA ARENERA URUGUAYA S. A. (C.A.U.S.A.) "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha P-38|1971) seguidos ante este Juzgado. Se hace saber a los interesados que el día miércoles 28 de febrero de 1973 a la hora 11 y 30 en su ubicación Paraje El Cerro de Carmelo, Depto de Colonia por el martillero Público don Lorenzo Pagés Mañay designado en autis procederá al remate público por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Un compresor marco Robot - Diesel para barrenear de cuatro martillos de 120 H.P., características F.M.A. Pokorny - Frankfurter Maschinenbao-A-G Vorm Pokorny y Wittekind. Frankfurt — AM — Main, chassis número 4.561|445, peso admisible 1.630 kgs. modelo 1961, suministro real 4.5 - M.3|Mínimo, presión 7 kgs.|cm., sobre ruedas neumáticas. (tasación $ 1:500.000) 2|3 partes pesos 1:000.000. Caldera LB|Pulg2 - KG-GM2 300 marca Robey Co Ltd. Quote — This Engine N.o 31.055 — In-Ordering-Repairs-Lncol-England, modernizada con quemadores a Fuloil, equipo que nacía funcionar la planta mecánica, sarandas elevadores, tanque p|10.000 litros en hierro de abastecimiento a la misma. (tasación $ 1:300.000), 2|3 partes $ 866.666.66 Motor-Deutz para 140 H.P. Klokner-Humboldt-Deutz A—G—Koln Motor-NR N.o 1459402|405-Bauart ST 4M-425, con toma de fuerza modernizada especial para instalaciones eléctricas o embarcaciones. (tasación $ 1:975.000), 2|3 partes $ 1:316.666.60. Caja en hierro y chapa, de 7 toneladas para instalar en camiones. (tasación $ 180.000): 2|3 partes $ 120.000. Equipo transportador y cargador en ángulos de hierros, totalmente desmontable con una pluma de 12 metros de largo sin cinta; (tasación $ 256.000), 2|3 partes $ 170.666.66. Piedra preparada 350 metros aproximadamente. (tasaciónn por metro $ 1.550), 2|3 partes $ 1.033.33. Camión Thames Trader 70, modelo 1962 con motor Diesel, N.o 5-LAE-75235 caja en hierro para 7 toneladas con volcadora, cubiertas en regular estado. (tasación $ 2.150.000) 2|3 partes $ 1.433.333.30. Chatarra, hierro y fundición; fundición 20.000 kilos aproximados, hierro 30.000 kilos aproximados. (tasación $ 696.000), 2|3 partes $ 464.000. Cobertizo de Dolmenit autotransportable 63 chapas, las mismas están cubriendo una instalación en el mismo predio, (tasación $ 110 000), 2|3 partes pesos 73.333.33.
Se prevé: El mejor postor deberá consignar el 30 o|o en el acto de serle aceptada; 2) Gastos e impuestos municipales y nacionales en el acto; 3) Que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de la publicación de edictos. — Carmelo, diciembre 22 de 1972. — Lorenzo Pagés Mañay, Martillero Público.
20) $ 23.400.— 15|pub. 68 En.5-v.en.25.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Butter Abel y otra con MARTUCCELLI, EUGENIO y otros.- "Ejecución Hipotecaria". (Ficha 212|1971), se hace saber que el día 8 de febrero de 1973, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado Letrado, se procederá por el Martillero Juan Alberto Benech, asistido del señor Alguacil, a la venta sin base, al mejor postor de los siguientes inmuebles:
Dos solares de terrenos con sus respectivos edificios y demás mejoras situados en la ciudad de Juan L. Lacaze Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Colonia, que según plano del Agr Vicente Gasparetto, de julio de 1971, inscriuto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5.532 el 2 de agosto de 1972, tienen las siguientes áreas y deslindes: 1) Padrón N.o 1.156. superficie: 300 metros 51 decímetros, con 9 metros 80 centímetros al Norte de frente a calle Tacuabé; 25 metros 75 centímetros al Este de frente a calle Tabaré por ser esquina 11 metros 50 centímetros al Sur con padrón N.o 98 y 25 metros 95 centímetros al Oeste con padrón N.o 1.157. 2) Padrón N.o 1.157. Superficie: 294 metros 37 decímetros con 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle Tacuabé: 25 metros 95 centímetros al Este con padrón N.o 156: 11 metros 45 centímetros al Sur con padrón N.o 98 y 26 metros 15 centímetros al Oeste con padrón N.o 1.027
Se previene: 1) Que el mejor postor consignará el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura certificados, impuestos, impuesto Municipal y comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, siendo de cargo del adquirente la regularización de los planos de los edificios, los cuales obran en autos, solamente croquis de los mismos.
Se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. Habilítese la Feria Mayor para las publicaciones. — Rosario, 19 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
20) $ 18.360.— 15|pub 24721 En.5-v en.25.

ALEJANDRO MARTINO VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos DIAZ MENENDEZ EDELBERTO HUGO y otro "Cesación de condominio" (Ficha 446|72), se hace saber que el día 8 de febrero de 1973 a las 9 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario se procederá por el martillero Alejandro Martino Viera asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras con frente a la calle Sarandí N.o 423 sito en la manz. N.o 57 de la planta urbana de la ciudad de Rosario Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronada con el N.o 493 compuesta de una superficie de 471 metros y 9.492 centímetros, señalada como lote N.o 1 en el plano del Agr Mario Rodríguez Bonavita del 27 de julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1.248 el 6 de diciembre del mismo año, limitado así: 11 metros y 75 centímetros al Este-sureste de frente a la calle Sarandí, distando su punto medio, 36 metros y 945 milímetros de la esquina formada con la calle Veinticinco de Mayo, al Sur-suroeste línea quebrada de tres tramos, que miden (a partir de la línea del frente. 8 metros y 50 centímetros, 01 metros y 05 centímetros y 34 metros y 70 centímetros formando martillo entrante en el segundo y confinando por todos con el lote dos del plano: 10 metros 775 milímetros al Oeste-noroeste con el bien de Luis Bernardi y 43 metros y 20 centímetros al Nor-noroeste, con inmueble de Juan Antonio Cabrera.
Se previene: 1.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario; 2.o) Que la base es $ 1.866.666 (Un millón ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional) o sea las dos terceras partes de su tasación de pesos 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional) 3.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta, al serle aceptada, el 10 o|o de la misma, más la comisión del martillero, siendo además de su cargo los gastos de escritura de compraventa y certificados, salvo que aquellos impuestos que gravan a la parte vendedora 4.o) Que el saldo se consignará al realizarse la escritura 5.o) Que por decreto 7.965 de foja 19 del Expediente, queda autorizada la publicación del edicto durante la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 27 de de diciembre de 1972. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
20) $ 20.700.— 15|pub. 127 En.5-v.en.25.

JUAN ALBERTO BENECH
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Banco La Caja Obrera contra NIEVES, ARIEL ANGEL, Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha civil N.o 157|1971), se hace saber al público que el día miércoles 7 de febrero de 1973 a las 10 horas y en el lugar donde se encuentra en depósito, Automotora Ziegler, Avda. Batlle y Ordóñez de Nueva Helvecia, el martillero Juan Alberto Benech, procederá a la venta en remate público de una camioneta "Fordson", modelo 1952, con la base de pesos 333.333.00 2.3 partes de la tasación $ 500.000.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la operación y si quiere tomar posesión del referido vehículo puede hacerlo completando el total del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, escrituración y patentes; 3.o) Serán de cargo del adquirente el impuesto municipal a los remates y comisión del rematador; 4.o) Que el título de propiedad referido al bien, se halla glosado al expediente en oficina de este Juzgado. — Habilítose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Rosario, diciembre 29 de 1972. — Juan Alberto Benech, Rematador Público.
20) $ 5.400.— 10|pub. 563 En.16-v.en.29.

CARLOS GARCIA BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado en autos venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, caratulados: Banco Central contra BEJUCO S. A. "Ejecución de hipoteca". (Ficha 1.819|971), se hace saber que el día 22 de febrero del año 1973, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727 —Maldonado—, el martillero Luis Carlos García Barrios, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado padrón 2.635 ejido oeste de dicha ciudad, zona suburbana, plano del Agr Nelson Deus Alves de noviembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de dicho mes y año, con el N.o 2.750 área según títulos de 92 hás. 5 3 8 metros 40 decímetros área según plano de 97 hás 4 853 metros 64 decímetros Está integrado por dos fracciones señaladas en dicho plano con las letras "A" y "B" que tienen la superficie total mencionada y que en conjunto se deslindan así:
Por el norte una recta de 4 tramos que miden 40 metros 448 metros cuarenta centímetros, 439 metros 31 centímetros y 878

metros 52 centímetros, lindando con sucesión de Andrés Cabrera: por el este, tres rectas de 1.007 metros 20 centímetros. 102 metros 57 centímetros y 199 metros 36 centímetros, confinando con don Miguel Cabrera; por el sudeste, recta de 170 metros 83 centímetros limitando con Enrique Burnet y otros; por el oeste recta quebrada en cuatro tramos, que miden 292 metros 54 centímetros; 429 metros 85 centímetros; 811 metros y 70 metros separan de Pinares de Maldonado S. A.; Jorge L. Mazzaroni; Héctor R. González; Josefa E. González y sucesión Cirino González; y por el noroeste, Canal de la Laguna del Diario por medio con la Sucesión Bernardo Abreu.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta e impuestos municipales que correspondan, en el acto de serie aceptada, advirtiéndose que si no se efectuare tal consignación se prescindirá de aquélla y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianería y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso que el adquirente fuera la institució nacreedora; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Asesoría Legal del Banco Central del Uruguay, ubicada en la manzana limitada por las calles Paysandú, Florida y futura diagonal Juan P. Fabini, piso 4.o, Esc. N.o 401 de la ciudad de Montevideo. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 20 de diciembre de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 21.600.— 15|pub. 26567 En.3-v.en.23.

VICENTE ALFONSO ZARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: EDUARDO RAMOS. "Conc. pieza Nomb. de Rematad.". (Ficha 1.726, año 1972), el día 24 de febrero de 1973 a las 10.30 horas en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 102.666.00 el siguiente bien rural:

Una chacra padrón N.o 3.169, sita en la Primera Sección Judicial de Soriano con una superficie de 6 hectáreas 9.035 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que legalmente corresponda. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado y la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones de edictos. — Mercedes, 27 de diciembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 8.100.— 15|pub. 227 En.8-v.en.26.

ORIBE MORENO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ESCOBAR de DA CUNHA, MARINA. "Solicita venta en remate público" se hace saber que el día 26 de febrero de 1973, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación d. siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones, en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 6.181 (antes 1.614 en m|á.) con una superficie de 513 metros, con frente a la calle Jaime R entre General Flores y Treinta y Tres. Tasación $ 280.000. 2|3 partes $ 86.666.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores. Y. 3) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, diciembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.— 15|pub 175 En.5-v.en.25.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ESTELA CASTAGNET "Segunda Copia de escritura" (N.o 697 año 1972), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Estela Castagnet solicitando expedición de segunda copia de la escritura otorgada por el Escribano Arlindo Quinteros, el catorce de diciembre de 1971, por la que se autorizó la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Hevia Antonieta Castagnet, extendida de F.o 404 al 414 vto., en el protocolo del referido Escribano correspondiéndole el N.o 237 y por la cual se le adjudicó a Estela Castagnet, entre otros, el inmueble padrón N.o 760, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que es un terreno y edificio en la manzana 4 de la planta urbana, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa, registrado con el N.o 254 en Catastro local, el 4 de octubre de 1947, que mide mil setenta y dos metros que limitan: Al Norte, Antonio M. Farones, Amalia Rodríguez y Alfrides Lara; al Este, Elina Castagnet; Sur, Luis Alberto Borche y al Oeste, calle Doroteo Navarrete.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos pertinentes. — Melo, 26 de diciembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

21) $ 6.600.— 10|pub. 332 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: LUISA MASSARO GODIÑO: "Segunda copia de escritura". (F. 709;1972), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la gestionante solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, referente al inmueble padrón N.o 4.323 de la Primera Sección de Cerro Largo, con una superficie de 7 Hás. 8.384 metros otorgada por Elena María Azcoitia de Olmos, María Elena Olmos Azcoitia de Jover, María del Carmen Olmos Azcoitia de Borche, María Julia Olmos Azcoitia de Ocariz, Leoncio Antonio Olmos Azcoitia y María Concepción Olmos Azcoitia de Echavarría, a Luisa Massaro el 3 de julio de 1965, ante el Escribano Jacinto Aguiar Ituño. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 4.800.— 10|pub. 319 En.9-v.en.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FARAON LIMITADA

Contrato otorgado el 14 de noviembre de 1972, inscripto Registro Público de Comercio de Maldonado, el 20 de noviembre de 1972, con el N.o 63, folios 223 al 227, tomo 11.

Razón Social: FARAON LIMITADA.

Socios: Milton Carlos Bernini, José Luis Michette y Luis Pereira Leites.

Capital: $ 200.000.00.

Aportes: En efectivo de $ 100.000.00; $ 75.000.00 y 25.000.00, respectivamente.

Domicilio: Punta del Este.

Plazo: 5 años prorrogable.

Administración: los 3 socios conjuntamente.

Objeto: Comercio de Bar, Restaurants y afines, etc.

22) $6.000.— 10|pub. 832 En.19-v.feb.1.

RONDALERTA S. R. L.

Contrato privado: 30 de noviembre de 1972, inscripto en Registro Público de Comercio N.o 305 folio 1235 del Libro 2 de Contratos.

Socios: Jorge Delgado Basale, Domingo Pugliesi Panizza y Oscar Montaldo Fodesta.

Capital: $ 600.000.00, aportado en partes iguales.

Objeto: Prestación de servicios de serenos y trámites varios.

Plazo: dos años, prórrogas de dos años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Los tres socios indistintamente.

22) $4.500.— 10|pub. 878 En.19-v.feb.1.

YADARA LIMITADA

Constituída el 28 de noviembre de 1972 y retroactiva al 1.o de mayo de 1971.

Socios: Rafael y David Alazraki Alarazki.

Objeto: compra, venta por mayor y menor de artículos de tienda y afines, importación y exportación, etc.

Domicilio: Colón 1334.

Plazo: dos años prorrogables.

Capital: $ 5:000.000.00, aportado.

Administración: ambos socios conjuntamente.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 22 al folio 79 del libro N.o 3 de Contratos.

22) $6 000.— 10|pub. 877 En.19-v.feb.1.

ESTUDIO CONTEX LIMITADA

Contrato del 1 de diciembre de 1972 inscripto el 22 de diciembre de 1972, con el N.o 60, folio 199 del libro de Contratos N.o 3.

Socios: Martín Czinner y Julia Korman.

Objeto: Administraciones, gestiones y asesoramientos contables

Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistintamente.

Plazo: dos años prorrogable.

Capital: $ 50.000.00.

22) $4.500.— 10|pub. 864 En.19-v.feb.1.

LA GRANJA DEL ABUELO LIMITADA

Contrato de 4 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 772 al F.o 2.770 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: ISRAEL SCHPECTOR SCHPECTOR y JULIO ZUKERMAN SCHPECTOR.

Denominación y razón social: La Granja Del Abuelo Limitada.

Objeto: Comercio en el ramo de almacén de comestibles, fiambrería y anexos.

Plazo: 2 años con prórroga automática por períodos de 2 años cada uno.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 1.000.000.00.

Administración: En forma indistinta por cualquiera de los dos socios mencionados.

22) $ 7.500.— 10|pub.380 En.9-v.en.22.

CORPORACION AGROPECUARIA LIMITADA

Contrato: 16 de octubre de 1972, inscripto en Registro Público de Comercio: N.o 241 folio 895, libro 2 de Contratos, el 17 de noviembre de 1972.

Socios: JORGE ONS, PEDRO TESTA, MIGUEL HUGO LARROSA, MIGUEL FRAU.

Capital: $ 40.000.00.

Plazo: 5 años prorrogables.

Administración: Pedro Testa y Jorge Ons, indistintamente.

Objeto: Exportación Productos Agropecuarios.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 354 En.9-v.en.22.

ORGANIZACION DE VENTAS LAS PIEDRAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 12 de octubre de 1972, inscripto en Registro Público de Comercio de Canelones, el 15 de noviembre de 1972 con el N.o 103, F.os 305|308.

Capital: $ 600.000.00.

Socios: OSCAR BOLIVAR ARIONE, HUMBERTO MANUEL CASAS y JOSE MARIA SIERRA.

Domicilio: Zorrilla de San Martín 324. Las Piedras.

Objeto: Venta por mayor de artículos de Bazar y Ferretería y Decoración de Lozas, vidrios y porcelanas.

Administrador: José María Sierra.

Plazo: Diez años.

22) $ 6.000.— 10|pub. 338 En.9-v.en.22.

AUTOMOTORA ZITTO SILVA S. R. L.

Contrato privado del 5 de diciembre de 1972.

Registro Público de Comercio N.o 52, F.o 171 a 174 vta. del libro 43 el 22 de diciembre de 1972.

Socios: ANA MARIA MALGOR de ZITTO, CARLOS J. FRANCOLINO y AROLDO A. ODDONE.

Capital: $ 500.000.00, Integrado: Ana M. Malgor de Zitto, $ 250.000.00; Carlos J. Francolino, $ 125.000.00 y Aroldo A. Oddone pesos 125.000.00.

Objeto: Comisiones, consignaciones, compraventa de automóviles.

Domicilio: Paysandú.

Administración: Dos de los socios indistintamente; actuando de manera conjunta.

Plazo: Tres años con prórrogas automáticas cada dos.

22) $ 9.000.— 10|pub. 329 En.9-v.en.22.

CUEROS SAUCE LIMITADA

Contrato privado: 1.o de noviembre de 1972. Registro Público de Comercio, N.o 30, folio 104, del libro N.o 3 de contratos el 18 de diciembre de 1972.

Socios: Jorge Nopitsch Eiola, Ricardo Nopitsch D'Andrea y Jorge Nopitsch D'Andrea.

Objeto: compra venta, industrialización de cueros, lanas, cerdas.

Domicilio: Gaetán 975.

Capital: $ 1:200.000, aportado $ 750.000 Jorge Nopitsch Eiola, $ 225.000 Ricardo Nopitsch D'Andrea, $ 225.000 Jorge Nopitsch D'Andrea.

Plazo: dos años prorrogable por igual período.

Administración: cualquier socio indistintamente.

22) $ 6.000.— 10|pub. 505 En.11-v.en.24.

IMPRESORA MILGRAF LIMITADA

Contrato privado: 30 de setiembre de 1972.

Registro Comercio: N.o 178, F.o 654, L.o 2.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años con prórroga automática.

Capital: $ 5.500.000.

Socios y aportes: Ramutis Antanas Macanskas Didzbalyte $ 5.350.000, Carlos González Sanabria $ 75.000, Cristina Bianchi: $ 75.000

Objeto: Imprenta.

Administración: Ramutis Macanskas conjuntamente con otro de los socios.

22) $ 4.500.— 10|pub. 467 En.11-v.en.24.

R. MACANSKAS LIMITADA
Contrato privado: 1.o de noviembre de 1972. Registro de Comercio: N.o 32, F.o 10 v., L.o 4.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: $ 500.000.
Socios y aportes: Ramutis Antanas Macanskas Didzbalyte y Berute Zukas Pukas, por mitades.
Objeto: fabricación de materia de aislaciones y antiruidos para vehículos automotores.
Administración: ambos socios en forma conjunta o separada.
22) $ 4.500.— 10|pub. 468 En.11-v.en.24.

AUTOMUNDO S. R. L.
Contrato privado del 2 de marzo de 1970. Inscripto con el N.o 145 al folio 524 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: León Katz, Sara Lieblein, Mauricio Stawsky e Isabel Novogrebelsky.
Objeto: venta de automóviles en consignación, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: León Katz y Mauricio Stawsky.
Plazo: cinco años prorrogable.
Capital: $ 1.000.000, aportados por partes iguales. — Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $. 6.000.— 10|pub. 509 En.11-v.en.24.

PANAPESCA URUGUAYA S.R.L.
Contrato privado del 14 de diciembre de 1972, inscripto el 26 de diciembre de 1972 con el N.o 64 al F.o 214 del libro N.o 3 de estatutos.
Socios: Cataldo Mellino, Alejandro Imparato Granata y Jorge Rodríguez Veiga.
Objeto: Realizar todo tipo de operaciones comerciales e industriales, dedicarse a la exportación y|o importación de todos aquellos objetos que estén en el comercio de los hombres. Recibir y otorgar representaciones, mandatos comisiones y consignaciones en general y realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros.
Capital: tres millones de pesos, aportando cada uno de los socios un millón de pesos.
Plazo: veinte años, que se prorrogarán automáticamente por períodos de un año cada uno.
Administrador: Jorge Rodríguez Veiga.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.500.— 10|pub. 595 En.16-v.en.29.

PUGLIA LTDA.
Contrato privado del 9 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 233 al F.o 864 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Luis D. Puglia y Enrique A. Puglia.
Objeto: Reparación de vehículos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Administración: Luis D. Puglia, exclusivamente.
Capital: $ 1.000.000 aportado por el señor Luis D. Puglia $ 700.000 en especies y el señor Enrique A. Puglia $ 300.000 en especies.
22) $ 6.000.— 10|pub. 565 En.16-v.en.29.

CASA BOND LIMITADA
Contrato de fecha 20|11|72, inscripto el 23 de noviembre de 1972, en el Registro Público de Comercio con el N.o 263, F.o 975, L.o 2.
Socios: Simón y Ruben Weverman.
Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.
Giro: Venta de artículos para hombres
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 696 En.17-v.en.30.

RESANDE LTDA.
Por documento privado del 15 de noviembre de 1972, inscripto N.o 111, F.o 336|338, L.o Contratos Registro Público, Comercio Canelones Gregorio Sergio Olivier Umpiérrez Castillo, cedió a la sociedad RESANDE LTDA., sus cuotas sociales en dicha Empresa, manteniéndose demás cláusulas contrato constitutivo y retrotrayendo efectos al 10 de setiembre de 1972.
22) $ 4.500.— 10|pub. 695 En.17-v.en.30.

IGLESIAS Y SISNIEGA S. R. L.
Contrato privado del 21 de marzo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de julio de 1972 con el número 74 del folio 293 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Alberto Iglesias Fraga y Angel Ricardo Sisniega Romano.
Capital: $ 300.000.
Objeto: Taller de reparación de heladeras.
Administración: Alberto Iglesias y Angel Ricardo Sisniega indistintamente
Plazo: tres años prorrogable.
22) $ 6.000.— 10|pub. 694 En.17-v.en.30.

LEXA S. R. L.
Constituída por documento privado del 6 de diciembre de 1972.
Socios: Jaime Pavlotzky y Eliezer Pavlotzky.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación, industria, fabricación, artículos electrnicos, eléctricos y electrodomésticos.
Capital: $ 5:800.000, aportados por partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquiera de los dos socios.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 321, F.o 1.290, L.o 3 de contratos, el 29 de diciembre de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 645 En.17-v.en.30.

LA GARZA LIMITADA
Contrato privado de fecha 28 de setiembre de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 769, al folio 2.761 del libro N.o 1.
Objeto: Comercialización e industrialización de productos alimenticios, fiambrería granja y rotisería.
Domicilio: Montevideo, Avda. Brasil 2915.
Plazo: dos años con prórrogas automática.
Capital: $ 3.000.000.
Socios: José Alberto Martínez Pazos y Celsa García Martínez.
Aportes: por partes iguales.
Administración: los socios conjunta o separadamente indistintamente.
22) $ 6.000.— 10,pub. 646 En.17-v.en.30.

MARLON LTDA.
Contrato privado de fecha 14 de noviembre de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 272 al folio 1.009 del libro N.o 2 de contratos.
Objeto: Industrialización, comercialización, fabricación y armado de joyas de fantasía.
Domicilio: Montevideo, Pasaje Central número 1639 (Barrio 15 Inve).
Plazo: dos años con prórrogas automática.
Capital: $ 100.000.
Socios: Walter Roberto Aparicio Baquero y Rosa María Bocalangro de Aparicio.
Aportes: por partes iguales.
Administración: los socios conjunta o separadamente, indistintamente.
22) $ 6.000.— 10|pub. 647 En.17-v.en.30.

VLADIMIR KAITAZOFF LIMITADA
Contrato: del 20|12|72 e inscripto Registro Público de Comercio el 29|12|72 con el número 328, folio 1.317, libro 2.
Socios y capital: Vladimir Kaitazoff pesos 2:200.000, Jorge Miguel Kaitazoff $ 1:000.000 y Héctor Russi $ 800.000.
Objeto: taller de reparaciones mecánicas.
Plazo: dos años prórroga automática.
Administración: Vladimir Kaitazoff.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 766 En.18-v.en.31.

AÑUR S. R. L.
ANODUR S. R. L.
Por documento privado el 27|XII|1972, Luis Eduardo Queirolo Acosta cedió todas sus cuotas a Héctor Hugo Cortés Hidalgo, Francisco García Rodríguez y Héctor Domingo Gazzale Señoranes.
Inscripto: Registro de Comercio N.o 311, F.o 1.256, L.o 3. nueva razón social: ANODUR S. R. L.
22) $ 4.500.— 10|pub. 754 En.18-v.en.31.

SIENRA Y CASAÑAS S. R. L.
Contrato del 10 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 58 del folio 208 a 209 del tomo 11 de Contratos el 15 de noviembre de 1972, Dora Vidal cedió a Efraín Isidoro Casañas Acosta 8 cuotas iguales de $ 50.000 cada una, de la participación que le corresponde en dicha sociedad.
22) $ 6.000.— 10|pub. 727 En.18-v.en.31.

CARTIER LIMITADA
Constituída por documento privado del 22 de diciembre de 1972.
Socios: Carlos Alberto Reyes Yraola y Virginia Roper de Reyes.
Objeto: Elaboración, comercialización y distribución de mercaderías, materias primas y productos semi elaborados en los ramos y anexos de: bombonería, confitería, galletería y demás productos derivados de la industria del dulce, bebidas, vestimenta y juguetería por cuenta propia o de terceros; compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de contratos y operaciones con bienes muebles e inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes, importaciones, exportaciones representación y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 65, F.o 218, libro 3 de contratos el 26 de diciembre de 1972.
22) $ 9.000.— 10|pub. 728 En.18-v.en.31.

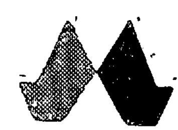
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.205. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Polydor International GmbH. Alemania, solicita marca: POLY, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.— 10|pub. 891 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 140.200. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Guzman González Ruiz por Martha Iris Ramos Ramos, Montevideo, solicita marca: INICIAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.— 10|pub. 860 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 140.234. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por A|S Mustads Fabrikker (Noruega), solicita registrar marca:



para clases 6 y 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.750.— 10|pub. 862 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 140.263. — Montevideo, enero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ciech, Centrala Importowo Eksportowa Chemikalii SP. Z.O.O. (Polonia), solicita registrar marca: IPRONAL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.— 10|pub. 863 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 140.233. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Heath Company, (EUA), solicita registrar marca:

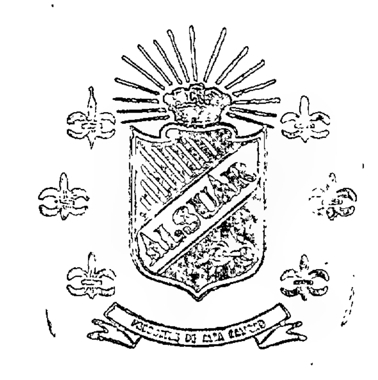
HEATH

para clases 9, 12, 15, 16, 19, 21, 24 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 737 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.243. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca AFTOQUER para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 745 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.242. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S A., (Uruguay), solicita registrar marca SINTOCAR, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.00.— 10|pub. 744 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.221. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por Alsuar S. A., (Canelones), Uruguay, solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.— 10|pub. 666 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.191. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Oscar Bacot, por Panam Plásticos S. A., (Montevideo), solicita marca CUERINA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 600 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.190. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Juan José Aldaz e hijos, (San José) Uruguay, solicita marca RANLI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 594 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.172. — Montevideo, enero 9 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Chemisch Pharmaceutische Fabrik Adolf Linge y Co., (Alemania), solicita marca ANFODINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 583 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.195. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Oscar Bacot, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita marca RAUDOSAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 604 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.194. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Oscar Bacot por Iblón S. A., (Montevideo), solicita marca CRISEGUR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 603 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.186. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita marca SEAMCO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 599 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.177. — Montevideo, enero 9 de 1973. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca PANTELMIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 598 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 1.719. — Montevideo, 11 de enero de 1973. — P. Dubourg por Nueva Propaganda S. R. L. (Montevideo) solicita marca: "A'MARECHIARE", clase 33.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 592 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.133. — Montevideo, enero 3 de 1973. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca:

Seiko

clase 12 sjd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 451 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.115. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Distribuidora Leader Limitada Montevideo solicita marca VINOS DEL FRAILE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 372 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 140.055. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A., (Uruguay), solicita marca ESQUIRE clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 1 500 — 10 pub. 99 En.10-v en.23.

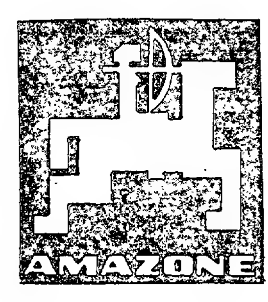
ACTA N.o 140.065 — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — P Dubourg por S. A Madera Compensada (S A.M.I.C.) (Montevideo), solicita marca MAGONY clase 8 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 3.000.— 10|pub. 148 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 140.164. — Montevideo, enero 5 de 1973 — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo) solicita marca ALEMANIA 74, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 591 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.192. — Montevideo, enero 11 de 1973 — Oscar Bacot, por Panam Plásticos S. A (Montevideo) solicita marca MULTICEL, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1 500 — 10|pub 601 En 16-v en.29.

ACTA N.o 140.153. — Montevideo, enero 5 de 1973 — Oscar Bacot, por Sandoz S. A (Suiza) solicita marca LEVUNIX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 1.500.— 10|pub. 510 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 140.134. — Montevideo, 3 de enero de 1973. — Con esta fecha, Comercial Importadora S. A., (COIMSA), de Uruguay, solicita la marca



de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.— 10|pub. 357 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 140.146. — Montevideo, enero 4 de 1973. — Billy Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V., (Bélgica), solicita marca TELMIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 349 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 140.155. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza) solicita marca IRAFTIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 1.500.— 10|pub. 512 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 140.145. — Montevideo, enero 4 de 1973. — Enrique Ttato por Righini y Oramas S. A. (Uruguay), solicita marca: TUERCA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.— 10|pub. 445 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 140.144. — Montevideo, enero 4 de 1973. — Enrique Tato por Righini y Oramas S. A. (Uruguay), solicita marca: RALLY, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.— 10|pub. 444 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 140.143. — Montevideo, enero 4 de 1973. — Enrique Tato por Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: AGFAPILOT, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.— 10|pub. 443 En.10-v.en.23.

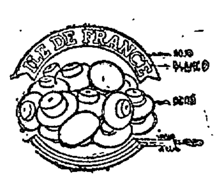
ACTA N.o 140.229. — Montevideo, enero 12 de 1973. — P. Dubourg, por Venbraco Comercial Ltda., (Brasil) solicita marca ENCICLOPEDIA MIRADOR INTERNACIONAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 609 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.223. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por El Mago S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 668 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.222. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por Alsuar S. A., (Canelones), Uruguay, solicita la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 667 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.139. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Bernardo Caubet, Buenos Aires, solicita marca PLANEPLAST clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 681 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.141. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) (Uruguay) solicita registrar marca ATLETICO, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 378 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 140.116. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Distribuidora Leader Limitada, Montevideo, solicita marca VINOS DEL MONJE BLANCO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 373 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 140.069. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Valentín Zucchi Belletti y María Sara Izquierdo de Zucchi (Montevideo), solicita registrar marca ARTEPIE, para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.900.— 10|pub. 26516 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 140.140. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Juan C. Guzmán y Cía., Sacifi, Argentina solicita marca BERGER, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 682 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 1.718. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por León Sabaj S. A., Montevideo, solicita marca GIGANTISIMA, clases 26, 27 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 683 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.211. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Francia) solicita marca DRAKKAR, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 689 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.212. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Francia) solicita marca FERIADE, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 690 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.213. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Francia) solicita marca EAU FOLLE DE GUY LAROCHE, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 691 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.135. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas, (Montevideo), solicita la marca PSICOANALISIS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 699 En.17-v.en.30.

ACTAS N.os 140.130 y 1.717. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Walter Jones por CAM S. A. (Uruguay) solicita marca RECAUCHUTAJE TRELLES ISAIN, clases 24 y 28, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 665 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.118. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Casa Cardelino S. A., solicita renovación marca FOLLIS, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 648 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.178. — Montevideo, enero 9 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Bome S. A. (Montevideo), solicita registrar marca LENTAVERIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 660 En.17-v.en.30.

ACTAS N.os 140.129 y 1.716. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Walter Jones por Cam S. A. (Uruguay) solicita marca RECAUCHUTAJE RASA, clases 24 y 28 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 664 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 1.720. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Auge Publicidad Ltda., (Uruguay), solicita marca AUGE PUBLICIDAD, clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 659 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.210. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Félix Della Corte, (Uruguay), solicita marca CONTINENTAL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 658 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.247. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 749 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 1.722. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox, por Global Van Lines, Inc. (USA), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 773 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.218. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.— 10|pub. 777 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.240. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca: PLURIVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 742 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.239. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca AFTOCAR para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.00.— 10|pub. 741 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.238. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca AFTOGAS, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 740 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.237. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca MIXTOVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 739 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.236. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca MULTIVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 738 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.241. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca POLIVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 743 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.244. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca AFTOBANG, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 746 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.245. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca COMBIVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $ 3.000.— 10|pub. 747 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.232. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tienda Alaska S. A. (Montevideo), solicita registrar marca MARLEY, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 736 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.246. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca ROLLITO, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 748 En.18-v.en31.

ACTA N.o 140.181. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por John Dewar y Sons, Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca DEWAR'S, para clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 750 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.183. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Armando Saúl, (Montevideo), solicita registrar marca SUZUKI, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 752 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.185. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Valentín Zucchi Belletti y María Sara Izquierdo de Zucchi, (Montevideo), solicita registrar marca BARONETTO, para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 753 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.182. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Valentín Zucchi Belletti y María Sara Izquierdo de Zucchi, (Montevideo), solicita registrar marca BARONESA, para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 751 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.256. — Montevideo, enero 15 de 1973. — Billy Fox, por Smith Kline y French Laboratories (USA), solicita marca STAFAC 500, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 783 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.215. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox, por The Coca Cola Company, (USA), solicita marca MR. PIBB, clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 774 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 1.721. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox por Global Van Lines, Inc. (USA), solicita marca GLOBAL, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub 772 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.251. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox, por The Wallcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca SEMPREX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 782 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.250. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo), solicita marca PICCOLA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 781 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.249. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox por Zapaterías Hollywood Verderosa Hnos. (Montevideo), solicita marca HOLLYWOOD, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 780 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.217. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot por Curtiembre Parisur S. A. (Montevideo), solicita marca LEDERLAND, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 776 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.216. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca RITSODIL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 775 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.220. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por General Motors Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca INDIANA, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 779 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.219. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por General Motors Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca GACELA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 778 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.230. — Montevideo, enero 12 de 1973. — P. Dubourg por Venbraco Comercial Ltda., (Brasil) solicita marca

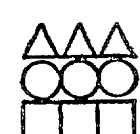
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 610 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.193. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Oscar Bacot, por Panam Plásticos S. A., (Montevideo), solicita marca: CUERICEL, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 602 En.16-v.en 29.

ACTA N.o 140.163. — Montevideo, enero 5 de 1973. — P. Dubourg, por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca ARGENTINA 78, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 590 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.158. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Billy Fox, por Speedo Knitting Mills Pty. Limited, (Australia), solicita marca JETNET, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 514 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 140.109. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Con esta fecha Nelson Ruben Barcelona Scayola, (Uruguay), solicita la marca POPPY



de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 87 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 140.162. — Montevideo, enero 5 de 1973. — P. Dubourg, por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca FABULOSOS TITANES, clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 589 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.231. — Montevideo, enero 12 de 1973. — P. Dubourg, por Venbraco Comercial Ltda. ((Brasil), solicita marca MIRADOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 611 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.154. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza) solicita marca RUBESIR clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500 — 10|pub 511 En 11 v en 24.

ACTA N.o 140.156. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Oscar Bacot, por Sandoz S A (Suiza), solicita marca REBRIDEN, clases 9 y 10, detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 513 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 140.136. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Rafael Salerno, Montevideo, solicita marca MEMOGLIA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 678 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.137. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Torres, Argentina, solicita marca TYN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 679 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.138. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Torres, Argentina, solicita marca 7 BRUJAS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 680 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.209. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Uruguay) solicita marca GABRIELA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 657 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.208. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca RIACHUELO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 656 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.105. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sanef S. A. (Montevideo) solicita registrar marca: DEFLUINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 439 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.206. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita marca CHEYENE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 654 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.207. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita marca ESTANZUELA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 655 En.17-v.en.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.210. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Franklin Hugo Amatti, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un dispositivo para vehículos a nafta, que admite sustituir dicho combustible por kerosene", y conforme con la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.— 10|pub. 888 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 19.066. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Guzman González Ruiz por Bio-digital Sciences, Inc., E.U.A., solicita patente de invención para: "Procedimiento de examen de células para el diagnostico de una enfermedad". Publíquese conforme Ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $3.000.— 10|pub. 889 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 203. — Montevideo, 12 de enero de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Euramar S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Tapón casquete con rosca". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 735 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 197. — Montevideo, enero 3 de 1973. Con esta fecha, Sara Rojzman Fidelman (Uruguay), solicita patente de modelo para "Pañal para un solo uso con protector incluido", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 818 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 196. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Con esta fecha, Sara Rojzman Fidelman (Uruguay), solicita patente de modelo para "Guarda de adorno", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 817 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 19.020. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Oscar Bacot, por Cold Matic Argentina, Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina), solicita patente para: "Artefacto de uso múltiple", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 771 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 19.211. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox por Alberto M. Eguía (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo dispositivo para la extracción y corte de cinta adhesiva del respectivo rollo"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 770 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 202. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Oscar Bacot por Nuevogar S. A., (Montevideo), solicita patente para: "Un nuevo modelo de ventilador"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 769 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 201. — Montevideo enero 12 de 1973. — Oscar Bacot por Aidao Limitada, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo modelo de asiento convertible en cama"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 768 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 19.183. — Montevideo, 20 de diciembre de 1972. — Oscar Bacot, por Roger Baud (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para extraer la sangre de animales sacrificados y dispositivo para practicar tal procedimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 606 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.208. — Montevideo, 10 de enero de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Antonio Maggio (Rep. Argentina), solicita patente de invención para "Un guardaganado", y de acuerdo a ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 582 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.209. — Montevideo, 11 de enero de 1972. — Oscar Bacot por Angel Rico, William Sosa e Ing. Walter Marchissio (Montevideo) solicita patente para: "Nuevo dispositivo eléctrico de combinación aplicable a cajas fuertes, sistemas de alarma o similares", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 605 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 189. — Montevideo, 29 de diciembre de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por María Angélica Bergamasco de Damelli, (Montevideo), solicita patente de modelo para "Colador para inodoro", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 371 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.050. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para "Derivados de Benzodiacepina" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 515 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 19.153. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por L'Opochimie Société Anonyme, (Principado de Mónaco), solicita patente para "Procedimiento para la fabricación de meticobalámina" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 506 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 19.207. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Texcaribe Ltda. (Colombia), solicita patente para: "Aparato y método para la producción de alfombras y artículos similares", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.— 10|pub. 441 En.10.v.en.23.

ACTA N.o 19.041. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Chemetron Corporation (USA) solicita patente para "Prensa con ciclo semi-automático", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 350 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 19.159. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Oscar Bacot por United Merchants and Manufacturers, Inc. (USA) solicita patente para "Dispositivo de alineación para husillo armado" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 351 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 19.198. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Manuel Arturo Cheroni, (Montevideo), solicita patente de invención para "Tapón recuperable de cierre hermético e inviolable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 370 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 19.205. — Montevideo, enero 4 de 1973. — Con esta fecha, Juan Alberto Garino, (Uruguay), solicita patente de invención para "Placa laminar para revestimiento", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 377 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 178. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Enrique Tato, por Isaac Curiel Segura (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Slip interior de hombre", y de acuerdo con el decreto N.o 368|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 103 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 19.206. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para "Perfeccionamientos introducidos en Gránulos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 440 En.17-v.en.30.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender la "Casa de la Caja Automática" de Miguelete 1564 a la Sociedad Colectiva "Arman Importación". — Acreedores: estudio Dr. Toscano, Canelones 1206. — HAMLET RUBEN ROMAN SOCA y Señora VENUS COCCARO PRINO de ROMAN.
25) $5.600.— 20|pub. 858 En.19-v.feb.15.

A efectos ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Issar S. A. la confitería "Porvenir" sita en Agraciada 4194. — Acreedores: presentarse en el comercio. — ROBERTO BARCOS BONIFACINO y MARIA ROSALIA PEDOCCHI AVAGNINO de BARCOS.
25) $5.600.— 20|pub. 849 En.19-v.feb.15.

Prometimos vender a Broadway T. V. Wober y Cía., la casa de venta de artículos para el hogar denominado "Crediluz", sito en Avenida 8 de Octubre 3660. — Acreedores, plazo ley, 26 de setimbre de 1904, en Sarandí 690 D esc. 201. — CREDILUZ S. A.
25) $5.600.— 20|pub. 876 En.19.v.feb.15.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486 hemos vendido café y bar a Benito Terrazo, calle Joaquín Requena 2802, ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — CARLOS RODRIGUEZ. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 130 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, vendí almacén comestibles calle Salto 1247 a José Lodeiro, ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — JUAN ROSA PEDERZOLLI.
25) $ 2.800.— 20|pub. 132 En.5-v.feb.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Héctor Romero González, el almacén, sito en Pérez Galdós 4226 ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — ELISA FRANCISCA ELHORDOY de ALEGRE. — JUAN JOSE ALEGRE NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 140 En.5-v.feb.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Arias Veiildo el café y bar, sito en Gonzalo Ramírez 1450. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — APARICIO GROSSE MARTINEZ. — CRISTINA ROMERO de GROSSE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 139 En.5-v.feb.1.o.

Prometí vender a Pascual Chiaino Mauro el Hotel, sito en Río Negro 1293. Ley 26|9|904. — Acreedores: Sarandí 520. — HUMBERTO MANUEL UCHA LODEIRO. — MARINA MARTINEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26126 Dc.28-v.en.25.

Prometí vender a José Marcos Barrios Costa el Hotel, sito en Yaguarón 1314. Ley 26|9|904. — Acreedores: Sarandí 520 — YAMANDU DAGNINO OLIVERA. — NELSA MOYANO
25) $ 2.800.— 20|pub. 26128 Dc.28-v.en.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí a Pepita Kalkstein y Vicente Pizzolo, comercio ramo Ferretería y otros "Casa Avenida", Avda Italia 3263. — Acreedores: presentarse en el comercio. — HERMINIA EISEMBERG de ABER
25) $ 5.600.— 20|pub. 26089 Dc.28-v.en.25.

O.A.S.I.C. Panzera, Soriano 1222, comunica que ha prometido vender el comercio de Bar sito Gobernador del Pino 2951. Acreedores al comercio. — NATALIA VEGA de GOMEZ. — FERNANDO APARICIO BLEZIO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 801 En.18-v.feb.14.

AURORA FERNANDEZ BARBADORA de BELLINI, prometió vender a Francisco Hernández Santana el negocio de Boutique sito en Bartolomé Mitre 1316. Acreedores presentarse en Carlos Roxlo 1337 de 10 a 12 horas. Ley 26 de setiembre 1904.
25) $ 5.600.— 20|pub. 784 En.18-v.feb.14.

Prometimos vender a favor de Norberto Tomé y María Santo la panadería "Las Vegas" de la calle Daniel Fernández Crespo N.o 1715 bis, de Montevideo. Acreedores: Escribanía Righetti, Avda. 18 de Julio 841 Piso 4, Esc. 7. — ANDRES ERNESTO KAPHAMMEL. — MARY ARGENTINA RODRIGUEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 830 En.18-v.feb.14.

Prometí vender a Carlos Román y Rolando Walter Pérez Bourreau, el Kiosco de calle San José 1044 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en Mercedes 937, P.o 5.o, Escribanía: Morel Tarife. — RUBEN KESSELMAN KESSELMAN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 508 En.11-v.feb.7.

Sanjurjo y Cía., intervienen venta a Antonio Vázquez Noya del Bar, Daniel Fernández Crespo 2198. Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1023. — ANDRES VALIÑA PEREZ. — ANGELA FORTUNATO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 498 En.11-v.feb.7.

Prometí vender a Romeo Cabrera Perdomo, el Quiosco, sito en José Bonaparte 3274. Ley 26|9|904 — Acreedores: Sarandí 520. — RAUL JULIO SOSA CABRAL. — ERMELINDA POSE.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26127 Dc.28-v.en.25.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que TULIO SABINO TOLEDO prometió vender a MYRIAN BEATRIZ TODARO, el comercio que gira en la ciudad de Montevideo, calle Dante 2196, en el ramo de venta de revistas y subagencias de quinielas y esta última cedió sus derechos a IVON NE TODARO SCAPUSIO Acreedores: presentarse en el comercio.
25) $8.400.— 20|pub. 26534 En.3-v.en.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder a Beatriz y Martha Castelli, comercio, sito 25 de Mayo 389, bis. — Acreedores: en el mismo. — Cónyuges ARIEL ALFREDO BAPTISTA VEDIA y GRACIELA SARUBBO D'ANGELO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 716 En.17-v.feb.13.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez. — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eliseo Alvarez, comercio, sito Avda. Italia 3691. — Acreedores: Alzáibar 1358. — MIGUEL ANGEL BENINCA TONNA. — JOSE ANTONIO BENINCA TONNA y FEDERICO SOLE MARTINEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 698 En.17-v.feb.13.

Por instrumento privado del 8|12|1972, David Touriño Tosar y Asunción Silva, vendieron a Alberto Conde, el comercio que en el ramo de Restaurante, Bar, Pizzería y Anexos, con licencia para bebidas alcohólicas, gira bajo la denominación de Tucu-Tucu, en las calles 1 y 22 de Atlántida, Departamento Canelones. — Acreedores: en el mismo.
25) $ 8.400.— 20|pub. 392 En.17-v.feb.13.

Prometimos vender a doña Aracele Berta Duarte de Gregorio y a Lilian Bardanca Duarte de Mutuberría, negocio Panadería "La Porteña", ubicada en Piedras y Treinta y Tres de la ciudad de Rocha. Acreedores: en la misma. — ANIBAL E. ORTA. — AIDA FIGUEREDO de ORTA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 25171 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Añón y García, prometí vender a José González y Manuel Vicente, el café y bar, sito en Millán 2345, ley 26|9|1904. — Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902, piso 9. — JOSE TRIGO CURRAIS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 249 En.3-v.feb.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — VICTORIO SEGUNDO GUASTI IVALDI, ANTONIO RICARDO TRICARICO PIAZZA, VICTOR RICARDO TRICARICO GUASTI e IDA ANTONIA GUASTI CASTELLANO de SILCA vendieron en esta fecha a Yolanda Castellano y Cía. Ltda. la Confitería Las Familias que gira en ramos de confitería, pastelería y anexos en 18 de Julio 1152 esq. Queguay de la ciudad de Paysandú.
Acreedores en el comercio. — Montevideo, diciembre 19 de 1972.
25) $ 11.200.— 20|pub. 25898 Dic.26-v.en.23.

Interviniente Añón y García, prometí vender a José María Lopez y Ana Pérez Pérez, el almacén de comestibles, sito en Mirabal 1951 y estos cedieron sus derechos a los señores Manuel Diego y Roberto César Aycardo, ley 26|9|1904. — Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc 902 piso 9. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — EMILIANO MARTINEZ. — ROSA GOMEZ.
25) $ 8.400.— 20|pub. 250 En.3-v.feb.2.

Prometimos vender a Santos Deus y Oscar Rodriguez el bar y parrillada de Camino Corrales 3063. Acreedores: plazo ley 26.9.904. en sección Mussio (Escribanía Domínguez, Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, agosto 12|972. — RODOLFO MAURO VOTRALO BALDO. — ELDA GLADYS GONZALEZ BOCCHI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25755 Dic.22_v.ene.22

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Elena Huertas de Caurla mis derechos en fábricas ampollas vidrio neutro "American Glass". Domicilio Américo Vespucio 1314 A.
Acreedores al 1.o de noviembre de 1970 presentarse en el mismo. — OLGA AGNELLI de CAURLA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 35 En.4-v.en.31.

Cedimos derechos a Edith Teresita Elia, comercio Charrúa 2251. Acreedores ley 26 setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — NIDIA ABBADIE RODRIGUEZ. — ANA SIERRA MIGALES. — MARIO ESTEVEZ PANARIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 25722 Dic.22_v.ene.22

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio 8 de Octubre 3426. — Acreedores: ley 26.9.904, Marcelino Sosa 2525. — KRIKOR KUYUNJIAN LUYUNJIAN. — SHAKI DAMERJIAN CHIKJENIAN.
25) $ 2.800.— 20pub. 25984 Dc.27-v.en.24.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber a los interesados que José Luis Nicolini ha prometido en venta el Taller Mecánico de su propiedad sito en Canelones 916, Montevideo. Acreedores presentarse en Yí 1174, Montevideo.
25) $ 5.600.00 20|pub. 585 En.16-v|feb.12.

Prometí en venta el comercio "Farmacia Artigas", que gira en el ramo de farmacia y anexos en la ciudad de Bella Unión, Departamento de Artigas, en Avda. Artigas s|n. entre las calles Dr. Romeo Bianchi e Ing. Mones Quintela, al Quím. Farm. Heli Raimundo Esteves. — JUAN JOSE ABELLEIRA. — MARGARITA PAZ de ABELLEIRA.
25) $ 8.400.— 20|pub. 358 En.9-v.feb.5.

Prometimos vender a José Lubians Aragunde la mitad indivisa del bar, alcohólicas, horno de pizza y fiambrería sito en 8 de Octubre 3280 (Ley 26 de setiembre de 1904).
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS. — EROCILDA SUAREZ TORT.
25) $ 5.600.— 20|pub. 25871 Dic.26_v.en.23.

CASIMIRO MALESZEWSKI vende restaurant ubicado en Carlos Roxlo 1369 a Miguel Font.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800.— 20|pub. 25926 Dic.26_v.en.23

Interviniendo Añón y García, prometimos vender a José Tuñas Tuñas, el café y bar, sito en 25 de Mayo 351, ley 26|9|1904. — Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc 902, piso 9. — JOSE MANUEL VARELA. — MARIA DE LAS MERCEDES GONTAD. — ROBERTO GONTAD y ROSALIA BURGOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 248 En.3-v.feb.2.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, vendimos café y bar a Diz y Couñago, Avda. General Flores 4149 ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — EMILIO BOUZA. — MARIA CORRAL de BOUZA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 129 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, he prometido la parte indivisa del negocio de café y bar, que tengo situado en la calle Industria 2501 al señor José Tasende de acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, enero 3 de 1973. — JOSE de LLANO CARBAJAL.
25) $ 8.400.— 20|pub. 133 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Costas Cabezas vendimos panadería, calle Ameghino 4755 a Néstor Miguez, ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — JOSE BELLO. — ADEMAR SUAREZ. — MARIA del CARMEN ALBESTUR. — DOMINGA M. BRITOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 131 En.5-v.feb.1.o.

Prometí vender a José Manuel Méndez el comercio sito en Treinta y Tres 1375. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Sarandí 520. — HUGO GIORDANO COSTABILE — MARINA AMEIGENDA
25) $ 2.800.— 20|pub. 26379 En.3-v.en.30.

MIRTA VAZQUEZ vende a María Tawighian la Farmacia "Nuevo París" sita en Victoria 111.
Acreedores en la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 25893 Dic.26-v.en.23.

He prometido vender al señor Abayubá Martorell el comercio que poseo en Cl. 93 entre Morales Arrillaga y Avda. Varela. — Acreedores presentarse en Rodó 302. — HECTOR R. CABRERA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 273 En 8-v.feb.2.

Comunico que el taller de bicicletas el "Rodado Infantil" de Agraciada 1881 A, cesó sus actividades. — Acreedores y trabajos sin retirar según ley del 29,9|1904 presentarse en Minas 1994, Apto. 202. Tel.: 49. 14. 18. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — RAFAEL VACCARI.
25) $ 5 600.— 20|pub. 693 En.17-v.feb.13.

27-Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS (DEPARTAMENTO DE CANELONES)
Emplazamiento

El señor DOMINGO MASSARO PLACERES solicita un duplicado del título de propiedad del camión Bedford, motor número J4|5|61|93453, matrícula N.o 42.694, empadronado en la Junta Local Autónoma de Las Piedras (Departamento de Canelones), con el N.o 3.065, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Nubar Rodríguez Vidart, Director. — Juan Carlos Muzio Vezys, Encargado.
27) $6.000.— 10|pub. 381 En.19-v.feb.1.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor AUGUSTO VICENTE COELHO MENENDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel motor N.o 175.000.5263, matrícula número 511.595, empadronado en Montevideo, N.o 192.337, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $6.000.— 10|pub. 374 En.19-v.feb.1.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA ADRIANA CORDONES MORENO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Citroen, motor N.o AFO7841, matrícula N.o 211.969, empadronado en Montevideo, N.o 116.993, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $6.000.— 10|pub. 393 En.19-v.feb.1.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ISAAC DUENYAS PERERA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Neckar" motor N.o 1.034.266, matrícula N.o 519.269, empadronado en Montevideo, N.o 205.797 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 359 En.9-v.en 22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE MANUEL PIZZANO YAÑEZ, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca "Plymouth", motor número P 23—300.196 matrícula N.o 275.055 empadronado en Montevideo N.o 128.674 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, pa-

ra que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 653 En.17-v.en.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Alberto Larrusa Puppo con Sucesion PASCUAL ALBERTO CASTIGLIONI. Escrituración de oficio" (Ficha E. 1.462|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Margarita Castiglioni Garbarino, para que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 18 de diciembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner Actuaria.
27) $ 9.000.00 30|pub. 26367 En.2-v.feb.12.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en los autos: "Garat Moris, Luis Alberto contra AGUERRE FABIAN JULIAN. Cesación de condominio". (Ficha número 602|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julián Aguerre Fabián, a sus herederos y|o sucesores a cualquier título, si los hubiere bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Rosario, 28 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
27) $ 9.000.— 30|pub. 640 En.17-v.feb.27.

CLAUSURA

Comunico que he clausurado mis actividades en el almacén de comestibles, sito en Pedro Bustamante 1596 de esta ciudad. — Acreedores según ley 26|9 904 a Escribanía Tróccoli Tacuarembó 1404, piso 1. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — CLARO PEDRO CABRERA.
27) $ 5.600.— 20pub. 25985 Dc.27-v.en.24.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hago saber que con fecha 31 de diciembre de 1972, clausuro mi taller mecánico, Solís 1077, ciudad de Pando. Acreedores presentarse en el mismo local, dentro del término legal. — Pando, 2 de enero de 1973. — CARLOS MANUEL MONTES.
27) $ 6.000.00 20|pub. 597 En.16-v.feb.12.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el estatuto social, se convoca a los señores socios —con derecho a ello— para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 29 de enero en curso a las 19 horas, en la sede social, calle Piedras N.o 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la implatación del Servicio Fúnebre a los asociados; 2.o) Designación de dos asambleistas para firmar el acta. — Montevideo, 15 de enero de 1973. — Paulino H. Cuevas, Presidente. — José Luis Tróccoli, Secretario.

Nota: Según lo preceptuado en el Estatuto Social, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde (hora 19 y 30) con el quinto de socios habilitados.

De no formarse el quórum exigible, se realizará la tercera y última Convocatoria el día 31 de los corrientes, a la hora 19, la que sesionará con el número de socios habilitados que concurra.

Convocatoria realizada de acuerdo con la Ley N.o 12.179.
27) $6.750.— 5|pub. 894 En.19-v.en.25.

AVISOS DEL DIA

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, artículos 10 de la ley N.o 9.099 y 49 de la ley N.o 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, "Sauce de Portezuelo", padrón 7.680 mayor área.

a) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.005.

Margarita Pérez Garaza: solar 6, manzana 36; Carmen Túmolo Bonfiglio: solar 18, manzana 36; Isabel Roji Villolas: solar 66, manzana 22; Tomás Blanco Giménez: solar 72 manzana 22; Raúl Laffitte, Eugenio Bresciani y Alfredo Gilio: solares 45 y 46 manzana 22; Juan Alberto Firpo: solar 89 manzana 21; Manuel Augusto Da Gloria: solares 81, 82, 88 y 89 manzana 22; Elena Edit Ember de Wraamann: solar 5 manzana 21; Pedro Salva o Pedro Salvo: solar 4 manzana 21; Alfredo Brindisi Arrico: solar 15 manzana 25; Dionisio Barzana Vázquez: solar 14 manzana 25; Adolfo Barzana González: solar 13 manzana 25; José Insúa: solar 17 manzana 37; Haroutum Karsaklian Beberian: solar 9 manzana 22.

b) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.006.

Juan Otero Martínez: solar 15 manzana 54; Manuel Alvarez Lastra: solar 17 manzana 54; Walter Icasuriaga Chango: solar 2 manzana 49; Zenona Fernández Lobato: solar 8 manzana 50.

c) Según plano del Agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871.

Carlos Cardenas: solar 16 manzana 78 María Angélica Delgado Baez: solar 19 manzana 81; Isabel Roji Villolas: solar 10 manzana 115.

d) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el N.o 902.

José Insúa: solar 26 manzana 3; Luis Benito Coll: solar 16 manzana 15; Enrique Coll: solar 18 manzana 15; Enrique Fernández: solar 7 manzana 15.

e) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el N.o 826.

Francisco Manuel Ferrari Moisés: solares 3 y 4 manzana 2; Federico Battaglino Castagneto: solar 11 manzana 2; Hipólito Dutra Pereyra y|o Julia Duffard de Yanes: solar 24 manzana 2; Luis San Martín: solares 37, 38 39, 40, 41 y 42 manzana 2; Manuel López Di Candia: solar 1 manzana 2.
2) $ 39.900.— 15|pub. 684 En.22-v.feb.9.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1973, a la hora 10.00, en la sede social, calle Lavalleja 1827|29, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1972; 2.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad hasta veinticuatro horas anteriores a su celebración, (artículo 18 del estatuto).

La asamblea quedará válidamente constituida y sesionará con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta y seis por ciento del Capital integrado. No lográndose este "quórum" y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia y el Capital que ésta represente, (artículo 20 del estatuto).
3) $ 1.350.— 1|pub. 898 En.22-v.en.22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 107

Se invita al Comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de los siguientes ramos:

Ferretería, Barraca de Construcción, Barraca de Hierros, Barraca de Madera, Repuestos Automotores, Cubiertas y Cámaras, Pintura, Electricidad, Artículos de Limpieza, Vidrios, Papelería e Imprenta, etc.

Las aperturas se efectuarán el viernes 26 de enero de 1973 a la hora 10, ante el Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. Los proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina, Rambla Roosevelt 160, piso 3.o, donde recibirán el detalle (Listín) correspondiente.

Asimismo quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancias de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y presentar Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Montevideo, enero de 1973.
12) (C.C.) 2|pub. 30117 En.22-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 7.000 (siete mil) matrices para mimeógrafo formato oficio para uso de las Oficinas de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones particulares, están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio 1112, (2.o piso).

La recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 19 de febrero de 1973, a la hora 10.00. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 21 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar. — Eduardo P. Millot, Director General.
12) (C.C.) 10|pub. 30116 En.22-v.feb.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 21 de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe en lo que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

9.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Aparicio Saravia 4384 y ANA MARIA MOSQUERA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4384.

14) $ 260.— 3|pub. v.en.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LORENZO JABES FERRARI RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Con algo de Poesía", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 895 En.22-v.feb.2.

27—Varios

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se notifica al señor MARIO GABRIEL PADILLA MORENO, que, de conformidad con las normas vigentes en la materia, se ha procedido al cierre de todas sus cuentas corrientes bancarias, por ser reincidente en la emisión de cheques sin provisión suficiente de fondos.
27) (C.C.) 1|pub. 30113 En.22-v.en.22.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se notifica al señor MICHEL MICHAAN BARUJ, que, de conformidad con las normas vigentes en la materia, se ha procedido al cierre de todas sus cuentas corrientes bancarias por ser reincidente en la emisión de cheques sin provisión suficiente de fondos.
27) (C.C.) 1|pub. 30114 En.22-v.en.22.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se notifica a la señora EDITH GARCIA LUCAS de GRENNO, que, de conformidad con las normas vigentes en la materia, se ha procedido al cierre de todas sus cuentas corrientes bancarias, por ser reincidente en la emisión de cheques sin provisión suficiente de fondos.
27) (C.C.) 1|pub. 30115 En.22-v.en.22.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, en sesión del 9 de enero ppdo., resolvió llamar a aspiraciones entre el personal docente del Organismo, para la provisión de un cargo de Inspector de Institutos y Liceos, de acuerdo con los artículos 4.o y 5.o del Reglamento de la Inspección Docente de Enseñanza Secundaria (Circular N.o 960), que a continuación se transcriben:

"Artículo 4.o Para ser Inspector Docente se requieren las condiciones previstas por el estatuto del Profesor y la provisión de los cargos se hará de acuerdo con las normas que el mismo establece".

"Artículo 5.o Los llamados a aspirantes se harán de acuerdo con las necesidades del servicio, y la convocatoria se efectuará entre Directores de Institutos y Liceos y profesores para el desempeño de la actividad especializada que determinará el llamado".

Las inscripciones, en los sellos de ley, se recibirán hasta el día 15 de febrero de 1973, a la hora 12, únicamente en las Oficinas Centrales del Organismo, (Mesa de Entrada) Rincón 690, Planta Baja.

Asimismo, los aspirantes deberán satisfacer las exigencias del artículo 20 del estatuto del Profesor, como así también los complementos determinados por la Circular N.o 675. — Víctor Odriozola Martínez, Secretario de Enseñanza Secundaria.
27) (C.C.) 1|pub. 30118 En.22-v.en.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Secretaría
Llamado a aspiraciones
Repartido N.o 2|973

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el 9 de enero de 1973, llámase a aspiraciones para la provisión de cargos de:

Profesor Encargado de Curso de Historia de las Ideas, (Grado 3), 6 horas semanales.

Ayudante de Clase de Historia de las Ideas, (Grado 1), hasta 6 horas semanales.

Plazo de vencimiento: 5 de febrero de 1973, hora 11.

Lugar, días y horas de presentación: Facultad de Derecho, (18 de Julio 1824, 1er. piso), Sección Concursos, de lunes a viernes, de 9 a 11 horas.

Documentación: 1) Solicitud en papel simple y timbre de Biblioteca de $ 20.00, con tres copias; 2) Relación de méritos en formularios proporcionados por la Sección Concursos; 3) Los comprobantes de los méritos relacionados, deberán presentarse indefectiblemente, en el momento de la inscripción; 4) Constancia del cumplimiento de las obligaciones electorales. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30112 En.22-v.en.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expte. 721.662. — Se notifica a los doctores Jaime Morón Hodara y Luis Debone Cardozo, del fallo del Tribunal del Concurso de Méritos y Pruebas para 4 Adjuntos de Clínica Ginecotocológica, el cual por unanimidad declara ganadores del concurso de referencia a los doctores: Jorge Mongrell Guevara, Nélida Islas de Pérez, Carlos Tiscornia, Carlos Trujillo Isnardi, Luis Pérez Villarejo y Néstor Steinhardt Dagola, para desempeñar los cargos de cuatro adjuntos de Clínica Ginecotocológica y dos cargos de Médicos Ginecólogos Ayudantes a desempeñar en régimen de Residencia del Ministerio de Salud Pública.

Y como suplentes, a los doctores Ramón Rodríguez de Armas, Jaime Morón Hodara, Walter Oberti Pelanda, Luis Debone Cardozo y Alegre Sassón Kaminitz.
27) (C.C.) 1|pub. 30111 En.22-v.en.22.

28—Balances de Sociedades Anónimas

WAIKIRI INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 130.942)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	25.000.00
Gastos de constitución	25.000.00
Inmuebles en el exterior	4.450.666.50
Pérdidas y ganancias	19.697.00
	4.520.363.50

Pasivo —

Capital integrado	1.000.000.00
Cuentas corrientes	3'500.666.50
Gastos a pagar	19.697.00
	4.520.363.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	7.697.00
	7.697.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	7.697.00
	7.697.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 5 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de mayo de 1969.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 10193.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.

(Inscripción N.o 32.476)

Treinta y Tres 1420. Esc. 20

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	701.02
Inmuebles	517.626.96
Cuentas corrientes	640.519.41
Banco Caja Obrera Caja de Ahorros	1.858.33
Banco Caja Obrera Cta. alquileres	37.656.21
Banco Caja Obrera Cta. corriente	114.098.62
	1.312.460.55

Pasivo —

Banco Hipotecario	188.104.16
Capital integrado	625.000.00
Gastos a pagar	25.000.00
Remanente de dividendos	197.54
Caja de Jubilaciones	12.321.40
Caja de Asignaciones	3.953.08
Pérdidas y ganancias	312.376.72
Utilidad del ejercicio 1964	29.571.63
Utilidad del ejercicio 1965	2.073.75
Utilidad del ejercicio 1966	60.079.61
Utilidad del ejercicio 1967	53.782.66
	1.312.460.55

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas

Comisiones	57.819.60
Gastos generales	60.019.10
Impuestos varios	71.859.74
Impuestos municipales	30.193.00
Impuestos fiscales	59.720.00
Contribución inmobiliaria	15.185.00
Sueldos	30.715.40
Aguas corrientes	36.473.57
Conservación ascensor	974.10
Combustibles	24.239.25
Asignaciones familiares	1.704.24
Aporte jubilatorio	5.528.77
Intereses hipotecarios	12.945.04
Utilidad del ejercicio	53.782.66
	556.465.59

Ganancias —

Alquileres	556.465.50
	556.465.50

La asamblea no aprobó proyecto de distribución de utilidades, quedando las mismas en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 26 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 40 y 41 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de abril de 1956.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 10202.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.

(Inscripción N.o 32.476)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	701.02
Inmuebles	517.626.96
Cuentas corrientes	640.519.41
Bancos Cta. Cte.	338.296 56
Bancos Cta. alquileres	95.320 48
Bancos Caja de Ahorros	1.858.33
	1.594.322.76

Pasivo —

Capital integrado	625.000.00
Gastos a pagar	100.000.00
Caja de Jubilaciones ..	12.321.40
Caja de Asignaciones ...	3.953.08
Remanente de dividendos	197.54
Banco Hipotecario	183.809.96
Pérdidas y ganancias ..	669.040.78
	1.594.322.76

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	99.661.49
Sueldos	73.120.61
Comisiones	10.165.42
Combustibles	143.070.00
Intereses hipotecarios ..	14.324.32
Sobretasa inmobiliaria ..	3.616.00
Timbres	5.262.00
Conservación ascensor ..	107.589.00
Impuestos	78.095.14
Aguas corrientes	69.160.40
Luz eléctrica	89.267.53
Gas	2.925.89
Consumos	27.045.20
Conservación edificio ..	127.655.00
Impuestos municipales ..	85.654.00
Impuestos fiscales	75.000.00
Utilidad del ejercicio ...	211.156.47
	1.222.468.47

Ganancias —

Alquileres	1.222.468.47
	1.222.468.47

La asamblea no aprobó proyecto de distribución de utilidades quedando las mismas en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea realizada el 26 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 42 y 43 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de abril de 1956.

$ 6.600.00. — 1|pub. — 10203.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.

(Inscripción N.o 32.476)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	120.465.35
Inmuebles	517.626.96
Cuentas corrientes	211.808.58
Gury Borio Cta. Cte. ...	3.311.214.42
	4.161.115.31

Pasivo —

Capital integrado	625.000.00
Gastos a pagar	100.000.00
Caja de Jubilaciones ...	88.710.98
Caja de Asignaciones ...	23.065.08
Remanente de dividendos	197.54
Ofic. Imp. Renta	328.724.00
Pérdidas y ganancias ..	2.995.417.71
	4.161.115.31

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Comisiones	197.586.45
Sueldos	201.176.74
Conservación edificio ...	177.608.00
Gastos generales	42.867.61
Agua corriente	34.468.21
Impuestos municipales ..	61.168.18
Conservación ascensor ..	81.337.00
Gas	1.940.62
Combustibles	57.284.00
Impuestos fiscales	368.724.00
Luz eléctrica	137.225.60
Aporte jubilatorio	57.335.58
Utilidad del ejercicio ..	1.371.914.49
	2.790.636.48

Ganancias —

Alquileres	2.748.275.34
Imp. primaria	39.615.54
Imp rurales	2.745.60
	2.790.636.48

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro pérdidas y ganancias no habiendo sido aprobado ningún proyecto de distribución de las mismas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 7 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 46 y 47 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el día 13 de abril de 1956.

$ 6.600.00. — 1|pub. — 10204.

DYESEL S. A.

(Inscripción N.o 54.736)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	4.469.00
Inmuebles	158.000.00
	162.469.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	31.924.00
Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias ..	30.545.00
	162.469.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	54.423.00
Gastos generales	1.520.00
Utilidad del ejercicio 1969	14.057.00
	70.000.00

Ganancias —

Alquileres	70.000.00
	70.000.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

No han sido aprobados por asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 13 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el día 5 de febrero de 1963.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 10205.

WAIKIRI INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 130.942)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	25.000.00
Gastos de constitución ..	25.000.00
Inmuebles en el exterior	4.450.000.00
Pérdidas y ganancias ..	27.394.00
	4.528.060.50

Pasivo —

Capital integrado	1.000.000.00
Cuentas corrientes	3.500.666.50
Gastos a pagar	27.394.00
	4.528.060.50

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	7.697.00
	7.697.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio ...	7.697.00
	7.697.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 7 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de mayo de 1969.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 10194.

WAIKIRI INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 130.942)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	18.475.00
Gastos de constitución ..	25.000.00
Inmuebles en el exterior	4.450.000.00
Pérdidas y gaanncias ..	33.919.00
	4.528.060.50

Pasivo —

Capital integrado	1.000.000.00
Cuentas corrientes	3.500.666.50
Gastos a pagar	27.394.00
	4.528.060.50

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	6.525.00
	6.525.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio ..	6.525.00
	6.525 00

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de mayo de 1969.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 10195.

ANKARA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 203.632)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Gastos de constitución .	U$S	500.00
Descuentos comprados .	"	90.910.91
Caja	"	4.385.31
	U$S	95.796.22

Pasivo —

Capital integrado	U$S	50.000.00
Cuentas corrientes	"	20.000.00
Northen Inv. S. A. (Panamá)	"	15.000.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	10.796.22
	U$S	95.796.22

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	756.35
Gastos de representación	"	130.43
Comisiones	"	2.237.26
Imp. en el Exterior ..	"	924.52
Utilidad del Ejercicio ..	"	266.29
	U$S	4.314.85

Ganancias —

Intereses	U$S	4.314.85
	U$S	4.314.85

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 3 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1965.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 10196.

ANKARA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 203.632)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Gastos de constitución.	U$S	500.00
Caja	"	6.529.40
Descuentos comprados	"	220.431.49
	U$$S	227.460.89

Pasivo —

c|c H. Salvador Suárez	U$S	1.800.00
c|c Juan Ramón Suárez	"	600.00
Norhten Inv. S. A. (Panamá)	"	153.243.75
Capital Integrado ..	"	50.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	20.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	1.817.14
	U$S	227.460.89

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	689.44
Comisiones	"	880.34
Gastos de representación	"	84.28
Intereses	"	7.325.02
	U$$S	8.979.08

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio .	U$S	8.979.08
	U$$S	8.979.08

Las utilidades quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 3 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1965.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 10197.

ANKARA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 203.632)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Gastos de constitución	U$S	500.00
Caja	"	10.961.99
Documentos comprados	"	177.816.42
J. J. Baer S. A. cuentas corrientes ...	"	314.48
J. J. Baer S. A. Doc. al cobro	"	188.61
	U$S	189.781.50

Pasivo —

Northern Inv. (Panamá) S. A. c|c. .	U$S	33.839.61
Northrn Inv. (Panamá) S. A. Doc. al cobro	"	188.61
Northern Inv. (Panamá) S. A. cuenta préstamo	"	100.000.00
Capital integrado ..	"	50.000.00
	U$S	189.781.50

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos cobranzas documentos	U$S	7.66
Utilidad del ejercicio	"	3.936.14
	U$S	3.943.80

Ganancias —

Intereses	U$S	3.943.80
	U$S	3.943.80

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1965.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 10198.

KITTY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 43.653)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	1.881.15
Inmuebles	245.000.00
Pérdidas y ganancias ..	5.027.30
	251.908.45

Pasivo —

Hipotecas a pagar	18.597.85
Capital integrado	100.000.00
Cuentas corrientes	111.646.00
Remanente de dividendos	454.60
Fondo de reserva	100.00
Gastos a pagar	21.110.00
	251.908.45

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	22.302.00
Gastos generales	1.140.00
	23.442.00

Ganancias —

Alquileres	14.400.00
Pérdidas del ejercicio ..	9.042.00
	23.442.00

No han sido aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 19 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 15 de julio de 1960.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 10199.

KITTY S. A.

(Inscripción N.o 43.653)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

Inmuebles	245.000.00
	245.000.00

Pasivo —

Hipotecas a pagar	18.597.85
Capital integrado	100.000.00
Cuentas corrientes	62.874.85
Remanentes de dividendos	454.60
Fondo reserva	100.00
Impuestos a pagar	59.768.00
Pérdidas y ganancias ..	3.204.70
	245.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	99.768.00
Utilidad del ejercicio....	8.232.00
	108.000.00

Ganancias —

Alquileres	108.000.00
	108.000.00

Utilidades que dan pérdidas y gnaancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 5 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 20 y 21 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 15 de julio de 1960.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 10200.

KITTY S. A.

(Inscripción N.o 43.653)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 31 de mayo de 1971

Activo —

Inmuebles	245.000.00
	245.000.00

Pasivo —

Hipotecas a pagar	18.597.85
Capital integrado	100.000.00
Cuentas corrientes	14.642.85
Remanentes de dividendos	454.60
Fondo reserva	100.00
Gastos a pagar	62.415.00
Pérdidas y ganancias	48.739.70
	245.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	62.415.00
Utilidad del ejercicio	45.585.00
	108.000.00

Ganancias —

Alquileres	108.000.00
	108.000.00

Utilidad que pasa a la cuenta pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 1.o de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 22 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 15 de julio de 1960.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 10201.

CACCIATORI S. A.

(Inscripción N.o 58.092

Río Negro 1618

Estado de situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	$	179.403.81
Muebles y útiles	"	279.322.00
Maquinaria	"	489.726.00
Mercaderías generales	"	4.816.383.00
Deudores varios	"	1.064.236.00
Banco República cuenta corriente	"	66.251.00
Banco de Londres cuenta corriente	"	456.831.00
City Bank	"	44.944.00
Pérdidas a amortizar .	"	853.474.54
Intereses diferidos	"	81.754.00
Títulos Amdet	"	93.822.00
Títulos hipotecarios ..	"	18.065.74
Accionistas	"	2.000.000.00
		$ 10.444.213.09

Pasivo —

Capital suscripto	$	2.000.000.00
Capital integrado	"	3.000.000.00
Reserva revaluación ..	"	676.031.00
Acreedores varios ...	"	1.234.041.56
Cuenta nueva	"	11.549.22
Cuentas corrientes ..	"	2.055.000.00
Reserva Mant. capital circulante	"	391.135 00
Obligación Caja Jubilaciones	"	419.863.09
Consolidación Caja Jubilaciones	"	82.096.00
Utilidad Ej. 70|71 ..	"	249.497.22
		$ 10.444.213.09

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1971

Pérdidas —

Caja de Asignaciones .	$	22.182.60
Donaciones y propaganda	"	35.245.00
Impuestos	"	147.403.00
Intereses y descuentos	"	34.279.56
Limpieza. abastecimiento y sereno	"	26.231.00
Alquileres	"	146.978.00
Papelería y útiles ...	"	79.00
Seguros	"	96.244.00
Sueldos y jornales ..	"	2.681.317.09
Ute y Ose	"	133.903.00
Décimo tercer sueldo .	"	174.441.41
Gastos de administración	"	67.371.00
Gastos de fábrica	"	225.368.00
Imp. Fondo Nacional de Vivienda	"	51.146.00
Imp. adicional al patrimonio	"	84 232.00
Imp. Sustitutivo de Herencias	"	82.720 00
Imp. sociedades anónimas	"	40.000.00
Imp. a las ventas ...	"	474.169.00
Aportes leyes sociales ..	"	973.739.66
Utilidad Ej. 70|71 ..	"	249.497.22
		$ 5.646.548.57

Ganancias —

Mercaderías generales	$ 5.616.074.21
Caja Jub. Indust. Química .... "	30.474 36
	$ 5.646.548.57

Las utilidades pasan al rubro pérdidas a amortizar.

Aprobados por la asamblea realizada el 24 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 y 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 1470 al folio 278 del libro número 13, el 21 de marzo de 1963.

$ 9.600.00. — 1|pub. — 10210.

ORWAS S. A.

(Inscripción N.o 138.368)

Treinta y Tres 1420, P. 3, Ap. 20

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	325.309.04
Confort S. A.	79.862.88
Inmuebles prometidos en compra	186.960.82
Inmuebles	10.037.55
Acciones a emitir	60.000.00
Gastos de constitución ..	10.000.00
	672.170.29

Pasivo —

Acreedores varios	309.102.00
Capital autorizado	60.000.00
Capital integrado	140.000.00
Cuotas a pagar	7.370.00
Hipotecas a pagar	31.003.69
Pérdidas y ganancias ..	124.694.60
	672.170.29

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Imp. municipales	58.424.00
Intereses	7.489.00
Seguros	1.857.00
Aguas corrientes	54.467.00
Aporte jubilatorio	3.497.00
Gastos vehículos	83.850.00
Contribución inmobiliaria	75.770.00
Conservación ascensor ..	21.350.00
Impuestos fiscales	49.339.00
Gastos generales	431.144.78
Alquiler vehículos	192.000.00
Comisiones	67.654.62
Impuestos	6.757.71
Timbres	25.040.00
Conservación edificio ..	150.000.00
Utilidad del ejercicio ..	117.250.69
	1.345.890.80

Ganancias —

Alquileres	1.345.890.80
"	1.345.890.80

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 23 de abril de 1971.,

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 17 y 18 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de marzo de 1963.

$ 6.840.00. — 1|pub. — 10205.

ALMA S. A.

(Inscripción N.o 12.202)

Rincón 468, Esc. 82

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos .... $	24.039.60
Cuentas corrientes .... "	1.569.372.20
Acciones y valores......... "	234.980.00
$	1:878.391.80

Pasivo —

Capital .... $	1:000.000.00
Cuentas corrientes........ "	557.656.10
Utilidades .... "	320.735.70
$	1:878.391.80

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Impuesto sustitutivo..... $	86.332.00
Gastos generales......... "	16.820.00
Gastos bancarios.......... "	1.693.50
Venta de aciones......... "	24.977.40
$	129.822.90

Haber —

Producido .... $	100.204.80
Pérdida este ejercicio..... "	29.618.10
$	129.822.90

No hubo proyecto de distribución de utidades.

Aprobados por asamblea general de accionistas realizada el 28 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados hállanse copiados a foja 23 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 1.o de octubre de 1953 y anotado con el N.o 2146 a F.o 295 del L.o N.o 1.

$ 4.800.— — 1|pub. — 10211

OVERSEAS CRESA INVESTMENT TRUST C.o S. A.

(Inscripción N.o 48.637)

25 de Mayo 444, Piso 2

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	SFr.	1.286.00
Acciones	"	2:494.000.00
G. de Constitución.....	"	8.256.00
Pérdidas y ganancias..	"	26.458.00
	SFr.	2:530.000.00

Pasivo —

Capital integrado.....	SFr.	2:530.000.00
	SFr.	2:530.000.00

Pérdidas —

Impuestos	SFr.	7.500.00
G. de Administración..	"	2.966.00
G. de Constitución.....	"	3.612.00
	SFr.	14.078.00

Aprobado por la asamblea ordinaria del 4 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de noviembre de 1961 y anotado con el N.o 10.797, a Folio 625 del L.o N.o 11.

$ 4.080.— — 1|pub. — 10272

ORIMON S. A.

(Inscripción N.o 32.785)

Rincón 467, P. 8

Balance general al 30 de junio de 1970 (Sintético)

Activo —

Inmuebles .... $	296.923.74
Pérdidas y ganancias "	11.258.18
$	308.181.92

Pasivo —

Cuentas corrientes ... $	58.181.92
Capital integrado ... "	250.000.00
$	308.181.92

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 30 de junio de 1970

Gastos administración . $	4.892.00
Gastos generales .... "	5.460 00
Pérdidas del ejercicio $	10.352.00

Aún no aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 566 al folio 192 del libro número 4 con fecha 2 de diciembre de 1955.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 10242.

HOME INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 46.598)

Treinta y Tres 1420. Esc. 20

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	8.870.21
J. J. Baer y Cía. c|c	650.010.00
Northern Investment S. A. (Panamá)	100.524.45
Acciones a emitir	400.000.00
	1:159.404.66
	1:159.404.66

Pasivo —

Capital autorizado	400.000.00
Capital integrado	100.000.00
Cuentas corrientes	18.205.00
Pérdidas y ganancias	641.199.66
	1:159.404.66

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Honorarios	91.000.00
Gastos de transferencias	72.345.00
Gastos de administración	46.214.35
Impuesto sustitutivo del de herencias	18.205.00
	227.764.35

Ganancias —

Comisiones	181.220.00
Títulos y acciones	32.247.80
Intereses sobrados	9.850.00
Pérdidas del ejercicio	4.446.55
	227.764.35

Aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 10 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1961.

$ 5.400.— — 1|pub. — 10223

ALCAZAR S. A.

(Inscripción N.o 24.311)

Canelones N.o 1270|72

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Propiedades	$	585.522.00
	"	60.672.00
	$	646.194.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	430.583.00
Pérdidas y ganancias	"	15.611.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	646.194.00

Estado de pérdidas y ganancias al 1.o de enero de 1971 y 31 de diciembre 1971

Arrendamientos	$	500.000.00
	$	500.000.00

Gastos —

Impuestos	$	388.943.00
Gastos generales	"	29.342.00
Amortizaciones	"	1.435.00
Utilidad	"	80.280.00
	$	500.000.00

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	80.280.00
Pérdidas del ejercicio anteriores	"	64.669.00
Para próximo ejercicio	"	15.611.00
Para próximo ejercicio	$	15.611.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 26 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 95 del Libro Copiador de Cartas y certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1951.

$ 4.800.— — 1|pub. — 10234

PALACIO LAMARO S. A.

(Inscripción N.o 7.140)

Rincón 467, piso 3, Esc. A

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	353.270.88
Cuentas corrientes	"	205.504.88
Deudores varios	"	5:878.474.50
Inmuebles	"	1:163.000.00
Gts. desalojos para ventas	"	1:816.869.12
	$	9:417.119.38

Pasivo —

Señas compromisos ventas	$	7:610.944.29
Capital integrado	"	650.000.00
Fondo de reserva	"	83.191.59
Utilidades ejercicios anteriores	"	520.631.42
Utilidad ejercicio 1969	"	552.352.08
	$	9:417.119.38

Cuenta de pérdidas y ganancias sintéticas al 31 de diciembre de 1969

Alquileres	$	1:375.198.07
	$	1:375.198.07

A deducir —

Sueldos	$	189.301.08
Cargas sociales	"	110.544.50
Intereses	"	82.682.81
Impuestos	"	389.175.60
Gastos administración	"	51.142.00
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	$	552.352.08

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 28 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 2626 al F.o 44 del libro respectivo N.o 2 de fecha 24 de marzo de 1953.

$ 5.520.— — 1|pub. — 10243

EOLO LAMARO S. A.

(Inscripción N.o 36.066)

Rincón 467, piso 3, Esc. A

Balance general sintético al 30 de junio de 1970

Activo —

Obra vesuvio	$	44:553.499.23
Deudores venta apartamentos	"	25:439.750.00
	$	69:993.249.23

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	38.080.78
Cuentas corrientes	"	65:931.968.42
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	447.224.23
Utilidades ejer. 1969|1970	"	3:375.975.80
	$	69:993.249.23

Cuenta de pérdidas y ganancias sintéticas al 30 de junio de 1970

Utilidad venta apartamentos	$	3:588.500.00

A deducir:

Gastos generales	"	97.116.20
Gastos administración	"	5.400.00
Impuestos	"	110.008.00
Utilidad líquida que pasa a cuenta nueva	$	3:375.975.80

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Co-

mercio, con el N.o 3050 al F.o 52 del libro N.o 6 de fecha 20 de junio de 1957.

$ 5.160.— — 1|pub. — 10245

CAMBIO BANCARIO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.524)

Cerrito 413

Balance general al 31 de enero de 1972

Activo —

Caja y Bancos	98.619.47
Títulos	1:128.622.00
Moneda de oro	64.500.00
Cupones	13.437.78
Caja de Jubilaciones	79.411.53
Muebles y útiles	601.575.00
Cuentas de orden —	
Lotería	1:519.636.00
Valores depositados	120.000.00
	3:625.801.78

Pasivo —

Varios acreedores	993.706.98
Fondo depreciación muebles y útiles	590.388.00
Reserva revaluación muebles y útiles	170.350.00
Pérdidas y ganancias	111.720.80
Capital	120.000.00
Cuentas de orden —	
Lotería cuenta administración	1:519.636.00
Depositantes de valores	120.000.00
	3:625.801.78

Demostración de cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	2:551.197.00
Cargas sociales	434.643.30
Quebrantos y sobrantes	35.000.00
Utilidad	111.720.80
	3:132.561.10

Haber —

Títulos	598.395.00
Moneda extranjera y oro	207.965.00
Comisiones	2:321.915.00
Pérdidas y ganancias	4.286.10
	3:132.561.10

El dividendo aprobado a distribuir es del 90 o|o en efectivo.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 18 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Lo. Inventario en folio N.o 34 y registrado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de agosto de 1962, en el libro N.o 7.019, folio N.o 134, según acta N.o 11.

$ 6.600.— — 1|pub. — 10273

OVERSEAS CRESA INVESTMENT TRUST COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 48.637)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Deudores eventuales por venta de acciones	SFr.	2:160.000.00
Gastos de constitución	"	1.00
Pérdidas y ganancias.	"	681.985.00
	SFr.	2:841.986.00

Pasivo —

Cuentas corrientes...	SFr.	301.986.00
Capital suscripto e integrado	"	2:540.000.00
	SFr.	2:841.986.00

Estado de Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de viaje	SFr.	3.000.00
Gts. de administración	"	4.280.00
	SFr.	7.280.00

La asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de noviembre de 1961, y anotado con el N.o 10797 a F.o 625 del L.o N.o 11.

$ 3.960.— — 1|pub. — 10273

EDIFICIOS LAMARO S. A.

(Inscripción N.o 26.139)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	360.965.92
Cuentas corrientes	"	1.885.172 24
Inmuebles	"	104.451.26
	$	2.350.589.42

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	46.976.79
Señas compromisos ventas	"	947.500 00
Capital integrado	"	381.000 00
Fondo de reserva	"	51.812 72
Utilidades ejercicios anteriores	"	685.450 27
Utilidades Ej. 1969	"	237.849.64
	$	2.350 589.42

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 31 de diciembre de 1969

Alquileres	$	679.861.53
A deducir:		
Cargas sociales	"	44.057.00
Impuestos	"	76.147.20
Gastos de administración	"	29.200.00
Gastos comunes	"	103.023.50
Gastos generales	"	187.836.00
Intereses	"	1.748.19
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	$	237.849.64

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 38 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2140 al folio 6 del libro respectivo de fecha 28 de mayo de 1952.

$ 5.640.00. — 1|pub. — 10247.

LA CELITA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 129.564)

Carlos Albo 969 (Paysandú)

Balance de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	812.71
Inmuebles	"	702.030.27
Cuentas corrientes	"	107.759.78
Balances	"	155.865.24
	$	966.468.00

Pasivo —

Asignaciones familiares	$	35.000.00
Impuestos a pagar	"	447.174.40
Capital realizado	"	445.000.00
Reserva legal	"	19.259.60
Pérdidas y ganancias	"	20.034.00
	$	966.468.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	364.760.00
Gastos financieros	"	10.356.00
Ganancias del ejercicio	"	20.034.00
	$	395.150.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	395.150.00
	$	395.150.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el libro Diario N.o 1, folio 31 y siguientes. Paysandú, abril de 1972.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 10270.

INDUSTRIAL CONSTRUCTORA LAMARO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 113.037)

Rincón 467, piso 3, Esc. A

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Bancos	$	1:454.265.92
Obras en ejecución	"	99:972.732.13
Materiales en depósito	"	1:348.914.71
Inversiones	"	1:300.000.00
Instalaciones	"	2:081.538.09
Muebles y máquinas	"	2:218.706.12
Material rodante	"	192.904.50
		$ 108.569.061.47

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	13:211.731.31
Documentos a pagar	"	83:690.900.00
Acreedores fiscales	"	206.802.60
Caja de Jubilaciones	"	4:264.509.00
Caja de asignaciones familiares	"	924.376.00
Chamsec	"	370.263.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidad. ejercicios anteriores	"	2:685.048.06
Utilidad ejercicio 1969	"	2:215.431.50
		$ 108.569.061.47

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 31 de diciembre de 1969

Ingresos por construcciones	$	15:350.650.00

Menos:

Sueldos y cargas sociales	"	4:062.610.58
Impuestos	"	155.129.00
Honorarios	"	2:703.200.00
Gastos administración	"	92.820.00
Gastos Mant. equipos	"	543.281.84
Gastos generales	"	1:907.017.21
Seguros	"	2:333.241.40
Publicidad	"	1:337.918.47
Utilidad ejercicio 1969, pasa a cuenta nueva	$	2:215.431.50

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 3715 al F.o 203 del libro N.o 15 de fecha 16 de junio de 1964.

$ 6.840.— — 1|pub. — 10244

SURRACO S. A.

(Inscripción N.o 42.950)

18 de Julio 1322

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Títulos y acciones	12.916.97
Efectos a cobrar	20.278.96
Deudores varios	852.268.67
Inmuebles	1:727.915.00
Acciones a Emitir	798.500.00
Acciones en Cartera	52.500.00
Pérdidas y Ganancias	279.123.02
Cuentas de Orden	8.000.00
	3.751.502.62

Pasivo —

Cuentas Corrientes Acreed.	1.743.502.62
Capital Autorizado	798.500.00
Capital Integrado	1.201.500.00
Cuentas de Orden	8.000.00
	3.751.502.62

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Alquileres	360.000.00
	360.000.00

Pérdidas —

Gastos Generales	348.687.00
Res. Ec. al 31|12|71	11.313.00
	360.000.00

No se distribuyen utilidades.

An no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios N.os 504 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de diciembre de 1959.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 10249.

URUGUAYANA S. A.

(Inscripción N.o 20.178)

Rincón 467 (P.o 3 - Esc. A)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Banco La Caja Obrera	$	851.746.00
Fondo Fijo	"	5.000.00
Cuentas Corrientes	"	482.025.50
Alquileres a Cobrar	"	516.534.25
Inmuebles	"	227.135.20
Edificio Rincón	"	377.271.20
Caja de Jubilaciones	"	79.866.32
Direcc. Gen. Impositiva	"	30.296.00
Deudores Varios	"	1.323.00
Seguros a Vencer	"	7.791.00
Anticipos	"	1.403.00
	$	2.580.391.47
Pérdida del ejercicio	"	143.111.61
	$	2.723.503.08

Pasivo —

Caja de Asig. Familiares	$	5.835.00
Capital Integrado	"	960.000.00
Fondo de Reserva	"	18.617.31
Utilid. ejerc. anteriores	"	1.670.557.77
Fondo Nac. de Vivienda	"	452.00
Cuentas a Pagar	"	68.041.00
	$	2.723.503.08

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Explot. Rincón	$	938.721.19

Menos: —

Pérdidas —

Impuestos	"	743.301.00
Explotación Inmuebles	"	338.531.80
Pérdida del Ejercicio	$	143.111.61

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 40 del libro Copiador de Cartas certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno anotado con el N.o 3.240 al folio 202 del libro de fecha 30 de junio de 1950.

$ 6.600.00. — 1|pub. — 10248.

LA CELITA S. A.

(Inscripción N.o 129.564)

Carlos Albo 969 (Paysandú)

Balance de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Cuentas Corrientes	$	341.059.78
Inmuebles	"	702.030.27
Balances	"	155.865.24
	$	1.198.955.29

Pasivo —

Asignación Familiar	$	35.000.00
Impuestos a Pagar	"	655.271.40
Capital Realizado	"	445.000.00
Reserva Legal	"	19.259.60
Pérdidas y Ganancias	"	44.424.29
	$	1.198.955.29

Balance de resultados al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Gastos Generales	$	517.529.71
Utilidad del Ejercicio	"	24.390.29
	$	541.920.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	541.920.00
	$	541.920.00

Las utilidades quedan en cuenta

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran asentados en el libro Diario N.o 1, folio 33 y siguientes. Paysandú, abril de 1972.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 10271.